

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 26 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0055

VISTO el Decreto N° 1499/06, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 1° del Decreto antes mencionado enuncia: "A partir del 1° de enero del año 2007 únicamente podrán efectuarse descuentos, quitas o retenciones en los haberes de los agentes de la Administración Pública Municipal, por los conceptos que se mencionan en el presente Decreto y cuya enumeración es taxativa: a) Los destinados al régimen previsional; b) Los derivados de cuotas gremiales y/o sindicales de entidades que cuenten con personería jurídica; c) Los correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio y Adicional o al Instituto Provincial de Salud de Salta; d) Los destinados como aportes voluntarios a partidos políticos autorizados legalmente a funcionar; e) Los que tienen su causa en obligaciones a partidos políticos autorizados como agentes de retención de tributos nacionales, provinciales y municipales; f) Los ordenados en virtud de sentencias judiciales";

QUE el Municipio debe velar por el cumplimiento de una apropiada operatoria de descuentos y retenciones legales, a los haberes de sus funcionarios y empleados públicos en su actuación como agentes de retención;

QUE resulta imprescindible establecer un límite máximo de afectación de los haberes a los fines de evitar que las deducciones se tornen confiscatorias;

QUE atento a lo informado por las distintas entidades gremiales sobre la situación que presenta la cartera de créditos, cuotas de consumo y coseguros de salud de los empleados Municipales de la Ciudad de Salta, señalando el alto índice de morosidad generado por el stop débito efectuado en el Agente Financiero del Municipio, por lo que deviene necesario modificar el Artículo 1° del Decreto 1499/06, autorizando el descuento de los haberes por los conceptos antes mencionados, con las restricciones y reglamentaciones que se establecen en el presente;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR, a partir de la fecha de emisión del presente, el Artículo 1° del Decreto N° 1499/06, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. A partir del 1° de enero del año 2013 únicamente podrán efectuarse descuentos, quitas o retenciones en los haberes de los agentes de la Administración Pública Municipal, por los conceptos que se mencionan en el presente Decreto y cuya enumeración es taxativa: a) Los destinados al régimen previsional; b) Los derivados de cuotas gremiales y/o sindicales de entidades que cuenten con personería jurídica; c) Los correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio y Adicional o al Instituto Provincial de Salud de Salta; d) Los destinados como aportes voluntarios a partidos políticos autorizados legalmente a funcionar; e) Los que tienen su

causa en obligaciones a partidos políticos autorizados como agentes de retención de tributos nacionales, provinciales y municipales; f) Los ordenados en virtud de sentencias judiciales; g) Créditos, cuotas de consumo y coseguros de salud de Asociaciones Gremiales con personería Gremial."

ARTICULO 2°. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA
A/C SEC GENERAL

SALTA, 27 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0056

VISTO que por Decreto N° 053 de fecha 21/02/2.013 se encomienda al Sr. Jefe de Gabinete Dr. Rosario Roque Mascarello, la atención de la Secretaria General a partir del 21/02/2.013 y;

CONSIDERANDO:

QUE en el día de la fecha, se reintegra a sus funciones de Secretaria General la Dra. Estela Noemí Soto, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a la Sra. Secretaria General, Dra. Estela Noemí Soto, a sus funciones a partir del día 27 de Febrero de 2.013.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Dra. Estela Noemí Soto del contenido del presente, por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías General y Hacienda.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 27 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0057

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41741-SG-2012 y NOTA SIGA N° 10051/12.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Quintina Orellana, solicita un subsidio por la suma de 500,00 por seis meses, a favor de su sobrino Jesús

del Valle Orellana para ser destinados a afrontar los gastos de alquiler de una habitación para vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 21 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 por el término de 6 meses iguales y consecutivos de \$ 500,00 cada una;

QUE a fojas 32 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 500,00 cada una;

QUE a fojas 34/34 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 34 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 500,00 cada una y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 29/29 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE con motivo de la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 37/38), Subsecretaría de Finanzas (fs.39) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 40/40 vta.), han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 500,00 cada una, favor del **Sr. JESUS DEL VALLE ORELLANA**, D.N.I. N° 16.768.925 con domicilio en Pasaje Tejada N° 761 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. Jesús Del Valle Orellana.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 27 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0058

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54.140-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Miguel Ángel Herrera solicita un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a afrontar la grave situación económica que atraviesa, ya que se encuentra incapacitado para realizar tareas laborales a raíz de un accidente que tuvo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 12 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 21 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 22 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 23/23 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 23 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 28), Subsecretaría de Finanzas (fs. 29) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 30/30 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **MIGUEL ÁNGEL HERRERA**, D.N.I. N° 13.347.001, con domicilio en Mzna. G, Lote 12, B° Don Santiago de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **MIGUEL ÁNGEL HERRERA.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 27 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0059

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MARTA GUIÑEZ**, DNI. N° 5.084.022, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARTA GUIÑEZ**, DNI. N° 5.084.022, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 27 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0060

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. HIPÓLITO LUCIO MAMANI**, DNI. N° 17.864.420, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HIPÓLITO LUCIO MAMANI**, DNI. N° 17.864.420, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - CANEPA

*****_

SALTA, 27 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0061

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación del **Sr. CARLOS ADOLFO CALDERON**, DNI. N° 8.612.281, para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CARLOS ADOLFO CALDERON**, DNI. N° 8.612.281, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 27 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0062

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de los **Sres. ROBERTO ERNESTO VARGAS**, DNI. N° 8.166.582 y **MIRIAM CECILIA DEL ROSARIO BOTELLI**, DNI. N° 17.791.794, como responsables de la Unidad de Estudio y Proyecto del Drenaje Pluvial, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1004/12, se designa al **Sr. Vargas** como Sub Secretario de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE mediante Decreto N° 0510/12, se designa a la **Sra. Botelli** como Directora General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LAMUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. ROBERTO ERNESTO VARGAS**, DNI. N° 8.166.582, en el cargo de Sub Secretario de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 1004/12.

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. MIRIAM CECILIA DEL ROSARIO BOTELLI**, DNI. N° 17.791.794, en el cargo de Directora General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 0510/12.

ARTICULO 3°. DESIGNAR al agente **Sr. ROBERTO ERNESTO VARGAS**, DNI. N° 8.166.582, como Responsable de la Unidad de Estudio y Proyecto del Drenaje Pluvial, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°. DESIGNAR a la agente **Sra. MIRIAM CECILIA DEL ROSARIO BOTELLI**, DNI. N° 17.791.794, como Responsable de la Unidad de Estudio y Proyecto del Drenaje Pluvial, dependiente de

Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 5°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 6°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 9°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 28 FEBRERO 2013

DECRETO N° 0063

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023548-SG-2012.-

VISTO el Decreto N° 1040/12, mediante el cual se Declara de Interés Público, el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la Empresa **AEP S.A.**, para la construcción de una "PLAYA INTEGRAL METROPOLITANA DE TRANSFERENCIA DE CARGAS" en la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Decreto en su Artículo 2° deja sentado que ya existe una Declaración de Interés Público a favor de la Empresa Terminal de Transferencias de Cargas Salta S.A., dispuesta por Decreto N° 1059 de fecha 22/09/05, por lo que dicho Proyecto goza de la condición de iniciador, con los beneficios de los Artículos N°s 12, 16 cctes. del Decreto N° 0909/98 y modificatorios;

QUE asimismo los Decretos N°s 1059/05 y 1040/12 en sus considerandos indican de forma idéntica que "la conveniencia del proyecto desde la perspectiva del interés público se basa en la erradicación del tránsito pesado en calles y avenidas de nuestra ciudad, el ordenamiento en el tránsito vehicular y optimización de controles fitosanitarios, bromatológicos, tributarios, etc. los que sin lugar a dudas son los principales beneficios que generaría la puesta en marcha de una iniciativa de estas características";

QUE el Artículo N° 4 del Decreto N° 1040/12 dispone como forma de contratación a los efectos del Servicio Público Terminal de Camiones y Playa de Transferencias de Cargas declarado como Servicio Público por Ordenanza N° 12.631, el procedimiento de Licitación Pública;

QUE a fs. 171/172 Dirección General de Contrataciones informa que el llamado a Licitación Pública para seleccionar, en el marco de un Concurso de Proyectos Integrales, al cocontratante para la concesión del servicio público de Terminal de Camiones y Centro de Transferencia de Cargas de la Ciudad de Salta, como así también de los servicios complementarios que no queden incluidos como concesión de servicios públicos, resultaría conveniente realizarlo en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14 de la Ley Provincial N° 6.838 y su Decreto Reglamentario Municipal N° 0909/98 y modificatorios;

QUE es necesario autorizar a la Dirección de Contrataciones el llamado a Licitación Pública para el Concurso de Proyectos Integrales para la

concesión del servicio público de Terminal de Camiones y Centro de Transferencia de Cargas de la Ciudad de Salta, encuadrándose en lo dispuesto por el Artículo N° 14 de la Ley Provincial N° 6.838 y su Decreto Reglamentario Municipal N° 0909/98 y Artículo N° 9 – Punto 1 del Decreto N° 0931/96 y Artículo N° 13 del Decreto N° 0909/98;

QUE a fs. 174 y 175 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N°s 0931/96, 0909/98, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fs. 180/223 rola intervención de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 5 del Decreto N° 1040/12;

QUE a fs. 229 Procuración General informa que remite nuevo proyecto del Pliego para el llamado a Concurso de Proyectos Integrales para la "Terminal de Camiones y Centro de Transferencia de Cargas de la Ciudad de Salta, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE conforme lo establece el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96, en cada organismo contratante podrá funcionar una comisión de Preadjudicación que estará integrada por tres miembros como mínimo y tendrá a su cargo el estudio, evaluación, tratamiento y análisis de las propuestas presentadas para Concurso de Proyectos Integrales;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y de CLAUSULAS ESPECIALES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para el "**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE OBRA, SERVICIO PÚBLICO Y SERVICIOS ACCESORIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA TERMINAL DE CAMIONES Y PLAYA DE TRANSFERENCIA DE CARGAS DE LA CIUDAD DE SALTA**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para el "**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE OBRA, SERVICIO PÚBLICO Y SERVICIOS ACCESORIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA TERMINAL DE CAMIONES Y PLAYA DE TRANSFERENCIA DE CARGAS DE LA CIUDAD DE SALTA**".-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, tratamiento y análisis de las propuestas presentadas para el Concurso de Proyectos Integrales citado en el Artículo N° 2, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. HECTOR MARIO DEFRANCESCO: Director General de Asesoría Legal –Secretaría de Hacienda.

Dr. CRISTIAN HERALDO GRIBAUDO: Director de Asuntos Legales – Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.

Sr. CLAUDIO ANDRES MARTINEZ: Director General de Gestión del Tránsito – Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas.

C.P.N. MIGUEL HERNAN SOLER: Subsecretario de Auditoría Interna – Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.- _

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial, Obras Públicas, Planeamiento Urbano, Ambiente y Servicios Públicos, Financiamiento y Desarrollo Local y Hacienda.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, Obras Públicas, Tránsito y Seguridad Vial, Planeamiento Urbano, Ambiente y Servicios Públicos, Financiamiento y Desarrollo Local y Hacienda.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – CARUSO – VELARDE –
MADILE – CHIBAN – ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 0063 SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

RESOLUCIONES

SALTA, 18 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 005 -.

VISTO que la Señora Sub Secretaria de Promoción y Organización Comunitaria, Doña RITA ELENA MONTALDI se ausentará a partir del día 18 de febrero del año en curso haciendo uso de la Licencia Anual Reglamentaria al año 2.012,y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Sub Secretaria de Promoción y Organización Comunitaria dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la Sub Secretaria de Prevención y Emergencia Señor Dr. GASTON GUILLERMO GALINDEZ a partir del día 18 de febrero del año en curso, y hasta su reintegro, por motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el funcionario designado en el Artículo 1°, no percibirá retribución alguna siendo sus funciones complementarias con la asignada en su respectivo Decreto de designación.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Sra. RITA ELENA MONTALDI y al Dr. GASTON GUILLERMO GALINDEZ

ARTÍCULO 4°.- TOMAR conocimiento la Dirección General de Personal y todas las Áreas dependiente de esta Secretaria .-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 22 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 006

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ref.: Expte. N° 074391-SG-2012; Expte. N° 029804-SG-2012.

VISTO las Ordenanzas N° 13978/10 y 14371/12 y el Decreto N° 849/11; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ordenanza N° 13978 se "CREA el Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";

QUE por Ordenanza N° 14371 se modifica el Art. 2° de la Ordenanza citada precedentemente, prorrogando su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012;

QUE el Decreto citado en el Visto aprueba el Reglamento de Procedimiento para acceder al subsidio del "Plan de Regularización

Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";

QUE dicho Reglamento establece tres etapas para la formalización del subsidio en cuestión: Inscripción, Admisibilidad y Adjudicación;

QUE los Centros Vecinales inscriptos son: Expediente N° 074391-SG-2012 Centro Vecinal Social Cultural y Deportivo de Villa Chartas, Expediente N°029804-SG-2012 Centro vecinal de Barrio Norte Grande;

QUE con encuadre en la normativa vigente y analizados los expedientes presentados, corresponde determinar que los Centros Vecinales citados ut-supra reúnen los requisitos establecidos por el Reglamento de Procedimiento;

QUE ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Gobierno habiendo emitido dictamen favorable;

QUE por tal motivo se procede a emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que los **CENTROS VECINALES**, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, cumplen con las condiciones de admisibilidad previstas por el Reglamento de Procedimiento aprobado por Decreto N° 849/11, a los fines de poder acceder al beneficio solicitado.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente a la Federación de Centros Vecinal para que a través de la misma tomen conocimiento los interesados.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA
VER ANEXO

SALTA, 27 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 007 -.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 09179-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Comisión Directiva de "COLIBRI", Asociación Salteña Síndrome de Down, solicita se Declare de Interés Municipal las Jornadas y Talleres de "**Educación Sexual Integral y Discapacidad**" los días 19, 20 y 21 de Marzo del cte. año; y,

CONSIDERANDO:

QUE estas Jornadas y Talleres referentes a la capacitación sobre la temática Sexualidad y Discapacidad, se realizan en el marco del Día Mundial de la Persona con Síndrome de Down, y cuentan con el Auspicio del Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Derechos Humanos y de la Dirección General de Políticas Sociales para Personas Con Discapacidad;

QUE es interés de la Secretaría de Gobierno, apoyar, promover e incentivar toda acción que contribuya al desarrollo y crecimiento de la integración de la discapacidad;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el las Jornadas y Talleres de "EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y DISCAPACIDAD" organizado por la Asociación Salteña Síndrome de Down, los días 19, 20 y 21 de Febrero del cte. año, por lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asociación Salteña Síndrome de Down, el Sr. Luís Francisco Hognadel, en el domicilio de Avda. 17 de Junio N° 78 - B° Ciudad del Milagro, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Acción Social, de Turismo y Cultura y la Subsecretaría de Organización Territorial, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 28 de febrero de 2013.-

RESOLUCION N° 01
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Coordinación de Capacitación
REFERENCIA: EXPTE. N° 10389 – SV- 2013 de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Coordinadora de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del "Curso - Taller Programa de manejo Seguro – Yamaha Riding Academy (YRA)", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 05, 06 y 07 de marzo del corriente año en la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial (Santa Fé 545);y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las competencias otorgadas a la Coordinación Capacitación mediante Decreto N° 1184/12 de la Secretaría de Hacienda, a la que le corresponde coordinar "políticas de fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarias para el desarrollo y buen funcionamiento de las distintas áreas del municipio";

QUE la Coordinación de Capacitación y la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, han concebido y coordinado la realización del "Curso - Taller Programa de manejo Seguro – Yamaha Riding Academy (YRA)" en conjunto con los siguientes capacitadores: Federico Brytwa y Sebastián Ugarte, quienes colaboran ad-honorem con la Coordinación de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

QUE dicho curso está dirigido a conductores de motocicletas (motoristas y aspirantes) que se desempeñan en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los objetivos fundamentales son: la capacitación y concientización de los conductores de motocicletas e instruir en forma teórico práctica a los mismos, proporcionando técnicas de manejo según el programa de manejo seguro de YRA (Yamaha Riding Academy);

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del Curso: "Curso - Taller Programa de manejo Seguro – Yamaha Riding Academy (YRA)" concebido y coordinado por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y la Coordinación de Capacitación siendo los capacitadores: Federico Brytwa y Sebastián Ugarte, quienes colaboran ad honorem con la Coordinación de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso esta destinado a conductores de motocicletas (motoristas y aspirantes) que se desempeñan en la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será en la Secretaría de Tránsito y Seguridad y Vial (Santa Fé 545) teniendo como fecha de inicio el día 05/03 a hs. 08.30 a 09.30, el 06/03 a hs 08.30 a 16.30 y finalizando el día 07/03 del corriente año a hs. 08.30 a 16.30; con una carga horaria de 7 hs. aproximadamente por clase.-

Artículo 3°.- TOMAR razón mediante copia de la presente, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Secretaría General y Jefatura de Gabinete.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 14 de Febrero de 2.013

REF.: Expte. N° 3252-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 93/2013.-
RESOLUCIÓN N° 66/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 134/2013 emitida por la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada" con destino al Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Juan Domingo Perón los días Viernes, Sábado y Domingo del mes de Febrero del corriente año de acuerdo a los horarios expuestos en el Formulario de Cotización;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al Ejercicio 2013;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 7.380,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de **\$15.000**

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 07/02/2013, a horas 11.00, la misma resultó Desierta por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 17 y obrando a fs. 18 Resolución N° 61/2013 de esta Dirección mediante la cual se dispone convocar un segundo llamado;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 08/02/2013, a horas 11.00, se presentó la firma ESCORPIO PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 21;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que atento a que la firma antes mencionada cotiza superando el monto autorizado por la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico y que la presente Contratación Directa no se encuentra perfeccionada mediante la suscripción de la Orden de Compra y/o su remisión; y teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección de Control del Gasto a fs. 13, esto es que en virtud de lo establecido en el Art. 3 del Dcto. 318/04 su parte pertinente "... en ningún caso se podrá autorizar erogaciones con carácter retroactivo..."; como así también que "... deberá hacerse una nueva reducción del costo total considerando la fecha de emisión de la Orden de Compra y el inicio de la prestación efectiva del servicio", es que corresponde anular la Orden de Compra N° 61/2013 y emitirse una nueva;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, el cronograma de Vigilancia y Seguridad Privada a contemplar sería el siguiente: Viernes 15 y 22, Sábado 16 y 23 y Domingo 17 y 24 para los Balnearios arriba mencionados;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también lo vertido en los párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido y a la disminución de horas expuestas ut-supra.-

POR ELLO

EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada" solicitado por la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos mediante la Nota de Pedido N° 134/2013 con un monto autorizado de \$ 7.380,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Anular en el sistema Siga la Orden de Compra N° 61/2013.-

ARTÍCULO 3°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ESCORPIO PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.R.L.** por el monto de \$ 5.357,88 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 88/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

*****_
Salta, 15 de Febrero de 2.013

RESOLUCION N° 71/2013.-

REF.: Expte. N° 6370-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 149/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 432/13 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Almuerzo y Cena" para los días 15 al 20 de Febrero del corriente año, con destino a 13 (trece) artistas que participarán del 5° Encuentro Nacional de Artistas Plásticos en el marco del Bicentenario de la Batalla de Salta;

Que a fs. 01 la dependencia originante solicita la contratación de la firma WILSON HOTEL –AGATURISMO S.A.- por ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios y demás razones que expone;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **6.514,56**;

Que en cuanto al encuadre en el procedimiento de contratación que resulte mas conveniente –Art. 16 y 18 de la Ley 6.838, a fs. 01 la dependencia solicitante requiere que la firma WILSON HOTEL – AGATURISMO S.A.- sea adjudicada ello en el marco del Art. 13 inc. c) de la Ley 6.838, el cual establece: "...*Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.*"

Que a esta Dirección ingresó con fecha 15 de Febrero de 2.013 el Expediente N° 6367-SG-2013 dictándose Resolución N° 70/2013, mediante la cual se adjudicó el Servicio de Alojamiento con encuadre en el Art. 13 inc. c) a favor de la firma WILSON HOTEL –AGATURISMO S.A. y se formalizó con la Orden de Compra N° 66/2013;

Que mediante Nota, la dependencia originante manifiesta que los artistas alojados en el Hotel Wilson Agaturismo S.A., atento al cronograma de actividades del 5° Encuentro Nacional de Artistas Plásticos, se verían imposibilitados de trasladarse desde este punto de alojamiento hacia otros lugares a almorzar sin afectar los horarios de las actividades que se realizarían en tal encuentro, cumpliendo de esta manera las razones por las cuales se solicitó el encuadre en lo previsto en el Art. 13 inc. c) de la Ley 6.838;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a WILSON HOTEL –AGATURISMO S.A.- por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo teatral, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

**EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Almuerzo y Cena" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 432/13 con un presupuesto oficial de \$ 6.514,56 (Peso Seis Mil Quinientos Catorce con 56/100), para los días 15 al 21 de Febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **WILSON HOTEL –AGATURISMO S.A.-** por el monto de \$ 6.514,56 (Pesos Seis Mil Quinientos Catorce con 56/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 15 de Febrero de 2.013

**REF.: Expte. N° 6339-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 136/2013.-
RESOLUCIÓN N° 72/2013.-**

VISTO

La Nota de Pedido N° 426/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de Afiches, Banners y Catálogos" con destino al Encuentro de Artistas Plásticos que se llevará a cabo en la Plaza 9 de Julio el día 18 de Febrero del corriente año a partir de horas 11:00 en el marco del Bicentenario de la Batalla de Salta;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.085,96;**

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que

expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 15/02/2013, a horas 13.30, se presentó la firma MUNDO GRAFICO S.A., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Que a fs. 21 obra Informe Técnico de la dependencia originante, en el cual manifiesta que la única firma cotizante, se ajusta a las necesidades requeridas en su totalidad por lo que sugiere su contratación

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada resulta conveniente la adjudicación a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de Afiches, Banners y Catálogos" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 426/2013 con un monto autorizado de \$ 11.085,96 (Pesos Once Mil Ochenta y Cinco con 96/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MUNDO GRAFICO S.A.** por el monto de \$ 11.085,96 (Pesos Once Mil Ochenta y Cinco con 96/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 15 de Febrero de 2.013

**REF.: Expte. N° 6338-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 142/2013.-
RESOLUCIÓN N° 73/2013.-**

VISTO

La Nota de Pedido N° 427/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Edición, Diseño e Impresión de 500 libros titulados Aporte

Salta hacia un destino libertario del Prof. Miguel Ángel Cáceres" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y que serán entregados en los actos cívicos-militares el día 18 de Febrero del corriente año en instituciones públicas, centros vecinales, bibliotecas y/o establecimientos escolares en el marco del Bicentenario de la Batalla de Salta;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.896,50**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 15/02/2013, a horas 13.00, se presentó la firma MUNDO GRAFICO S.A., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 18;

Que a fs. 23 obra Informe Técnico de la dependencia originante, en el cual manifiesta que la única firma cotizante, se ajusta a las necesidades requeridas en su totalidad por lo que sugiere su contratación

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada resulta conveniente la adjudicación a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Edición, Diseño e Impresión de 500 libros titulados Aporte Salta hacia un destino libertario del Prof. Miguel Ángel Cáceres" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 427/2013 con un monto autorizado de \$ 14.896,50 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MUNDO GRAFICO S.A.** por el monto de \$ 14.896,50 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado

Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 19 de febrero 2013

RESOLUCION N° 76/13

REF.: Expte. N° 5556-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 160/2013. LIBRE NEGOCIACION.

VISTO

La Nota de Pedido N° 261/13 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una actuación del Conjunto Los Dos" con una duración de 40 (cuarenta) minutos, para el día 28 de Febrero del corriente año en Casa Histórica Finca Castañares,, organizado por la Subsecretaría citada ut-supra, a partir de horas 20:00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra copia simple de la Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Rafael Vivas del conjunto a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec.de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."**, criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Sub-Sec. de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **RAFAEL VIVAS** en representación del Conjunto "Los Dos"

por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido.

POR ELLO

**EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una actuación del Conjunto Los Dos" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido N° 261/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **RAFAEL VIVAS Producciones musicales en representación del conjunto Los Dos** por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 19 de febrero 2013

REF.: Expte. N° 2594-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 91/2013.-

RESOLUCIÓN N° 77/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 129/2013, mediante la cual la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la "Adquisición de un Equipo de Música", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 8.200,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 08 de Febrero del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 17.

POR ELLO

**EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

Salta, 19 de febrero 2013

REF.: Expte. N° 3367-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 71/2013.-

RESOLUCIÓN N° 78/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 170/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" con destino al personal dependiente de la Dirección de Contrataciones, quienes cumplen diversas tareas en horario continuo;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 14.400,00;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 04/02/2013, a horas 12.00, se presentaron las firmas LA ROSADITA de Julio Aquino y BALOGH - CHEVI S.R.L., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 16 y obrando cuadro comparativo a fs. 23;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 - Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **LA ROSADITA de Julio Aquino**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar por menor monto, encontrarse dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

POR ELLO

**EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" solicitado por la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico mediante la Nota de Pedido N° 170/13 con un presupuesto oficial de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROSADITA de Julio Aquino**, por el monto de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAPONOVO

Salta, 19 de febrero 2013

RESOLUCION N° 79/13

REF.: Expte. N° 5822-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 181/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 351/13 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por dos servicios de locución reprogramados para los días 22 y 23 de Febrero del corriente año en la Feria Turística de San Luis a partir de horas 11:00 a 18:00, organizado por la Subsecretaría citada ut-supra;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Sub-Sec. de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **NORTE PRODUCCIONES y/o OSCAR F. HUMACATA** por

ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido.

POR ELLO

**EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por dos Servicios de Locución" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido N° 351/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **NORTE PRODUCCIONES y/o OSCAR F. HUMACATA** por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días F.C. por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 19 de febrero 2013

REF.: Expte. N° 47939-JG-2012.-

C. DIRECTA N° 1584/12 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 80/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1894/2012, mediante la cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "Adquisición de 17 (diecisiete) Cascos destinados para el Personal Motorista" de la mencionada dependencia, ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 16.150,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79 obra Resolución N° 438/12 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 29/12 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se llama a la Contratación Directa N° 1894/12;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos;

Que el Primer Llamado de la Contratación Directa resultó desierto atento a Acta de fs. 111, por lo que se dispuso un Segundo Llamado, habiéndose cursado invitaciones a 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 15/02/13 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 148.

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
ECONÓMICO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "Adquisición de 17 (diecisiete) Cascos destinados para el Personal Motorista de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Tercer Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

Salta, 21 de febrero 2013

RESOLUCION N° 81/13

REF.: Expte. N° 5834-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 179/13.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 385/2013, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Contratación por una actuación del cantante de Cuarteto José Alejandro Rivera "Jessica la Insaciable", a realizarse el 23 de Febrero en el Barrio Ciudad del Milagro, a partir de horas 21:00. Asimismo el Subsecretario de Cultura y Promoción informa que la firma José Alejandro Rivera es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**, conforme a cronograma de fs. 08;

Que a fs. 03 rola el Presupuesto presentado por la firma JOSÉ ALEJANDRO RIVERA;

Que a pie de fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a pie de fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.500,00;

Que a fs 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**. Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo**, criterio

compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96, Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **JOSÉ ALEJANDRO RIVERA** por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado.

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del cantante de Cuarteto José Alejandro Rivera "Jessica la Insaciable", solicitado por Nota de Pedido N° 385/2013, con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838, a **JOSÉ ALEJANDRO RIVERA**, por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta, 21 de febrero 2013

RESOLUCIÓN N° 84/13

REF.: Expte. N° 5828-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 176/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 255/13 solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del "Alquiler de un Servicio de Iluminación" destinado a la Feria Turística San Luis que se reprogramó a fs. 10 para los días 22 y 23 de febrero del corriente año a partir de horas 11:00 a 18:00, organizado por la Secretaría citada ut-supra;

Que a fs. 09, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 15 días C.F.C."**;

Que a fs. 13 y 13 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 21/02/2013, a horas 12:00 se presentó la firma **CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs. 18;

Que a fs. 22 obra Informe Técnico de la dependencia solicitante del cual surge que la firma CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi se ajusta a las necesidades solicitadas en Nota de Pedido N° 255/13;.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Informe Técnico de la dependencia solicitante y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Iluminación" con destino a la Feria Turística de San Luis a realizarse los días 22 y 23 de Febrero del corriente año, con un presupuesto oficial que asciende a \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi** por el monto de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago a.15 días F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

CAMPONOVO

Salta, 21 de febrero 2013

RESOLUCIÓN N° 85/13

REF.: Expte. N° 5829-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 177/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 256/13 solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del "Alquiler de un Escenario" destinado a la Feria Turística San Luis que se reprogramó a fs. 10 para los días 22 y 23 de febrero del corriente año a partir de horas 11:00 a 18:00, organizado por la Secretaría citada ut-supra;

Que a fs. 09, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 15 días C.F.C.**;

Que a fs. 13 y 13 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 21/02/2013, a horas 13:00 se presentó la firma **CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs. 18;

Que a fs. 22 obra Informe Técnico de la dependencia solicitante del cual surge que la firma CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi se ajusta a las necesidades solicitadas en Nota de Pedido N° 256/13;.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Informe Técnico de la dependencia solicitante y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Alquiler de Escenario" con destino a la Feria Turística de San Luis a realizarse los días 22 y 23 de Febrero del corriente año, con un presupuesto oficial que asciende a \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CHACHO SIUFFI de Eduardo Siuffi** por el monto de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago a.15 días F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

CAMPONOVO

Salta, 21 de febrero 2013

REF.: Expte. N° 43403-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 926/12.-

RESOLUCIÓN N° 86/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1691/2012, solicitada por la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Remeras de Algodón con Impresión de Logo", solicitados por la Dirección mencionada ut supra con motivo de realizarse el evento denominado "Posta Master Bicentenario 100 x 100";

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 12;

Que habiéndose programado dos llamados a apertura de sobres, éstas resultaron fracasados, según consta en Resoluciones emitidas por ésta Dirección N° 810/12 y 810/12 bis de fs. 20 y 29 respectivamente;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 08/11/12, a horas 11:00 se presentó la Firma **SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 32;

Que a fs. 36 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.000,00, lo cual equivale a un incremento del 28,57% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 4.500,00, incremento que se autoriza a fs. 40 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 38 y 39;

Que a fs. 42 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el que informa si bien el evento "Posta Master Bicentenario 100 x 100" ya se llevo a cabo, se hace saber que resulta necesario la adquisición de las remeras con idénticos logos, para llevar a cabo otros eventos a desarrollarse en el presente año;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 47 y 47 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.472 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que habiéndose producido el cierre del Ejercicio Presupuestario 2012; previo a todo trámite, corresponde verificarse la existencia de crédito presupuestario para el Ejercicio 2013; a efectos de poder continuar con los trámites del procedimiento de contratación mencionado en la referencia; con intervención de las dependencias competentes conforme lo establece el Decreto 318/04 a fs. 52 al 57;

Que a fs. 59 la firma Sport 21 presenta ampliación de validez de oferta sin sujetarla a plazo;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
ECONÓMICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Remeras de Algodón con Impresión de Logo, solicitada mediante Nota de Pedido N° 1691/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini**, por la suma de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta, 22 de febrero 2013

REF.: Expte. N° 47628-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1234/12 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 87/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1901/2012, solicitada por la Subsecretaría de Promoción de Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 (dos) Computadoras completas y 1 (una) Impresora Laser", solicitadas por la Subsecretaría mencionada ut supra, con motivo de contar con los equipos necesarios para realizar tareas administrativas;

Que a fs. 40 rola Resolución N° 1066/12 emitida por ésta Dirección en la que se adjudica el ítem N° 01 a la firma TEKNOLOGIC S.R.L., declarándose desierto el ítem N° 02 y se convoca un 2° llamado para el mismo;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 14/12/12, a horas 11:00 resultó desierto, según consta en Acta de Apertura de fs. 45 y que mediante Resolución N° 1139/12 de fs. 46 emitida por ésta Dirección se declara desierto el 2° llamado y se convoca un 3° llamado para el ítem N° 02;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 27/12/12, a horas 11:00 se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 49;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 54 emitido por el Director de Administración y Soporte y el Director General de Informática, ambos dependientes de la Subsecretaría de Tecnología, informa que lo cotizado por la firma NETCO S.R.L. se ajusta en características técnicas y precio a lo solicitado;

Que habiéndose producido el cierre del Ejercicio Presupuestario 2012; previo a todo trámite, corresponde verificarse la existencia de crédito presupuestario para el Ejercicio 2013; a efectos de poder continuar con los trámites del procedimiento de contratación mencionado en la referencia; procediéndose la intervención de las dependencias competentes conforme lo establece el Decreto 318/04 a fs. 57 al 59;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 61 y 61 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.491 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora, solicitada mediante Nota de Pedido N° 1901/2012, con un saldo de presupuesto oficial de \$ 837,38 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 38/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, por la suma de \$ 736,00 (Pesos Setecientos Treinta y Seis con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CAMPONOVO

*****_

Salta, 22 de Febrero de 2.013

RESOLUCIÓN N° 88/13

REF.: Expte. N° 17136-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 806/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 655/12, mediante la cual el entonces Secretario de Obras Eléctricas solicita la "Adquisición de una bomba Hidráulica", con destino al camión grúa CG-01 perteneciente a la Dirección General de Obras Eléctricas cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 3.993,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado dos llamados consecutivos y resultando los mismos DESIERTOS por falta de oferentes, según consta en Resoluciones de fs. 22 y 32 se convocó un tercer llamado para el día 15/02/2013 el cual resultó DESIERTO por falta de oferentes según consta en Acta de fs.36.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 3 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto la presente Contratación y Comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir la necesidad de contar con la bomba hidráulica deberá iniciarse nuevo pedido con presupuestos actualizados y/o adquirirse por otros medios.-

Artículo 3°: Solicitar a la Subsecretaría de Contaduría que proceda a desafectar la partida presupuestaria correspondiente y oportunamente remitir a la Dirección de Control del Gasto para su conocimiento.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

*****_

Salta, 21 de Febrero 2013

RESOLUCION N° 90/13

REF.: Expte. N° 7555-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 191/13.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 453/2013, solicitada por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), y

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo "Los Peñalvas", de una duración de 40 minutos, en el Festival a realizarse en Barrio San Remo, el día 25 de Febrero del corriente año, a partir de horas 19:00. Asimismo el Subsecretario de Marketing y Promoción Turística informa que la firma Héctor Maximiliano Peñalva es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO;**

Que a fs. 03 rola el Presupuesto presentado por la firma LOS PEÑALVAS de Héctor Maximiliano Peñalva;

Que a fs. 04 rola el constancia de que el Sr. Héctor Maximiliano Peñalva, es integrante del Grupo "Los Peñalva" y tiene a su cargo la representación del mismo;

Que a pie de fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a pie de fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**. Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo**, criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96, Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **HÉCTOR MAXIMILIANO PEÑALVA** en representación del Grupo "Los Peñalva" por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, que obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del servicio a contratar, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del pedido.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
ECONÓMICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo "Los Peñalva", solicitado por Nota de Pedido N° 453/2013, con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838, a **HÉCTOR MAXIMILIANO PEÑALVA** en representación del Grupo "Los Peñalva", por la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

Salta, 22 de febrero 2013

RESOLUCION N° 92/13

REF.: Expte. N° 7558-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 190/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 382/13 emitida por la Sub-Secretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por un Servicio de Locución a cargo del Sr. Pablo Artaza para el espectáculo a realizarse el día 24 de Febrero del corriente año con una duración de 60 minutos en el Barrio 14 de Mayo, a partir de horas 18:00, organizado por la Subsecretaría citada ut-supra;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra copia simple de la Nota que justifica la representación a cargo del Sr. José Matías Calderón del servicio a contratar;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.000,00;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."**, criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Sub-Sec. de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales

vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **JMC EVENTOS Y TECNOLOGÍA y/o JOSÉ MATÍAS CALDERÓN** por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del servicio a contratar, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido.

POR ELLO

**EL SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por un Servicio de Locución" solicitado por la Sub-Secretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 382/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **JMC EVENTOS Y TECNOLOGÍA y/o JOSÉ MATÍAS CALDERÓN** por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días F.C. por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 22 de febrero 2013

RESOLUCIÓN N° 93/13

REF.: Expte. N° 7564-SG-13. -

C. DIRECTA N° 192/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 450/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la "Artista Claudia Marcela Macleiff", con una duración de 40 minutos, para el día 27 de Febrero del corriente año, en el Centro Vecinal del B° Juan Calchaqui, a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.800,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la Sra. **CLAUDIA MARCELA MACLEIFF**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la Artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la "Artista Claudia Marcela Macleiff" solicitado en la Nota de Pedido N° 450/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CLAUDIA MARCELA MACLEIFF**, por el monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 22 Febrero de 2.013

RESOLUCIÓN N° 94/13

REF.: Expte. N° 7562-SG-13. -

C. DIRECTA N° 193/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 452/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo "Los Peñalvas", con una duración de 40 minutos, para el día 28 de Febrero del corriente año, en el Festival a realizarse en el Salón de Usos Múltiples de Barrio Limache, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 copia simple de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA, en representación del Grupo "LOS PEÑALVAS", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Grupo Artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO
SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo "Los Peñalvas", solicitado por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística mediante la Nota de Pedido N° 452/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA, en representación del Grupo "LOS PEÑALVAS", por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CAMPONOVO

Salta, 22 de Febrero de 2013.-

REF.: Expte. N° 58029-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1421/12.-

RESOLUCIÓN N° 95/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2219/2012, solicitada por la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponden a la "Adquisición de Materiales Varios (Motosierras, Repuestos para Motosierras, Palas, Cascos, etc.)", destinados a la dependencia solicitante;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012 reimputándose al ejercicio 2013 a fs. 31;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.", rectificando dicha factibilidad para el presente ejercicio a fs. 32;

Que a fs. 10, 10 vuelta, 33 y 33 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta y 33 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.150,00;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 22/11/12, a horas 11:30 se presentó la Firma ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 59 emitido por la dependencia solicitante informa que la oferta no se ajusta a lo requerido, puesto que se cotiza los repuestos y motosierras marca Gamma, siendo necesario repuestos de marca STIHL, ya que serán utilizados en las maquinarias que ya existen para el uso diario, como en las nuevas a adquirir;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que atento al informe técnico surge la necesidad de declarar fracasados los ítem N° 01 y 02 por inconveniencia técnica y Declarar Desiertos los ítems N° 03 al 06 y 11 al 13 de la presente contratación, advirtiéndose que previo a convocar un 2° llamado a la misma, la dependencia solicitante deberá aclarar el pedido de materiales individualizando los repuestos que serán destinados a las motosierras marca Stihl ya existentes, y detallando características de las nuevas motosierras a adquirir, atento a que el Decreto Reglamentario 931/96 en su artículo 3° dispone lo siguiente: "La Dirección de Compras (...) inciso 4): *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, evitando la transcripción de textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Salvo que existan razones debidamente fundadas, no deberá solicitarse marca determinada. Si se menciona alguna marca o tipo, lo será al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido ...*";

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 07 al 10, por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Materiales Varios, solicitados mediante Nota de Pedido N° 2219/2012, con un presupuesto oficial de \$ 14.150,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 07 al 10 de la oferta presentada por la Firma **ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L.**, por la suma de \$ 2.365,46 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 46/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADO los ítems N° 01 y 02 y **DECLARAR DESIERTOS** los ítems N° 03 al 06 y 11 al 13 por lo vertido en los considerandos, y convocar un Segundo Llamado para los mismos.

ARTÍCULO 5°: Previo cumplimiento de lo vertido en el Artículo anterior, comunicar a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia lo resuelto por ésta Dirección a los fines de aclarar especificaciones en Pedido de Materiales.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

Salta, 27 de febrero 2013

REF.: Expte. N° 62800-SV-2012.-
C. DIRECTA N° 157/13.-
RESOLUCIÓN N° 96/13

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2823/2012 y 140/2013, solicitadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Pedido corresponde a la "Adquisición de Cartuchos", con destino a la dependencia mencionada ut supra;

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 22/02/13 a horas 10:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 20;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la "Adquisición de Cartuchos", destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un SEGUNDO LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 27 de Febrero 2013

RESOLUCIÓN N° 97/13

REF.: Expte. N° 1249-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 87/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 25/13 solicitada por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "50 (cincuenta) Servicios de Amplificación y Sonido para atender las obligaciones protocolares del señor Intendente Municipal (Actos Oficiales organizados por esta Comuna Capitalina) con una duración de dos horas aproximadamente cada servicio;

Que a fs 07, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 15 días F.C.**;

Que a fs. 09 y 09 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 09 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control económico a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 07/02/2013, a horas 11:00 se presentó la firma **KM SONIDOS de Primitiva Yulán**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs.13;

Que a fs.17 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la firma "KM SONIDOS de Primitiva Yulán" se ajusta a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido N° 25/13 de las presentes actuaciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada y teniendo en cuenta el Informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma **KM SONIDOS de Primitiva Yulán** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "50 (cincuenta) Servicios de Amplificación y Sonido", con un presupuesto oficial que asciende a \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), conforme Nota de Pedido N° 25/13.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **KM SONIDOS de Primitiva Yulán** por el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago a 15 días F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 27 de Febrero de 2.013

RESOLUCIÓN N° 98/13

REF.: Expte. N° 2552-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 156/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 148/13, solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de pedido corresponde a "Adquisición de una Balanza", con destino a la Dirección de Gerontología dependiente de la Subsecretaría citada ut-supra, cuyo monto total autorizado asciende a

la suma de \$ 104,00 (Pesos Ciento Cuatro con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

Que a fs 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **Contado C. F.C.**;

Que a fs. 11 y 11 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 104,00 (Pesos Ciento Cuatro con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control económico a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 22/02/2013, a horas 12:30 la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs.15;

Que esta Dirección advierte que las invitaciones a cotizar no cumplieron con su finalidad de procurar la mayor concurrencia, razón por la cual resulta conveniente declarar DESIERTO el 1° llamado a la presente contratación disponiendo convocar un 2° llamado intensificando invitaciones a otros oferentes del rubro.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 2° llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 27 de febrero 2013

REF.: Expte. N° 7977-SG-12.-

REF.: Expte. N° 12755-SG-12.-

REF.: Expte. N° 5685-SG-12.-

REF.: Expte. N° 5607-SG-12.-

C. DIRECTA N° 485/12.-

RESOLUCIÓN N° 99/13

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 28468, 29952, 29953, 29954, 29955, Nota de Pedido N° 13/2012 y Pedidos de Materiales N° 31715, 31716, 31717 y 31718 solicitados por la Sub-Sec. de Promoción y Organización Comunitaria, Sub-Sec. de Servicios a la Comunidad, Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Sub-Secretaría de Ceremonial, respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería", necesarios para el normal desenvolvimiento de las dependencias solicitantes;

Que a fs. 12, 13, 36, 37, 38, 55, 56, 57, 58, 59, 94 y 95 obran imputación preventiva por parte de la Dirección General de Presupuesto correspondientes al Ejercicio 2.012;

Que a fs. 17, 17 vuelta, 43, 43 vuelta, 67, 67 vuelta y 99, 99 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 17 vuelta, 43 vuelta, 67 vuelta y 99 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 1.166,48 (Pesos Un Mil ciento Sesenta y Seis con 48/100), \$ 5.513,84 (Pesos Cinco Mil Quinientos Trece con 84/100), \$ 4.907,33 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Siete con 33/100) y \$ 1.379,89 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 89/100) respectivamente;

Que a fs 100 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores de los expedientes de referencias;

Que de fs. 106 a 116 la Dirección General Presupuesto realizó la imputación al ejercicio 2012 agrupando los expedientes correspondientes, unificando los comprobantes respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 12.967,54 (Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta y Siete con 54/100);

Que a fs. 117 la Sub-Secretaría de Finanzas, unifica las factibilidades financieras e indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 118 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 119 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 119;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 11/05/2012, a horas 10:00 se presentaron las firmas OFFICE EXPRESS S.R.L. y HERSAPEL S.R.L., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 133 y obrando cuadro comparativo desde fs. 171 a 173;

Que a fs. 244 la Dirección de Contrataciones emite Resolución N° 509/2012 mediante la cual adjudica los ítems N° 3 al 5, 10 al 17, 19, 20, 25, 29, 30, 34 al 37, 47, 49, 51 al 54, 57, 58, 63, 68, 70, 71, 73, 76, 77, 78, 81, 83, 85, 87 al 90, 93, 94, 97, 100, 101, 103, 104, 107, 108, 111 al 114, 119, 124 al 127, 132, 133, 136, 140, 142, 147 al 149, 151 al 154, 156, 163, 168, 169, 170, 177 al 181, 183, 186, 187, 190 y 191 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por el monto de \$ 8.304,28 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cuatro con 28/100); adjudicación que se perfecciona mediante Orden de Compra N° 434/2012 obrante a fs. 247 a 251, como así también en su Art. 3° establece convocar un Segundo Llamado para los restantes ítems

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo Llamado de la contratación de referencia para el día 27/07/2012, a horas 11:30 se presentaron las firmas MARCELO VICENTE PASTRANA y HERSAPEL S.R.L., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 261 y obrando cuadro comparativo desde fs. 278 a 288;

Que teniendo en consideración el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta otorgado a fs. 292 y 308 y atento al tiempo transcurrido desde la apertura de sobres del Segundo Llamado a Contratación Directa, no habiéndose dictado acto administrativo de adjudicación, surge la conveniencia de declarar FRACASADO el Segundo Llamado y dejar sin efecto la presente contratación.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el Segundo Llamado de la presente Contratación Directa, por los motivos citados en los considerandos y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación.-

Artículo 2°: Solicitar a la Sub-Sec. de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3°: Comunicar a las dependencias solicitantes lo resuelto por esta Dirección para que en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos, confeccione una nueva Nota de Pedido adjuntando presupuestos actualizados.-

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

Salta, 28 ENERO 2013

RESOLUCION N° 06/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64123-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 02/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02612/12 (fs. 65) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Humectación de Calzadas en Barrio Casa del Sol, V° Esmeralda y Aledaños - Zona Oeste de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la Contratación comprende el riego de calles de tierra y el mantenimiento y conservación de gálibos en arterias que se consolidaron en las barriadas mencionadas para humectación de calzada de 7300,00 m2 (metros cuadrados) y la conservación y restitución de gálibos de las calzadas de 4150 m2 (metros cuadrados);

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.071a Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y 71 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/01/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas; **INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS** de José D. Guaymas y **AGROFINCA CONSTRUCCIONES** de Mladen Oscar Toncovich;

QUE, a fs. 248/249 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que las empresas oferentes cumplieron con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la empresa AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich es la oferta más conveniente a los intereses Municipales, por ser la más económica;

QUE, la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que debido a las frecuentes lluvias, en el presente periodo estival, se sugiere reemplazar la totalidad del ítems 1 (humectación de calzadas) por el ítems 2 (mantenimiento de gálbos) quedando en sus cantidades de la siguiente manera, ítems 2 - Conservación y restitución de gálbos de las calzadas en 144.300,00 m2;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 253 y 253 vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 255/256 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Humectación de Calzadas en Barrio Casa del Sol, V° Esmeralda y Aledaños - Zona Oeste de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich(CUIT 20-14488177-0) por la suma de \$ 149.681,50 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 50/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 69); Comprobante Compra Mayores N° 000623; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002;

Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 28 ENERO 2013

RESOLUCION N° 07/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63849-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 01/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02566/12 (fs. 65) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Humectación de Calzadas en Barrio 1° Junta - Zona Este de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la Contratación comprende el riego de las calles de tierra y el mantenimiento y conservación de gálbos en arterias que se consolidaron en la barriada mencionada para humectación de calzada de 7300,00 m2 (metros cuadrados) y la conservación y restitución de gálbos de las calzadas de 4150 m2 (metros cuadrados);

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y 71vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/01/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas; J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo;

QUE, a fs. 237/238 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que las empresas oferentes cumplieron con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la empresa J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez es la oferta más conveniente a los intereses Municipales, por ser la más económica;

QUE, la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que debido a las frecuentes lluvias, en el presente periodo estival, se sugiere reemplazar la totalidad del ítems 1 (humectación de calzadas) por el ítems 2 (mantenimiento de gálbos) quedando en sus cantidades de la siguiente manera, ítems 2 - Conservación y restitución de gálbos de las calzadas en 144.300,00 m2;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 242 y 242vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 244/245rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Humedecación de Calzadas en Barrio 1° Junta - Zona Este de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas, J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.774,50 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 50/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 69); Comprobante Compra Mayores N° 000619; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 30 ENERO 2013

RESOLUCION N° 08/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59017-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 05/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02359/12 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Mantenimiento de Gálidos y Enripiado con Provisión de Áridos en Barrio San Alfonso - Zona Sureste de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la Contratación comprende el movimiento de suelo adicional y el retiro de escombros para apertura de calzadas de 600 m3, la conservación y restitución de gálidos de las calzadas enripiadas de

11.380,90 m2; la preparación de la subrasante para enripiado con movimiento de suelo de 12.329.30 m2; la provisión de mezcla granular de aporte para enripiado de 764.42 m3, la distribución y compactación de la mezcla granular para enripiado de 12.329.30 m2 y el retiro y traslado de escombros de 240 m3;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.030,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y 88vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.030,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/01/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas; KDP de Miguel A. Cuevas e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 296/297 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y KDP de Miguel A. Cuevas, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 301 y 301vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 303/304 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Mantenimiento de Gálidos y Enripiado con Provisión de Áridos en Barrio San Alfonso - Zona Sureste de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 150.030,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Treinta con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y KDP de Miguel A. Cuevas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, (CUIT 20-

29120267-6) por la suma de \$ 149.627,09 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con 09/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 00784; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar-

DI BELLO

Salta, 30 ENERO 2013

RESOLUCION N° 09/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24318-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 160/12 – 2° Llamado.-

VISTO la Nota de Pedido N° 000982/12 de fs. 86 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Construcción de Playón Deportivo e Instalación de Equipamiento Deportivo en Barrio San Ignacio – Zona Sureste de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de construir un playón deportivo con el equipamiento necesario para el normal desarrollo de actividades deportivas en el Barrio San Ignacio resulta conveniente la obra mencionada en el Visto;

QUE, el objeto de la presente contratación consiste en la ejecución de tareas preliminares; el movimiento de suelo de 8,5 m3 (metros cúbicos) con trabajos de relleno, nivelación y compactación; de 15 m3 (metros cúbicos) de zanjas para cimientos y bases; la estructura de hormigón armado de 8,5 m3 (metros cúbicos) de dados de hormigón, de 600 m2 (metros cuadrados) de hormigón armado de 0,15 mts; de 290 mts lineales de juntas de dilatación; el equipamiento de jirafa, tablero, arcos, receptáculos parantes de vóley y 2 (dos) unidades de basureros; y, la limpieza final de la obra;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.09 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 100, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012 y a fs. 799 al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 101 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 102 y 102 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, a fs. 437/439 se solicitó a los oferentes del primer llamado que amplíen la validez de sus ofertas; donde los mismos rechazaron la ampliación por el tiempo transcurrido y los distintos incrementos que sufrieron; posteriormente a fs. 440 mediante la Resolución N° 045/12 se declaró fracasado el primer llamado y se autorizó realizar un segundo

llamado; a fs. 441/443 se notificó a todos los oferentes participantes del primer llamado;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el segundo llamado el día 28/12/12, a horas 09:00; se invitaron a cuatro oferentes, presentándose tres empresas según Acta de Apertura de fs. 447 se presentaron tres Empresas; CA OBRAS de María C. Castillo, ING RENE L. CASTELLON y LUMAT S.R.L.;

QUE, de fs. 790/791 la Dcción de Coordinación informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ING RENE L. CASTELLON, CA OBRAS de María C. Castillo y LUMAT S.R.L., atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 796 y 796vlt. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 797/797 vlt.y 798 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Construcción de Playón Deportivo e Instalación de Equipamiento Deportivo en Barrio San Ignacio – Zona Sureste de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las siguientes firmas: ING RENE L. CASTELLON, CA OBRAS de María C. Castillo y LUMAT S.R.L., en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING RENE L. CASTELLON (CUIT: 20-22946869-4) por la suma de \$ 149.946,34 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 34/100) IVA incluido a valores de Noviembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa ING RENE L. CASTELLON; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 799); Comprobante Compra Mayores N° 02035; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002;

Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 30 ENERO 2013

RESOLUCION Nº 010/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 57066-SG-12 – AMPLIACION CONT. DIRECTA Nº 144/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00218/13(fs. 11) mediante la cual la Dcción Control y Ejecución de Obras de Ingeniería, solicita la ampliación del 29,20% de la Orden de Compra Nº 114/12 de la Obra denominada "Construcción de Cordón Cuneta en Barrio La Loma – Zona Oeste de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación comprende la preparación de la subrasante de 680 m2, de la obra mencionada en el Visto;

QUE a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 13 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 14 y 14 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 43.492,80**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 16 y 16vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08;

QUE, a fs. 18 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la ampliación del 29,20% de la Orden de Compra Nº 114/12 para la Obra Publica denominada: "Construcción de Cordón Cuneta en Barrio La Loma – Zona Oeste de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 43.492,80 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 80/100) IVA incluido a valores de Junio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de la ley 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto 935/96; a la firma TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez por la suma de \$ 43.492,80 (Pesos: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 80/100) IVA incluido a valores de Junio/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1º y 2º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 4º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Comprobante Compra Mayores Nº 01404; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 30 ENERO 2013

RESOLUCION Nº 011/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 59016-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 04/13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02356/12 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Mantenimiento de Gálidos y Enripiado con Provisión de Áridos en Barrio 6 de Setiembre - Zona Este de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la Contratación comprende el movimiento de suelo adicional y el retiro del material excedente y escombros para apertura de calzadas de 600 m3, la conservación y restitución de gálidos de las calzadas enripiadas de 6.981,24 m2; la preparación de la subrasante para enripiado con movimiento de suelo de 12.182,26 m2; la provisión de mezcla granular de aporte para enripiado de 779,66 m3, la distribución y compactación de la mezcla granular para enripiado de 12.182,26 m2 y el retiro y traslado de escombros de 300 m3;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. Nº 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y 88 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/01/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96; JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 297/298 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 302 y 302vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 304/305 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Mantenimiento de Gálidos y Enripiado con Provisión de Áridos en Barrio 6 de Setiembre- Zona Este de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 149.475,29 (Pesos:Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 29/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 00785; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 01 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 013/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4208-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 13/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00271/13(fs. 58) mediante la cual la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Reparación de Nomencladores existentes y provisión de nuevos Nomencladores de Calles", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la contratación es principalmente completar la señalización de la Av. Bicentenario – Av. Reyes Católicos, ubicadas en la zona centro de nuestra ciudad;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.071a Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 98.000,00;

QUE, a fs. 62 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 63 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 64 y 64 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 98.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/02/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 72, siendo C.A. OBRAS de María Cecilia Castillo y CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR;

QUE, a fs. 228/229 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR y C.A. OBRAS de María Cecilia Castillo, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 233 y 233vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 235/236 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Reparación de Nomencladores existentes y

provisión de nuevos Nomencladores de Calles" con un presupuesto oficial de \$ 98.000,00 (Pesos: Noventa y Ocho Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas: CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR y C.A. OBRAS de María Cecilia Castillo, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR, (CUIT 20-27982045-3) por la suma de \$ 97.923,40 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintitrés con 40/100) IVA incluido a valores de Enero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 62); Comprobante Compra Mayores N° 01742P; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 15 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 014/13-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4662-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 15/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00421/13(fs. 84) mediante la cual la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Provisión e Instalación de Cartel Luminoso Conmemorativo al Bicentenario de la Batalla de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la contratación es dotar a la Ciudad de Salta del clima festivo del Bicentenario de la Batalla de Salta, con un cartel luminoso en la falda superior del cerro 20 de Febrero;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.300,00;

QUE, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 89 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 90 y 90vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de

Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 149.300,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/02/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, siendo ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz Rodríguez y KDP de Miguel A. Cuevas;

QUE, a fs. 313/314 la Subsecretaría de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz Rodríguez y KDP de Miguel A. Cuevas, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 318/318vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 320/321rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Provisión e Instalación de Cartel Luminoso Conmemorativo al Bicentenario de la Batalla de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 149.300,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz Rodríguez y KDP de Miguel A. Cuevas, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz Rodríguez, (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 148.958,01 (Pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos cincuenta y Ocho con 01/100) IVA incluido a valores de Enero/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz Rodríguez; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 88); Comprobante Compra Mayores N° 02225; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002;

Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

SALTA, 21 FEBRERO 2013.-

RESOLUCIÓN N° 029

VISTO la Resolución N° 027/13 de Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en su Artículo N° 1 se designa como miembro integrante de la Unidad Ejecutora y representante de ésta Secretaría a la Directora Gral. de Impacto Ambiental, la Ing. Marcela Alejandra Marín Corbalán;

QUE, por una cuestión operativa la Directora Gral. de Impacto Ambiental no podrá ser integrante de la Unidad Operativa;

QUE, en virtud de ello corresponde dejar sin efecto el nombramiento de la Directora Gral. de Impacto Ambiental y en su lugar designar un nuevo representante con los mismos considerandos de la Resolución N° 027/13;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Director de Evaluación de Impacto y Fiscalización, **Abog. DANIEL ADRIAN GAYOTE, DNI 11.377.299** como miembro integrante de la Unidad Ejecutora y representante de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el funcionario designado en el Artículo 1° no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al funcionario designado en el Artículo 1° por la Dirección de Despacho.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

SALTA, 25 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 030

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3959-2013.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de cinco forestales de gran porte, los cuales se encuentran implantados en B° Universitario calle Salvador Mazza N° 599.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de Extracción de cinco forestales que han levantado la vereda y rompieron cañerías efectuado por la Sra. Juana Rosa de la Fuente D.N.I. N° 4.203.496.-

QUE, a fs. 06, 09, 12 y 15 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hacen saber la existencia de cuatro forestales pertenecientes dos a la especie LAPACHO y dos a la especie PINO.-

QUE, del informe Técnico de fs. 06 surge que el forestal perteneciente a la especie LAPACHO de gran porte, sus raíces provocan rotura y levantamiento de la vereda como también del cordón cuneta y el asfalto, las ramas superiores interfieren con el cableado eléctrico.-

QUE, del informe Técnico de fs. 09 surge que el forestal perteneciente a la especie PINO, presenta una inclinación muy pronunciada, con probabilidad de desplomarse, poniendo en peligro el tránsito vehicular.-

QUE, del informe Técnico de fs. 12 surge que el forestal perteneciente a la especie PINO, se encuentra en buen estado pero sus ramas superiores se extienden sobre el cableado eléctrico, por lo que el inspector actuante siguiere una poda de despeje de línea y formación.-

QUE, del informe Técnico de fs.15 surge el forestal perteneciente a la especie LAPACHO de gran porte presenta una inclinación con peligro de caerse.-

QUE, a fs.03, 04, 05, 07, 08, 10, 11, 13, 14, 16, y 17 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presentan los forestales de fs.06, 09 y 15 es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de los tres forestales pertenecientes dos a la especie LAP ACHO y uno a la especie PINO, tal como consta a fs.06,09 y 15, ubicados en, B° Universitario, calle Salvador Mazza N° 599, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Y realizar trabajos de poda y despeje de líneas sobre el forestal de fs. 12 perteneciente a la especie PINO ubicado también en B° Universitario calle Salvador Mazza N° 599.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Juana Rosa de la Fuente D.N.I. N° 4.203.496, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro tres forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 25 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 031

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: OFICIO 05/09/12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Lamadrid N° 948.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal.-

QUE, a fs. del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie ARCE.-

QUE, el forestal de referencia se encuentra en estado de decrepitud irreversible, carcomido por alimañas, sus raíces levantaron y rompieron la vereda.-

QUE, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) *Decrepidud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-*

e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-*

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie ARCE de gran porte, ubicado en, calle LAMADRID N° 948, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta,-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 25 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 032

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3250-SV-2013.-**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita PODA de varios Forestales de gran porte que se encuentran implantados en distintos lugares del Ejido Municipal Capitalino.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 Obra pedido de Poda Urgente de varios forestales de gran porte en las intersecciones semaforicas, para poder ser visualizadas de manera correcta por los automovilistas y peatones, efectuado por el Dr. Carlos Guillermo Caruso, Secretario de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Salta.-

QUE, atento a las características que presenta el pedido de referencia es procedente realizar la Poda, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA: *Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética".-*

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Poda de los forestales, ubicados en distintos puntos del Ejido Municipal Capitalino, quedando a cargo de la Poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR trabajos de poda en los forestales que se encuentran detallados a fs. 01 y 02.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 25 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 033

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2197-2013.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales de gran porte, los cuales se encuentran implantados en calle Los Juncos N° 1.165, B° Tres Cerritos.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, fs.01 Obra pedido de extracción de (2) forestales que están obstruyendo acceso de garaje, efectuado por la Sra. Dolores, Pérez Alsina.-

QUE, fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes uno a la especie PALO BORRACHO y el segundo a la especie LAPACHO.-

QUE, el forestal de la especie PALO BORRACHO interfiere con las conexiones de cañerías de agua, gas y cloaca, como así también obstruye futuro garaje.-

QUE, el forestal perteneciente a la especie LAPACHO se encuentra en estado de decrepitud irreversible y además obstruye entrada de garaje.-

QUE, a fs. 03, 05 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente y a fs.06 y 08 obran planos del lugar donde se observa entrada de garaje.-

QUE, atento a las características que presentan los forestales de fs.06, 09 y 15 es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irre recuperable.*

f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.*

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie PALO BORRACHO Y LAPACHO, ubicados en calle Los Juncos N° 1.165, B° Tres Cerritos, quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Dolores, Pérez Alsina la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 28 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 034 .-

REFERENTE: DECRETO N° 0010 DE FECHA 10/02/13

VISTO que en su Artículo N° 1 se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2.013, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo N° 2 del Decreto N° 0010/13 se requiere el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

QUE, se encomendó para la realización de esas tareas a la C.P.N. Norma Beatriz Di Bello, personal de planta permanente que presta servicios en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE, por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a la **C.P.N. NORMA BEATRIZ DI BELLO- DNI 16.883.814.-**

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el agente encomendado no percibirá retribución especial alguna por ésta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la **CPN NORMA BEATRIZ DI BELLO.-**

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 28 FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 035

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: OFICIO 15/08/12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Los Carolinos N° 316.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de gran porte.-

QUE, a fs. del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie LAPACHO.-

QUE, el forestal de referencia se encuentra en estado de decrepitud irreversible hueco en la base del fuste, carcomido por alimañas, las ramas superiores se interponen en el cableado aéreo y sus raíces levantaron panel de concreto y pavimento.-

QUE, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irre recuperable.-*

e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-*

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie LAPACHO de gran porte, ubicado en calle Los Carolinos N° 316, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0001/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225613/09 - 228307/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARIDOS - VENTA DE CAL Y CEMENTO AL MENUDEO**, código de actividad N° 624209, desarrollada por el Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA**, en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 1031**, catastro N° 27546 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS - VENTA DE CAL Y CEMENTO AL MENUDEO**, presentada por el Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA D.N.I. 10,607,035**, desarrollada en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 1031**, catastro N° 27546 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70630** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS - VENTA DE CAL Y CEMENTO AL MENUDEO**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 1031**, catastro N° 27546 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0002/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28512-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° 949027 - 959936, desarrollada por la Sra. **NATALIA RUTH OTERO**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 224**, catastro N° 823 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - CENTRO DE ESTETICA**, presentada por la Sra. **NATALIA RUTH OTERO D.N.I. 24,697,324**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 224**, catastro N° 823 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NATALIA RUTH OTERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70631** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° 949027 - 959936 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 224**, catastro N° 823 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA RUTH OTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0003/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50528-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LENCERIA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **INTIMA RETAIL S.A., CUIT N° 30-71202216-3**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1025**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LENCERIA**, presentada por la **Sra. PATRICIA TURK**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1025**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INTIMA RETAIL S.A., CUIT N° 30-71202216-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70632** correspondiente a la actividad **LENCERIA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1025**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA TURK** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0004/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36853-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. LI ZHIXING**, en un local sito en **Calle A.R.A. FRAG. LIBERTAD N° 429, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74309** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO**, presentada por la **Sra. LI ZHIXING D.N.I.**

94,156,225, desarrollada en un local sito en **Calle A.R.A. FRAG. LIBERTAD N° 429, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74309** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LI ZHIXING**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70633** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle A.R.A. FRAG. LIBERTAD N° 429, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74309** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LI ZHIXING** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0005/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24961/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - CABINAS TELEFONCAS**, presentada por la **Sra. SANDRA MICAELA CAUSARANO, D.N.I. N° 33,046,674**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 631**, catastro N° **62381** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SANDRA MICAELA CAUSARANO, D.N.I. N° 33,046,674** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59108** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - CABINAS TELEFONCAS**, código de actividad N° **621102 - 631051 - 720046 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 631**, catastro N° **62381** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA MICAELA CAUSARANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0006/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21323/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el Sr. **SILVIO JAIME**, en un local sito en **Manzana 354 "A", LOTE N° 1, B° LA UNION**, catastro N° **124452** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por el Sr. **SILVIO JAIME D.N.I. 13,134,934**, desarrollada en un local sito en **Manzana 354 "A", LOTE N° 1, B° LA UNION**, catastro N° **124452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SILVIO JAIME**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70634** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 354 "A", LOTE N° 1, B° LA UNION**, catastro N° **124452** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SILVIO JAIME** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0007/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66254/07
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, presentada por el Sr. **ALDO ROBERTO GARNICA, D.N.I. N° 18,230,503**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 209**, catastro N° **9551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALDO ROBERTO GARNICA, D.N.I. N° 18,230,503** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55087** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 209**, catastro N° **9551** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO ROBERTO GARNICA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0008/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51675-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020**, desarrollada por el Sr. **ROMAN ALEJANDRO VELIZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 488. LOCAL "A"**, catastro N° **292** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **ROMAN ALEJANDRO VELIZ D.N.I. 17,220,602**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 488. LOCAL "A"**, catastro N° **292** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROMAN ALEJANDRO VELIZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70635** correspondiente a la actividad **VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 488. LOCAL "A"**, catastro N° **292** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROMAN ALEJANDRO VELIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0009/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68938/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **MARIANO EDMUNDO MORENO, D.N.I. N° 18,138,721**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 402**, catastro N° **2106** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIANO EDMUNDO MORENO, D.N.I. N° 18,138,721** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56058** correspondiente a la actividad **CARNICERIA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 311162 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 402**, catastro N° **2106** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO EDMUNDO MORENO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0010/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20733/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE MAQUINAS DE CARPINTERIA**, presentada por el Sr. **RAMON JORGE REYES, D.N.I. N° 7,262,639**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 927**, catastro N° **67935** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON JORGE REYES, D.N.I. N° 7,262,639** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57010** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE MAQUINAS DE CARPINTERIA**, código de actividad N° **833010** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 927**, catastro N° **67935** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON JORGE REYES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0011/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25967/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - PLANES DE AHORROS**, presentada por la Sra. **ILDA VERA, D.N.I. N° 24,968,868**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 821**, catastro N° **67897** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **FIRMAT PLAN AUTO P/ FINES DETERMINADOS S.A.**, CUIT N° **30-67479195-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59640** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - PLANES DE AHORROS**, código de actividad N° **959944 - 810223** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 821**, catastro N° **67897** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ILDA VERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N°0012/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71721-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CARNES Y DERIVADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013 - 611050**, desarrollada por la Sra. **DANIELA ELIZABETH OLIVARES**, en un local sito en **Calle CARLOS MENDITEGUY N° 748. B° AUTODROMO**, catastro N° **52901** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CARNES Y DERIVADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **DANIELA ELIZABETH OLIVARES D.N.I. 28,612,372**, desarrollada en un local sito en **Calle**

CARLOS MENDITEGUY N° 748. B° AUTODROMO, catastro N° **52901** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-
Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **DANIELA ELIZABETH OLIVARES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70636** correspondiente a la actividad **VENTA DE CARNES Y DERIVADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013 - 611050** a desarrollarse en el local sito en **Calle CARLOS MENDITEGUY N° 748. B° AUTODROMO**, catastro N° **52901** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DANIELA ELIZABETH OLIVARES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0013/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25303-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SODERIA**, código de actividad N° **313424**, desarrollada por el Sr. **LUIS OMAR DIAZ VILLEGAS**, en un local sito en **Pasaje DR. C. IBARGUREN N° 657, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **77509** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SODERIA**, presentada por el Sr. **LUIS OMAR DIAZ VILLEGAS D.N.I. 22,637,398**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DR. C. IBARGUREN N° 657, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **77509** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS OMAR DIAZ VILLEGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70637** correspondiente a la actividad **SODERIA**, código de actividad N° **313424** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DR. C. IBARGUREN N° 657, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **77509** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS OMAR DIAZ VILLEGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0014/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201546/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **OTILIA ELOISA LEDESMA, D.N.I. N° 10,019,432**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR ADRIATICO N° 1071, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83541** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **OTILIA ELOISA LEDESMA, D.N.I. N° 10,019,432** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63853** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ADRIATICO N° 1071, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83541** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **OTILIA ELOISA LEDESMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0015/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07032-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALFAJORES REGIONALES - ARTESANIAS - VINOS - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **624320 - 631051**, desarrollada por la firma **LA CASA DEL ANTEÑITO S.R.L., CUIT N° 30-71217135-5**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 44, LOCAL 2**, catastro N° **100706** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALFAJORES REGIONALES - ARTESANIAS - VINOS - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **MARCELA TOLABA**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 44, LOCAL 2**, catastro N° **100706** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA CASA DEL ANTEÑITO S.R.L., CUIT N° 30-71217135-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70638** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALFAJORES REGIONALES - ARTESANIAS - VINOS - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **624320 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 44, LOCAL 2**, catastro N° **100706** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0016/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202096/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **LUISA SUSANA MORALES, D.N.I. N° 12,690,217**, desarrollada en un local sito en **Manzana 354 "D", LOTE N° 2, B° LA UNION**, catastro N° **124479** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LUISA SUSANA MORALES, D.N.I. N° 12,690,217** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64642** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 354 "D", LOTE N° 2, B° LA UNION**, catastro N° **124479** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUISA SUSANA MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0017/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21834/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS PARA NIÑOS**, presentada por la Sra. **MARIA ELENA CUESTA TORREZ, D.N.I. N° 22,146,662**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL 7**, catastro N° **97392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ELENA CUESTA TORREZ, D.N.I. N° 22,146,662** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58050** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS PARA NIÑOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL 7**, catastro N° **97392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELENA CUESTA TORREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0018/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203156/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por la Sra. **MERCEDES OLIVEROS BENAVENTE, D.N.I. N° 12,322,068**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 272**, catastro N° **5698** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **BANCO ITAU ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-58018941-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65236** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 272**, catastro N° **5698** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MERCEDES OLIVEROS BENAVENTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0019/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37304-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, código de actividad N° **612057**, desarrollada por el Sr. **ERNESTO JAVIER AZURMENDI**, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1281, COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° **150759** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, presentada por el Sr. **ERNESTO JAVIER AZURMENDI D.N.I. 21.633.987**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1281, COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° **150759** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ERNESTO JAVIER AZURMENDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70639** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**, código de actividad N° **612057** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1281, COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° **150759** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO JAVIER AZURMENDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0020/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204063/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL 5 - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **949027 - 624403**, desarrollada por el Sr. **OSCAR SEBASTIAN MARCELO**

CHAVEZ, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° **1147** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL 5 - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **OSCAR SEBASTIAN MARCELO CHAVEZ D.N.I. 31,948,482**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° **1147** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR SEBASTIAN MARCELO CHAVEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70640** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL 5 - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° **1147** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR SEBASTIAN MARCELO CHAVEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0021/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46578-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013 - 611050**, desarrollada por el Sr. **EDGARDO ARIEL LANOZA**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 600, Vª JARDIN DEL MILAGRO**, catastro N° **29898** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **EDGARDO ARIEL LANOZA D.N.I. 21,816,778**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 600, Vª JARDIN DEL MILAGRO**, catastro N° **29898** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. EDGARDO ARIEL LANOZA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70641 correspondiente a la actividad CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 621013 - 611050 a desarrollarse en el local sito en Avenida JOSE ARTIGAS N° 600, Vª JARDIN DEL MILAGRO, catastro N° 29898 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. EDGARDO ARIEL LANOZA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0022/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200658/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. AMBROSIA TEODOSIA ZALAZAR, en un local sito en Calle NEVADO ACAY N° 430,FCA. SAN LUIS, catastro N° 53692 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. AMBROSIA TEODOSIA ZALAZAR D.N.I. 16,899,054, desarrollada en un local sito en Calle NEVADO ACAY N° 430,FCA. SAN LUIS, catastro N° 53692 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. AMBROSIA TEODOSIA ZALAZAR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70642 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle NEVADO ACAY N° 430,FCA. SAN LUIS, catastro N° 53692 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. AMBROSIA TEODOSIA ZALAZAR la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0023/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44679-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. GRACIELA EDITH PENIDA, en un local sito en Calle DEAN FUNES N° 929, catastro N° 8371 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. GRACIELA EDITH PENIDA D.N.I. 36,619,538, desarrollada en un local sito en Calle DEAN FUNES N° 929, catastro N° 8371 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. GRACIELA EDITH PENIDA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70643 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle DEAN FUNES N° 929, catastro N° 8371 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. GRACIELA EDITH PENIDA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESUELVE

RESOLUCION N°0024/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41460-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **ROLANDO ABEL LEYES FUENTES**, en un local sito en **Pasaje GUERRA GAUCHA N° 2600, MZA. 60 "D", CASA 5, B° LAS LEÑAS**, catastro N° **158644** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **ROLANDO ABEL LEYES FUENTES D.N.I. 26,701,533**, desarrollada en un local sito en **Pasaje GUERRA GAUCHA N° 2600, MZA. 60 "D", CASA 5, B° LAS LEÑAS**, catastro N° **158644** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROLANDO ABEL LEYES FUENTES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70644** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje GUERRA GAUCHA N° 2600, MZA. 60 "D", CASA 5, B° LAS LEÑAS**, catastro N° **158644** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROLANDO ABEL LEYES FUENTES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0025/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41543-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **PATRICIA STELLA MARIS PONCE**, en un local sito en **Calle DR.ADOLFO GUEMES N° 702**, catastro N° **106990** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **PATRICIA STELLA MARIS PONCE D.N.I. 31,038,762**, desarrollada en un local sito en **Calle DR.ADOLFO GUEMES N° 702**, catastro N° **106990** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA STELLA MARIS PONCE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70645** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR.ADOLFO GUEMES N° 702**, catastro N° **106990** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA STELLA MARIS PONCE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0026/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24120-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **SIMON FERNANDEZ**, en un local sito en **Manzana 388, LOTE N° 25, B° ISLA SOLEDAD**, catastro N° **106806** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **SIMON FERNANDEZ D.N.I. 18,696,637**, desarrollada en un local sito en **Manzana 388, LOTE N° 25, B° ISLA SOLEDAD**, catastro N° **106806** de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. SIMON FERNANDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70646 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Manzana 388, LOTE N° 25, B° ISLA SOLEDAD, catastro N° 106806 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. SIMON FERNANDEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0027/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30169-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS, código de actividad N° 621021, desarrollada por la Sra. MERCEDES LILIANA SAKA, en un local sito en Calle DR. MARIANO BOEDO N° 207, B° PORTEZUELO NORTE, catastro N° 107499 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS, presentada por la Sra. MERCEDES LILIANA SAKA D.N.I. 12,958,914, desarrollada en un local sito en Calle DR. MARIANO BOEDO N° 207, B° PORTEZUELO NORTE, catastro N° 107499 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MERCEDES LILIANA SAKA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70647 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. MARIANO BOEDO N° 207, B° PORTEZUELO NORTE, catastro N° 107499 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MERCEDES LILIANA SAKA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0028/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50746-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad REVISTERIA - SANTERIA - SEMINARIOS RELIGIOSOS, código de actividad N° 624057 - 624381, desarrollada por el Sr. CARLOS GUILLERMO ALTAMIRANO, en un local sito en Calle CORDOBA N° 15, catastro N° 4236 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad REVISTERIA - SANTERIA - SEMINARIOS RELIGIOSOS, presentada por el Sr. CARLOS GUILLERMO ALTAMIRANO D.N.I. 8,174,314, desarrollada en un local sito en Calle CORDOBA N° 15, catastro N° 4236 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. CARLOS GUILLERMO ALTAMIRANO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70648 correspondiente a la actividad REVISTERIA - SANTERIA - SEMINARIOS RELIGIOSOS, código de actividad N° 624057 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle CORDOBA N° 15, catastro N° 4236 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS GUILLERMO ALTAMIRANO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0029/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60425-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el **Sr. FERNANDO MIGUEL AGUIRRE**, en un local sito en **Calle LU 19 LA VOZ DEL COMAHUE N° 2298, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79505** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. FERNANDO MIGUEL AGUIRRE D.N.I. 26,289,389**, desarrollada en un local sito en **Calle LU 19 LA VOZ DEL COMAHUE N° 2298, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79505** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FERNANDO MIGUEL AGUIRRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70649** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LU 19 LA VOZ DEL COMAHUE N° 2298, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79505** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FERNANDO MIGUEL AGUIRRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0030/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 66564-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por la **Sra. MARIA AZUCENA CALAPEÑA**, en un local sito en **Manzana I, CASA N° 18, B° CIRCULO 1**, catastro N° **141051** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, presentada por la **Sra. MARIA AZUCENA CALAPEÑA D.N.I. 17,855,931**, desarrollada en un local sito en **Manzana I, CASA N° 18, B° CIRCULO 1**, catastro N° **141051** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA AZUCENA CALAPEÑA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70650** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana I, CASA N° 18, B° CIRCULO 1**, catastro N° **141051** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA AZUCENA CALAPEÑA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0031/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67448/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EQUIPOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS**

.SANATORIALES , DROGAS Y REACTIVOS, presentada por el Sr. **CARMELO NICOLAS PAPPALARDO**, D.N.I. N° 11,282,594 , desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 207, BARRIO SAN CAYETANO**, catastro N° 138371 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARMELO NICOLAS PAPPALARDO**, D.N.I. N° 11,282,594 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55097** correspondiente a la actividad **VENTA DE EQUIPOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS .SANATORIALES , DROGAS Y REACTIVOS**, código de actividad N° 618071,61506 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 207, BARRIO SAN CAYETANO**, catastro N° 138371 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARMELO NICOLAS PAPPALARDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0031/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57805-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **RAMIRO IGNACIO LAZCANO**, en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 291,B° BULOGNE SUR MER**, catastro N° 69042 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **RAMIRO IGNACIO LAZCANO** D.N.I. 27,327,792, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 291,B° BULOGNE SUR MER**, catastro N° 69042 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAMIRO IGNACIO LAZCANO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70651** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403

a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 291,B° BULOGNE SUR MER**, catastro N° 69042 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO IGNACIO LAZCANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0032/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53880-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° 959111, desarrollada por el Sr. **JOSE GILBERTO RIVERA SURRIABRE**, en un local sito en **Calle DR.FLORENTINO AMEGHINO N° 1737**, catastro N° 105399 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, presentada por el Sr. **JOSE GILBERTO RIVERA SURRIABRE** D.N.I. 13,835,344, desarrollada en un local sito en **Calle DR.FLORENTINO AMEGHINO N° 1737**, catastro N° 105399 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE GILBERTO RIVERA SURRIABRE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70652** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR.FLORENTINO AMEGHINO N° 1737**, catastro N° 105399 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE GILBERTO RIVERA SURRIABRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0033/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51801-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad OFICINA ADMINSTRATIVA DE OBRA SOCIAL, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR, CUIT N° 30-70956624-1, en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 204, LOCAL "A", catastro N° 131037 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINSTRATIVA DE OBRA SOCIAL, presentada por el Sr. PABLO F. ESTRELLA, desarrollada en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 204, LOCAL "A", catastro N° 131037 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR, CUIT N° 30-70956624-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70653 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINSTRATIVA DE OBRA SOCIAL, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 204, LOCAL "A", catastro N° 131037 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO F. ESTRELLA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0034/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201487/10

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS, código de actividad N° 624403 - 621021 - 720046, desarrollada por la Sra. LAURA ANABELIA COLQUE, en un local sito en Calle BUENOS AIRES N° 499, catastro N° 105724 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS, presentada por la Sra. LAURA ANABELIA COLQUE D.N.I. 27,376,907, desarrollada en un local sito en Calle BUENOS AIRES N° 499, catastro N° 105724 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. LAURA ANABELIA COLQUE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70654 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS, código de actividad N° 624403 - 621021 - 720046 a desarrollarse en el local sito en Calle BUENOS AIRES N° 499, catastro N° 105724 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. LAURA ANABELIA COLQUE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0035/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35188-SG-2011

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FORRAJERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624145 - 624403**, desarrollada por el Sr. **TOMAS JARAMILLO**, en un local sito en **Manzana 378 "C", LOTE N° 1, B° JUAN PABLO II**, catastro N° **109513** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FORRAJERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **TOMAS JARAMILLO D.N.I. 18,271,125**, desarrollada en un local sito en **Manzana 378 "C", LOTE N° 1, B° JUAN PABLO II**, catastro N° **109513** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **TOMAS JARAMILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70655** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FORRAJERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624145 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 378 "C", LOTE N° 1, B° JUAN PABLO II**, catastro N° **109513** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **TOMAS JARAMILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0036/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61562-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIAS - IMPRESIONES DIGITALES**, código de actividad N° **624381 - 832979**, desarrollada por la Sra. **SOFIA LORENA LOPEZ**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 937**, catastro N° **77414** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIAS - IMPRESIONES DIGITALES**, presentada por la Sra. **SOFIA LORENA LOPEZ D.N.I. 28,261,164**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 937**, catastro N° **77414** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SOFIA LORENA LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70656** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIAS - IMPRESIONES DIGITALES**, código de actividad N° **624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 937**, catastro N° **77414** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SOFIA LORENA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0037/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20776-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **FERNANDO DAVID MICHEL**, en un local sito en **Calle MACAPILLO N° 53, MEDIDOR 53, GRUPO 200 VIVIENDAS**, B° **CASTAÑARES**, catastro N° **86844** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **FERNANDO DAVID MICHEL D.N.I. 28,886,343**, desarrollada en un local sito en **Calle MACAPILLO N° 53, MEDIDOR 53, GRUPO 200 VIVIENDAS**, B° **CASTAÑARES**, catastro N° **86844** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO DAVID MICHEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70657** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N°

623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle MACAPILLO N° 53, MEDIDOR 53, GRUPO 200 VIVIENDAS , B° CASTAÑARES**, catastro N° **86844** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO DAVID MICHEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0038/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60176-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la firma **XIMATEL S.A., CUIT N° 30-70940761-5**, en un local sito en **Calle MITRE N° 287**, catastro N° **3141** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JUAN LUDUEÑA**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 287**, catastro N° **3141** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **XIMATEL S.A., CUIT N° 30-70940761-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70658** correspondiente a la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 287**, catastro N° **3141** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN LUDUEÑA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0039/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60727-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320**, desarrollada por la Sra. **ROSA GUADALUPE MINAK**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 434**, catastro N° **295** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, presentada por la Sra. **ROSA GUADALUPE MINAK D.N.I. 22,122,476**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 434**, catastro N° **295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ROSA GUADALUPE MINAK**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70659** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 434**, catastro N° **295** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA GUADALUPE MINAK** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0040/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204043/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVIS ELECTRONICA - RADIO Y TV**, presentada por el Sr. **EDMUNDO COCA, D.N.I. N° 14,473,948**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 66**, catastro N° **143815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDMUNDO COCA, D.N.I. N° 14,473,948** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65408** correspondiente a la actividad **SERVIS ELECTRONICA - RADIO Y TV**, código de actividad N° **951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 66**, catastro N° **143815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDMUNDO COCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0041/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57238-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080**, desarrollada por el Sr. **ESTEBAN ANDRES PAGE**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 646, LOCAL 1**, catastro N° **31085** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **ESTEBAN ANDRES PAGE D.N.I. 24,036,874**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 646, LOCAL 1**, catastro N° **31085** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ESTEBAN ANDRES PAGE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70660** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 646, LOCAL 1**, catastro N° **31085** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN ANDRES PAGE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0042/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54185-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **JAVIER EDGARDO BAEZA**, en un local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 1399, Vª MITRE**, catastro N° **73599** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **JAVIER EDGARDO BAEZA D.N.I. 28,251,179**, desarrollada en un local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 1399, Vª MITRE**, catastro N° **73599** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER EDGARDO BAEZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70661** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle POMPILIO GUZMAN N° 1399, Vª MITRE**, catastro N° **73599** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER EDGARDO BAEZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0043/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60378-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. ROSA LUISA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle RIO TALAVERA N° 325, Vª LAVALLE**, catastro N° **51225** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. ROSA LUISA MARTINEZ D.N.I. 14,302,638**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO TALAVERA N° 325, Vª LAVALLE**, catastro N° **51225** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSA LUISA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70662** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO TALAVERA N° 325, Vª LAVALLE**, catastro N° **51225** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSA LUISA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0044/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52290-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. ANA CAROLINA LEON**, en un local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 971,B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83787** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. ANA CAROLINA LEON D.N.I. 30,186,991**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 971,B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83787** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA CAROLINA LEON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70663** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 971,B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83787** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA CAROLINA LEON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0045/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66814/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **JOSE IGNACIO REVUELTO ZANNIER, D.N.I. N° 26,388,600**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 512**, catastro N° **757** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE IGNACIO REVUELTO ZANNIER, D.N.I. N° 26,388,600** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53294** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 512**, catastro N° **757** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE IGNACIO REVUELTO ZANNIER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0046/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21191-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la **Sra. MARIA GIMENA LOPEZ VEGA**, en un local sito en **Avenida URUGUAY N° 895**, catastro N° **31510** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. MARIA GIMENA LOPEZ VEGA D.N.I. 33,090,842**, desarrollada en un local sito en **Avenida URUGUAY N° 895**, catastro N° **31510** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA GIMENA LOPEZ VEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70664** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida URUGUAY N° 895**, catastro N° **31510** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA GIMENA LOPEZ VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0047/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07113-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por la **Sra. LAURA SELVA GARCIA RADRESA**, en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 175**, catastro N° **104092** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sra. LAURA SELVA GARCIA RADRESA D.N.I. 24,041,595**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 175**, catastro N° **104092** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LAURA SELVA GARCIA RADRESA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70665** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 175**, catastro N° **104092** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LAURA SELVA GARCIA RADRESA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0048/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20.169/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **CAT'S S.R.L., CUIT N° 33-71041787-9-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 58.324** correspondiente al rubro "**DISCO CLASE B (CLASE BAILABLE)**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**S KOMBROS FOR EVER**", sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 651, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **CAT'S S.R.L., CUIT N° 33-71041787-9-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0049/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228140/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFÉ - COMEDOR SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **MARCOS SALVADOR PUCA, D.N.I. N° 22,056,626**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2486**, catastro N° **28771** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCOS SALVADOR PUCA, D.N.I. N° 22,056,626** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61829** correspondiente a la actividad **CAFÉ - COMEDOR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2486**, catastro N° **28771** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS SALVADOR PUCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0050/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69443-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ANA CECILIA CARO**, en un local sito en **Calle CNEL. SEVERO SEQUEIRA N° 766. B° VICENTE SOLA**, catastro N° **13438** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **ANA CECILIA CARO D.N.I. 11,081,207**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. SEVERO SEQUEIRA N° 766. B° VICENTE SOLA**, catastro N° **13438** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ANA CECILIA CARO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70666 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 621072 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle CNEL. SEVERO SEQUEIRA N° 766. B° VICENTE SOLA, catastro N° 13438 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ANA CECILIA CARO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0051/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 011.585-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. Carlos Alfredo Calleri D.N.I. 28.260.575.-, con domicilio en Av. Belgrano N° 1564, de esta ciudad, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.667 correspondiente al proyecto de obra "VIVIENDAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 098, Parcela 019, Matrícula 2151, localizado en Av. Gral. Belgrano N° 1564, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR al Sr. Carlos Alfredo Calleri D.N.I. 28.260.575.-, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0052/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63596-SG-2011

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad SANDWICHERIA - PIZZERIA - CAFETERIA, código de actividad N° 621056 - 631027 - 631035, desarrollada por la firma GASTRO NOR S.R.L., CUIT N° 30-71143126-4, en un local sito en Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ,LOCAL 470, catastro N° 134284 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SANDWICHERIA - PIZZERIA - CAFETERIA, presentada por el Sr. PATRICIO MANUEL ALEJANDRO BRUNO, desarrollada en un local sito en Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ,LOCAL 470, catastro N° 134284 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma GASTRO NOR S.R.L., CUIT N° 30-71143126-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70668 correspondiente a la actividad SANDWICHERIA - PIZZERIA - CAFETERIA, código de actividad N° 621056 - 631027 - 631035 a desarrollarse en el local sito en Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ,LOCAL 470, catastro N° 134284 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PATRICIO MANUEL ALEJANDRO BRUNO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 0053/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° 48.602-FX-2004 y Adjs.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "ESTACION DE SERVICIO DUAL- VENTA DE ACEITES ENVASADOS- BAR- RESTAURANTE SIN ESPECTACULO-DESPENSA", desarrollado por la firma ACTION VIS S.A., CUIT N° 30-69068054- 4 en un local sito en Av. Belgrano esquina Av. Sarmiento, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma ACTION VIS S.A., CUIT N° 30-69068054- 4, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0054/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 025.128-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES- COCHERAS Y DEPARTAMENTOS", de propiedad de la Srta. Mariana Sacchetta, D.N.I. 24.697.337.-, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1493, de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 22, Parcela 3a, Matrícula 73.798, localizado en Av. Reyes Católicos N° 1493, de la ciudad de Salta

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la Srta. Mariana Sacchetta, D.N.I. 24.697.337.-, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0056/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202700/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA - COLOCACION DE CAÑOS DE ESCAPES**, presentada por el Sr. RICARDO ESTEBAN ORQUERA, D.N.I. N° 25,110,143 , desarrollada en un local sito en Calle DELFIN LEGUIZAMON S/ N° , ESQ. CHILE, catastro N° 58008 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. RICARDO ESTEBAN ORQUERA, D.N.I. N° 25,110,143 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64102** correspondiente a la actividad **VENTA - COLOCACION DE CAÑOS DE ESCAPES**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON S/ N° , ESQ. CHILE**, catastro N° 58008 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO ESTEBAN ORQUERA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0057/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62125-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

en Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICNA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, código de actividad N° 820016, desarrollada por la firma **HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A.**, CUIT N° 30-50003639-3, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 653**, catastro N° 37793 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICNA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **CONTRERAS MARCELO**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 653**, catastro N° 37793 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A.**, CUIT N° 30-50003639-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70669** correspondiente a la actividad **OFICNA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, código de actividad N° 820016 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 653**, catastro N° 37793 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CONTRERAS MARCELO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0058/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25187/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **MAXIMILIANO PADOVANI, D.N.I. N° 29,545,879**, desarrollada en un local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 2799, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 21669 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MAXIMILIANO PADOVANI, D.N.I. N° 29,545,879** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60524** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR -**

CABINAS TELEFONICAS, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 2799, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 21669 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MAXIMILIANO PADOVANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0059/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50725-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. **HUGO GONZALEZ**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 10503**, catastro N° 19777 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **HUGO GONZALEZ D.N.I. 12,054,934**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 10503**, catastro N° 19777 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70670** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 10503**, catastro N° 19777 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0060/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201075-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. RITO FELIX CONDORIS, en un local sito en **Calle DIEGO DIEZ GOMEZ N° 1418, Vª LUJAN**, catastro N° 33789 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. RITO FELIX CONDORIS D.N.I. 14,304,278, desarrollada en un local sito en **Calle DIEGO DIEZ GOMEZ N° 1418, Vª LUJAN**, catastro N° 33789 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. RITO FELIX CONDORIS , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70671** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle DIEGO DIEZ GOMEZ N° 1418, Vª LUJAN**, catastro N° 33789 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RITO FELIX CONDORIS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0061/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35447-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **ABELARDO RAFAEL LA FUENTE LISARDO**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 492**, catastro N° 90568 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **ABELARDO RAFAEL LA FUENTE LISARDO D.N.I. 17,355,013**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 492**, catastro N° 90568 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ABELARDO RAFAEL LA FUENTE LISARDO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70672** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 492**, catastro N° 90568 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ABELARDO RAFAEL LA FUENTE LISARDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0062/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37429-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. **GLADYS CARI ZENOBIA**, en un local sito en **Manzana V**,

LOTE N° 7, LOS CHALCHALEROS, B° JUAN MANUEL DE ROSAS, catastro N° 75465 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. GLADYS CARI ZENOBIA D.N.I. 18,689,570**, desarrollada en un local sito en **Manzana V, LOTE N° 7, LOS CHALCHALEROS, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° 75465 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GLADYS CARI ZENOBIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70673** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana V, LOTE N° 7, LOS CHALCHALEROS, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° 75465 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS CARI ZENOBIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0063/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34323-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 832979, desarrollada por la **Sra. GLADYS CELINA FERNANDA YAPURA**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 667**, catastro N° 9566 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. GLADYS CELINA FERNANDA YAPURA D.N.I. 24,246,598**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 667**, catastro N° 9566 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GLADYS CELINA FERNANDA YAPURA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70674** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 667**, catastro N° 9566 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS CELINA FERNANDA YAPURA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0064/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49855-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SEGURIDAD**, código de actividad N° 832952, desarrollada por la firma **SEGUSER S.R.L., CUIT N° 30-71242874-7**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 880, LOCAL 2**, catastro N° 1058 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SEGURIDAD**, presentada por el **Sr. SERRANO CRISTIAN SEBASTIAN**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 880, LOCAL 2**, catastro N° 1058 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SEGUSER S.R.L., CUIT N° 30-71242874-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70675** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SEGURIDAD**, código de actividad N° 832952 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 880, LOCAL 2**, catastro N° 1058 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERRANO CRISTIAN SEBASTIAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0065/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52602-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por la **Sra. MARCELA RAQUEL ISELLA**, en un local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1040**, catastro N° **83487** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. MARCELA RAQUEL ISELLA D.N.I. 22,253,495**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1040**, catastro N° **83487** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARCELA RAQUEL ISELLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70676** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1040**, catastro N° **83487** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA RAQUEL ISELLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0066/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52899-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **ANTONIO ADOLFO CISNEROS**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 802**, catastro N° **19511** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **ANTONIO ADOLFO CISNEROS D.N.I. 11,282,058**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 802**, catastro N° **19511** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANTONIO ADOLFO CISNEROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70677** correspondiente a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 802**, catastro N° **19511** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO ADOLFO CISNEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0067/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61849-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **623016 - 624314**, desarrollada por la **Sra. CECILIA GOMEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480. LOCAL 64**, catastro N° **4218** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - BIJOUTERIE**, presentada por la **Sra. CECILIA GOMEZ D.N.I. 28,750,928**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480. LOCAL 64**, catastro N° **4218** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CECILIA GOMEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70678** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **623016 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480. LOCAL 64**, catastro N° **4218** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CECILIA GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0068/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41457-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. DONG HYUK HAN**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 75**, catastro N° **5473** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. DONG HYUK HAN D.N.I. 92,880,338**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 75**, catastro N° **5473** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DONG HYUK HAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70679** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 75**, catastro N° **5473** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DONG HYUK HAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0069/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25549/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO CON PILETA - VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS**, presentada por la **Sra. FELISA SOLIS, D.N.I. N° 4,764,588**, desarrollada en un local sito en **Calle DIARIO RIO NEGRO N° 3199, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **138113** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. FELISA SOLIS, D.N.I. N° 4,764,588** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61450** correspondiente a la actividad **GIMNASIO CON PILETA - VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS**, código de actividad N° **949027 - 624381 - 949094** a desarrollarse en el local sito en **Calle DIARIO RIO NEGRO N° 3199, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **138113** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL POR HORA (HOTEL ALOJAMIENTO)**, presentada por el Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA**, D.N.I. N° 17,131,163 , desarrollada en un local sito en **Ruta 9, KM N° 1592, B° EL MIRADOR**, catastro N° 90800 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA**, D.N.I. N° 17,131,163 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53090** correspondiente a la actividad **HOTEL POR HORA (HOTEL ALOJAMIENTO)**, código de actividad N° 632031 a desarrollarse en el local sito en **Ruta 9, KM N° 1592, B° EL MIRADOR**, catastro N° 90800 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0073/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62328-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFIETRIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051, desarrollada por la Sra. **ANA BELEN ESCUDERO ANDRE**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 421**, catastro N° 64231 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFIETRIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **ANA BELEN ESCUDERO ANDRE** D.N.I. 21,311,210, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 421**, catastro N° 64231 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANA BELEN ESCUDERO ANDRE** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70682**

correspondiente a la actividad **CONFIETRIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 421**, catastro N° 64231 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA BELEN ESCUDERO ANDRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0074/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26830/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **MARCELO RAMON HUALPA**, D.N.I. N° 22,554,088 , desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249, LOCAL 1 Y 2**, catastro N° 90452 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO RAMON HUALPA**, D.N.I. N° 22,554,088 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59506** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249, LOCAL 1 Y 2**, catastro N° 90452 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO RAMON HUALPA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0075/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68862-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **MERCEDES CARMONA**, D.N.I. N° **20,722,090**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238, LOCAL 57**, catastro N° **88962** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MERCEDES CARMONA**, D.N.I. N° **20,722,090** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63236** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238, LOCAL 57**, catastro N° **88962** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MERCEDES CARMONA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0076/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52077-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE**

FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° **621013 - 621072**, desarrollada por el Sr. **RICARDO FEDERICO CONDORI**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 798**, catastro N° **40785** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **RICARDO FEDERICO CONDORI D.N.I. 35,480,634**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 798**, catastro N° **40785** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO FEDERICO CONDORI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70684** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621013 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 798**, catastro N° **40785** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO FEDERICO CONDORI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0077/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41795-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la Sra. **GLADYS MILAGRO QUIPILDOR**, en un local sito en **Calle LOS DURAZNEROS N° 802, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47869** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **GLADYS MILAGRO QUIPILDOR D.N.I. 18,109,702**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS DURAZNEROS N° 802, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47869** de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GLADYS MILAGRO QUIPILDOR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70685** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS DURAZNEROS N° 802, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47869** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS MILAGRO QUIPILDOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0078/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59445-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el **Sr. SATURNINO GASPAS**, en un local sito en **Avenida ASUNCION N° 1033**, catastro N° **26532** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. SATURNINO GASPAS D.N.I. 8,170,546**, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION N° 1033**, catastro N° **26532** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SATURNINO GASPAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70686** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION N° 1033**, catastro N° **26532** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SATURNINO GASPAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0079/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51597-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA - EMPAREDADOS - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **631027 - 621056 - 624381**, desarrollada por la **Sra. IVANA SOLEDAD AVILA**, en un local sito en **Avenida EX. COMBATIENTES DE MALVINAS S/ N° , LOCAL 500**, catastro N° **134284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - EMPAREDADOS - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. IVANA SOLEDAD AVILA D.N.I. 27,895,305**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX. COMBATIENTES DE MALVINAS S/ N° , LOCAL 500**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. IVANA SOLEDAD AVILA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70687** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - EMPAREDADOS - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **631027 - 621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX. COMBATIENTES DE MALVINAS S/ N° , LOCAL 500**, catastro N° **134284** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. IVANA SOLEDAD AVILA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0080/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32540-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **623016 - 624320**, desarrollada por la **Sra. ALBA MARIA ARAMAYO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2550**, catastro N° **81834** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, presentada por la **Sra. ALBA MARIA ARAMAYO D.N.I. 22,056,142**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2550**, catastro N° **81834** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ALBA MARIA ARAMAYO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70688** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **623016 - 624320** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2550**, catastro N° **81834** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALBA MARIA ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0081/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20442-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la **Sra. FLAVIA REBECA GASPARINI**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 331**, catastro N° **6037** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. FLAVIA REBECA GASPARINI D.N.I. 17,791,517**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 331**, catastro N° **6037** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FLAVIA REBECA GASPARINI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70689** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 331**, catastro N° **6037** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FLAVIA REBECA GASPARINI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0082/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65.094/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "RESTAURANTE- BAR CON ESPECTACULO Y

BAILE- ACTIVIDAD CONDICIONADA C3", desarrollado por la firma **INSIDE CLUB S.H. - HECTOR GERARDO AGUIREBENGOA**, en un local un local que gira con el nombre de fantasía "**BARCELONA ALL NIGHT LONG**", sito en calle Balcarce N° 840, de la ciudad de Salta..

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al la firma **INSIDE CLUB S.H. - HECTOR GERARDO AGUIREBENGOA**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0083/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67351-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por el Sr. **CARLOS ALCIDES ANDRADA**, en un local sito en **Manzana 15, CASA N° 17, B° SAN IGNACIO**, catastro N° 117750 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALCIDES ANDRADA D.N.I. 37,602,709**, desarrollada en un local sito en **Manzana 15, CASA N° 17, B° SAN IGNACIO**, catastro N° 117750 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ALCIDES ANDRADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70690** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 15, CASA N° 17, B° SAN IGNACIO**, catastro N° 117750 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALCIDES ANDRADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0084/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 00983-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. **LIDIA VALDA**, en un local sito en **Manzana 4, LOTE N° 1, B° LA PAZ**, catastro N° 133528 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **LIDIA VALDA D.N.I. 18,779,106**, desarrollada en un local sito en **Manzana 4, LOTE N° 1, B° LA PAZ**, catastro N° 133528 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LIDIA VALDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70691** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 4, LOTE N° 1, B° LA PAZ**, catastro N° 133528 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LIDIA VALDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0085/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225704/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **AMELIA CRISTINA BERAGUA**, D.N.I. N° **23,768,363**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 255, LOCAL 12 "D"**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **AMELIA CRISTINA BERAGUA**, D.N.I. N° **23,768,363** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59506** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 255, LOCAL 12 "D"**, catastro N° **90452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMELIA CRISTINA BERAGUA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0086/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229779/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ARREGLO DE CALZADOS**, presentada por el Sr. **TELESFORO CHOQUE**, D.N.I. N° **11,709,786**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR ROJO N° 951, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83414** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TELESFORO CHOQUE**, D.N.I. N° **11,709,786** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62660** correspondiente a la actividad **TALLER DE ARREGLO DE CALZADOS**, código de actividad N° **951110** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ROJO N° 951, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83414** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TELESFORO CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0087/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67244/06

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA POR MENOR - HERBORISTERIA**, presentada por la Sra. **ANA MERCEDES GANA**, D.N.I. N° **26,131,479**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 84**, catastro N° **436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA MERCEDES GANA**, D.N.I. N° **26,131,479** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63197** correspondiente a la actividad **DESPENSA POR MENOR - HERBORISTERIA**, código de actividad N° **624403 - 624101** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 84**, catastro N° **436** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MERCEDES GANA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0088/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203902/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - CABINAS TELEFONICAS - DESPensa - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 720013 - 720046 - 624403 - 624381 - 832979, desarrollada por la **Sra. LILIA RAQUEL ACOSTA**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 618**, catastro N° 2029 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - CABINAS TELEFONICAS - DESPensa - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. LILIA RAQUEL ACOSTA D.N.I. 31,436,875**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 618**, catastro N° 2029 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LILIA RAQUEL ACOSTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70692** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - CABINAS TELEFONICAS - DESPensa - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 720013 - 720046 - 624403 - 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 618**, catastro N° 2029 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIA RAQUEL ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0089/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228854/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015, desarrollada por el **Sr. RENE FERNANDO AGÜERO LAVIGNE**, en un local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1214**, **B° VIALIDAD**, catastro N° 24788 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por el **Sr. RENE FERNANDO AGÜERO LAVIGNE D.N.I. 23,280,294**, desarrollada en un local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1214**, **B° VIALIDAD**, catastro N° 24788 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RENE FERNANDO AGÜERO LAVIGNE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70693** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1214**, **B° VIALIDAD**, catastro N° 24788 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RENE FERNANDO AGÜERO LAVIGNE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0090/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69461/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036, desarrollada por el Sr. **TOMAS ANTONIO VILTE**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1740**, catastro N° 27125 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. **TOMAS ANTONIO VILTE D.N.I. 8,173,028**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1740**, catastro N° 27125 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **TOMAS ANTONIO VILTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70694** correspondiente a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1740**, catastro N° 27125 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **TOMAS ANTONIO VILTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0091/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36228-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043, desarrollada por el Sr. **EDUARDO OMAR PARRAGA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1136**, catastro N° 9474 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **EDUARDO OMAR PARRAGA D.N.I. 27,439,946**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1136**, catastro N° 9474

de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO OMAR PARRAGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70695** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1136**, catastro N° 9474 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO OMAR PARRAGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0092/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72249-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FLORES - ACCESORIOS**, código de actividad N° 624152, desarrollada por la Sra. **MARIA GRACIELA EXENI**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 442**, catastro N° 100121 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FLORES - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIA GRACIELA EXENI D.N.I. 10,422,718**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 442**, catastro N° 100121 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA GRACIELA EXENI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70696** correspondiente a la actividad **VENTA DE FLORES - ACCESORIOS**, código de actividad N° 624152 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 442**, catastro N° 100121 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA GRACIELA EXENI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0093/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54538-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE INTALACION DE ASCENSORES**, código de actividad N° 959944, desarrollada por el Sr. JUSTO BENITO ROBLEDO, en un local sito en **Avenida ASUNCION N° 679, B° AUTODROMO**, catastro N° 54208 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE INTALACION DE ASCENSORES**, presentada por el Sr. JUSTO BENITO ROBLEDO D.N.I. 8,188,443, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION N° 679, B° AUTODROMO**, catastro N° 54208 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JUSTO BENITO ROBLEDO , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70697** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE INTALACION DE ASCENSORES**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION N° 679, B° AUTODROMO**, catastro N° 54208 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JUSTO BENITO ROBLEDO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0094/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23777/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE PUBLICO**, presentada por la Sra. **NIDIA SOLEDAD FERNANDEZ**, D.N.I. N° 26,907,241 , desarrollada en un local sito en **Calle EL PREGON(JUJUY) N° 2310,B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° 81222 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NIDIA SOLEDAD FERNANDEZ**, D.N.I. N° 26,907,241 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59031** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE PUBLICO**, código de actividad N° 624403 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle EL PREGON(JUJUY) N° 2310,B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° 81222 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NIDIA SOLEDAD FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0095/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65008-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPARACION DE TV - VENTA DE CONTROLES REMOTOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS**, código de actividad N° 951218 - 624233, desarrollada por el Sr. **RENE ALFREDO CRUZ**,

en un local sito en **Calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 2916, LOCAL 2, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 123676 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE TV - VENTA DE CONTROLES REMOTOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS**, presentada por el **Sr. RENE ALFREDO CRUZ D.N.I. 18,077,789**, desarrollada en un local sito en **Calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 2916, LOCAL 2, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 123676 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. RENE ALFREDO CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70698** correspondiente a la actividad **REPARACION DE TV - VENTA DE CONTROLES REMOTOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS**, código de actividad N° 951218 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 2916, LOCAL 2, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 123676 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RENE ALFREDO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0096/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49529-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. TERESA MARIA RECAMAN**, en un local sito en **Calle LOS JAZMINES N° 79, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 72556 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. TERESA MARIA RECAMAN D.N.I. 5,791,733**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS JAZMINES N° 79, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 72556 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. TERESA MARIA RECAMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70699** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS JAZMINES N° 79, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 72556 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TERESA MARIA RECAMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0097/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28743-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS - REGALERIA**, código de actividad N° 623016 - 624381, desarrollada por la **Sra. OLGA LIDIA SARMIENTO**, en un local sito en **Manzana 5, ETAPA N° 10, CASA 17, B° LIMACHE**, catastro N° 116950 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS - REGALERIA**, presentada por la **Sra. OLGA LIDIA SARMIENTO D.N.I. 13,844,196**, desarrollada en un local sito en **Manzana 5, ETAPA N° 10, CASA 17, B° LIMACHE**, catastro N° 116950 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. OLGA LIDIA SARMIENTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70700** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS - REGALERIA**, código de actividad N° 623016 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 5, ETAPA N° 10, CASA 17, B° LIMACHE**, catastro N° 116950 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. OLGA LIDIA SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0098/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22457/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - PAGO FACIL**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 959944, desarrollada por la **Sra. VIRGINIA GLADYS GRACIELA ARJONA**, en un local sito en **Manzana 71,CASA N° 07, LOCAL 2, AMPLIACION B° SAN CARLOS**, catastro N° 133079 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - PAGO FACIL**, presentada por la **Sra. VIRGINIA GLADYS GRACIELA ARJONA D.N.I. 28,026,964**, desarrollada en un local sito en **Manzana 71,CASA N° 07, LOCAL 2, AMPLIACION B° SAN CARLOS**, catastro N° 133079 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VIRGINIA GLADYS GRACIELA ARJONA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70701** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - PAGO FACIL**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 71,CASA N° 07, LOCAL 2, AMPLIACION B° SAN CARLOS**, catastro N° 133079 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIRGINIA GLADYS GRACIELA ARJONA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0099/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57554-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por el **Sr. HECTOR EDGARDO PUPPI LONGHI**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 501**, catastro N° 2936 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el **Sr. HECTOR EDGARDO PUPPI LONGHI D.N.I. 16,887,846**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 501**, catastro N° 2936 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. HECTOR EDGARDO PUPPI LONGHI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70702** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 501**, catastro N° 2936 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HECTOR EDGARDO PUPPI LONGHI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0100/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59607-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - AVES FAENADAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 624381 - 621072**, desarrollada por la **Sra. NORMA MERCEDES DIAZ**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1645**, catastro N° **72371** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - AVES FAENADAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, presentada por la **Sra. NORMA MERCEDES DIAZ D.N.I. 16,883,468**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1645**, catastro N° **72371** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NORMA MERCEDES DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70703** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - AVES FAENADAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 624381 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1645**, catastro N° **72371** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA MERCEDES DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0101/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23534/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA Y VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES DE COCINA**, código de actividad N° **331139 - 332011- 624020**, desarrollada por la **Sra. CORALY MARLENE RIOS TERAN**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 965**, catastro N° **271** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES DE COCINA**, presentada por la **Sra. CORALY MARLENE RIOS TERAN D.N.I. 92,807,166**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 965**, catastro N° **271** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CORALY MARLENE RIOS TERAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70704** correspondiente a la actividad **FABRICA Y VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES DE COCINA**, código de actividad N° **331139 - 332011- 624020** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 965**, catastro N° **271** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CORALY MARLENE RIOS TERAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0102/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65.094/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **INSIDE CLUB S.H. - HECTOR GERARDO AGUIRREBENGOA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 51.283** correspondiente al rubro **"RESTAURANTE- BAR CON ESPECTACULO Y BAILE- ACTIVIDAD CONDICIONADA C3"**, desarrollado en un local sito en calle Balcarce N° 840, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: NOTIFICAR a la firma **INSIDE CLUB S.H. - HECTOR GERARDO AGUIRREBENGOA**, la presente Resolución.

Art. 5º.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0103/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64225-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MARIA GABRIELA MARCUZZI**, en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 28**, catastro N° **131436** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA GABRIELA MARCUZZI D.N.I. 18,470,421**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 28**, catastro N° **131436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA GABRIELA MARCUZZI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70705** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 28**, catastro N° **131436** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA GABRIELA MARCUZZI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0104/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56024-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021 - 621048**, desarrollada por el **Sr. JOSE ROBERTO ANGEL MOCCI**, en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4498**, catastro N° **83059** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, presentada por el **Sr. JOSE ROBERTO ANGEL MOCCI D.N.I. 23,896,453**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4498**, catastro N° **83059** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor del **Sr. JOSE ROBERTO ANGEL MOCCI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70706** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4498**, catastro N° **83059** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE ROBERTO ANGEL MOCCI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0105/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. Nº 229059/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - VAJILLA - MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CAFÉ**, código de actividad Nº **616036 - 619108 - 624381 - 951927**, desarrollada por la firma **SUYAY SALTA S.R.L., CUIT Nº 30-71107810-6**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 1322**, catastro Nº **8877** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - VAJILLA - MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CAFÉ**, presentada por el Sr. **JUAN JOSE DIGDANIAN**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 1322**, catastro Nº **8877** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **SUYAY SALTA S.R.L., CUIT Nº 30-71107810-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70707** correspondiente a la actividad **DEPOSITO - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - VAJILLA - MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CAFÉ**, código de actividad Nº **616036 - 619108 - 624381 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 1322**, catastro Nº **8877** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE DIGDANIAN** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº **0106/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 57896-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA CARTELERIA**, código de actividad Nº **624381**, desarrollada por el Sr. **LUIS ANGEL GALARA**, en un local sito en **Calle JURAMENTO Nº 1195**, catastro Nº **9126** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA CARTELERIA**, presentada por el Sr. **LUIS ANGEL GALARA D.N.I. 10,046,136**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO Nº 1195**, catastro Nº **9126** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS ANGEL GALARA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70708** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA CARTELERIA**, código de actividad Nº **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO Nº 1195**, catastro Nº **9126** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ANGEL GALARA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº **0107/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. Nº 48.602-FX-2004 y Adjs.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- RENOVAR a favor de la firma **ACTION VIS S.A., C.U.I.T. Nº 30-69068054-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA 57.031** correspondiente al rubro **"ESTACION DE SERVICIO DUAL- VENTA DE ACEITES ENVASADOS- BAR- RESTAURANTE SIN ESPECTACULO- DESPENSA"**, desarrollado en un local sito en Av. Belgrano esquina Av. Sarmiento, de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **ACTION VIS S.A., C.U.I.T. N° 30-69068054-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0108/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° X2004026639 y Adjs.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **SERVIGAS S.R.L, CUIT N° 30-69067051- 4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 51.004** correspondiente al rubro **“ESTACION DE SERVICIO DUAL-CONFITERIA SIN ESPECTACULO -VENTA DE LUBRICANTES – ALMACEN POR MENOR- TELECABINAS (2)”**, desarrollado en un local sito en Av. J. F. Kennedy esquina Av. Mariano Moreno, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **SERVIGAS S.R.L, CUIT N° 30-69067051- 4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0109/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 025.128-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la **Srta. Mariana Sacchetta, D.N.I. 24.697.337.-**, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1493, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70709** correspondiente al proyecto de obra **“EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES- COCHERAS Y DEPARTAMENTOS”**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 22, Parcela 3a, Matrícula 73.798, localizado en Av. Reyes Católicos N° 1493, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a la **Srta. Mariana Sacchetta, D.N.I. 24.697.337.-**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0110/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53142-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° **624268**, desarrollada por la firma **SAMER S.A., CUIT N° 30-71238966- 0**, en un local sito en **Avda.PARAGUAY N° 2700**, catastro N° **162374** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES**, presentada por el **Sr. JULIO**

OSCAR BASUALDO, desarrollada en un local sito en Avda.PARAGUAY N° 2700, catastro N° 162374 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma SAMER S.A., CUIT N° 30-71238966-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70710 correspondiente a la actividad VENTA DE AUTOMOVILES, código de actividad N° 624268 a desarrollarse en el local sito en Avda.PARAGUAY N° 2700, catastro N° 162374 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JULIO OSCAR BASUALDO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0111/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228987/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FARMACIA - HERBORISTERIA - PERFUMERIA - REGALERIA - JUGUETERIA - ART. DE LIBRERÍA - MERCERIA - ORTOPEDIA - ART. ELECTRONICOS - OPTICA - FOTOGRAFIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - GOLOSINAS - BIJOUTERIE, presentada por la Sra. NORMA DUARTE, D.N.I. N° 16,896,513, desarrollada en un local sito en Avda. BELGRANO N° 1790, catastro N° 140378 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma FARMACITY S.A., CUIT N° 30-69213874-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62984 correspondiente a la actividad FARMACIA - HERBORISTERIA - PERFUMERIA - REGALERIA - JUGUETERIA - ART. DE LIBRERÍA - MERCERIA - ORTOPEDIA - ART. ELECTRONICOS - OPTICA - FOTOGRAFIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - GOLOSINAS - BIJOUTERIE, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624381 - 624047 - 623037 - 624292 - 624233 - 624306 - 624381 - 624314 a desarrollarse en el local sito en Avda. BELGRANO N° 1790, catastro N° 140378 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. NORMA DUARTE la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0112/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228271/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ROTISERIA, presentada por el Sr. EINER GASPAS BATISTA, D.N.I. N° 29,335,388, desarrollada en un local sito en Calle JUJUY N° 487, catastro N° 7105 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. EINER GASPAS BATISTA, D.N.I. N° 29,335,388 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62392 correspondiente a la actividad ROTISERIA, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle JUJUY N° 487, catastro N° 7105 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. EINER GASPAS BATISTA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013.

RESOLUCION N°0113/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 65205-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AHORRO Y CAPITALIZACION**, código de actividad Nº **959944**, desarrollada por el **Sr. CARLOS ALEJANDRO GOY**, en un local sito en **Calle CASEROS Nº 995**, catastro Nº **29492** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AHORRO Y CAPITALIZACION**, presentada por el **Sr. CARLOS ALEJANDRO GOY D.N.I. 13,990,542**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS Nº 995**, catastro Nº **29492** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS ALEJANDRO GOY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70711** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AHORRO Y CAPITALIZACION**, código de actividad Nº **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 995**, catastro Nº **29492** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS ALEJANDRO GOY** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0114/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 26177/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el **Sr. CRISTIAN JOSE CAIONE, D.N.I. Nº 31,195,933**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA Nº 504**, catastro Nº **132605** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del **Sr. CRISTIAN JOSE CAIONE, D.N.I. Nº 31,195,933** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60076** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA Nº 504**, catastro Nº **132605** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al **Sr. CRISTIAN JOSE CAIONE** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0115/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 202279/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE RESPUESTOS Y REPARACION DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR**, presentada por la **Sra. NELIDA ALICIA ZARIF, D.N.I. Nº 6,342,885**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 689**, catastro Nº **96954** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra. NELIDA ALICIA ZARIF, D.N.I. Nº 6,342,885** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64703** correspondiente a la actividad **VENTA DE RESPUESTOS Y REPARACION DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR**, código de actividad Nº **951218 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 689**, catastro Nº **96954** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. NELIDA ALICIA ZARIF la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº0116/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 70700-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA, código de actividad Nº 621013, desarrollada por el Sr. HECTOR FABIAN GOMEZ, en un local sito en Pasaje 16, CASA Nº 733, Bº SANTA ANA 1, catastro Nº 84896 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CARNICERIA SIN CAMARA, presentada por el Sr. HECTOR FABIAN GOMEZ D.N.I. 25,305,642, desarrollada en un local sito en Pasaje 16, CASA Nº 733, Bº SANTA ANA 1, catastro Nº 84896 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. HECTOR FABIAN GOMEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70712 correspondiente a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA, código de actividad Nº 621013 a desarrollarse en el local sito en Pasaje 16, CASA Nº 733, Bº SANTA ANA 1, catastro Nº 84896 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. HECTOR FABIAN GOMEZ la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº 0117/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. Nº X2005015713 y aggs.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro “DEPOSITO DE PRODUCTOS QUIMICOS”, desarrollado por la firma SULFANOR S.R.L., CUIT Nº 30-70860124-8, en un local un local sito en Avda. Rodríguez Durañona Nº 2690, en el Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Art. 3º: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: NOTIFICAR al la firma SULFANOR S.R.L., CUIT Nº 30-70860124-8, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0118/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24595/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, presentada por la Sra. GRACIELA RAQUEL GUTIERREZ, D.N.I. Nº 27,695,522 , desarrollada en un local sito en Calle BUENOS AIRES Nº 268, catastro Nº 64595 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. GRACIELA RAQUEL GUTIERREZ, D.N.I. Nº 27,695,522 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61327 correspondiente a la actividad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, código de actividad Nº 719110 a desarrollarse en el local sito en Calle BUENOS AIRES Nº 268, catastro Nº 64595 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DIEGO AVELINO RAVIOLA, D.N.I. N° 27,359,487** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60026** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 743**, catastro N° **98904** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO AVELINO RAVIOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0122/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64641-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPESA**, código de actividad N° **720013 - 624403**, desarrollada por la **Sra. JIMENA ELIZABETH AGUILAR**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 2716**, catastro N° **43636** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPESA**, presentada por la **Sra. JIMENA ELIZABETH AGUILAR D.N.I. 33,753,235**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 2716**, catastro N° **43636** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JIMENA ELIZABETH AGUILAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70713** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPESA**, código de actividad N° **720013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 2716**, catastro N° **43636** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JIMENA ELIZABETH AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0123/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227748/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 720046**, desarrollada por la **Sra. CRISTINA DE LOS ANGELES LAIME**, en un local sito en **Manzana 434 "A", LOTE N° 4, B° PALERMO 1**, catastro N° **110384** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. CRISTINA DE LOS ANGELES LAIME D.N.I. 21,798,023**, desarrollada en un local sito en **Manzana 434 "A", LOTE N° 4, B° PALERMO 1**, catastro N° **110384** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CRISTINA DE LOS ANGELES LAIME**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70714** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 434 "A", LOTE N° 4, B° PALERMO 1**, catastro N° **110384** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA DE LOS ANGELES LAIME** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR GERARDO AGUIREBENGOA** D.N.I. 20.858.227, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0127/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67124/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la firma **AGROFULL S.R.L., CUIT N° 30-70006665-3**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2070**, catastro N° **93559** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS**, presentada por el Sr. **ALCIRA ARANDA**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2070**, catastro N° **93559** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AGROFULL S.R.L., CUIT N° 30-70006665-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70716** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 2070**, catastro N° **93559** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALCIRA ARANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0128/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21835/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, presentada por la Sra. **RAQUEL KOHN, D.N.I. N° 0,860,777**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665. LOCAL 2**, catastro N° **97392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **RAQUEL KOHN, D.N.I. N° 0,860,777** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70717** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665. LOCAL 2**, catastro N° **97392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **RAQUEL KOHN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0129/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69802/07 - 69852/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE GESTION PARA PRESTAMOS PERSONALES**, presentada por el Sr. **LUCIO DAVID PORTALES FIGUEROA, D.N.I. N° 26,485,413**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI S/ N° , ESQ. URQUIZA,**

catastro N° 5456 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **CREDINEA S.A.**, CUIT N° 30-62060873-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56630** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE GESTION PARA PRESTAMOS PERSONALES**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI S/ N° , ESQ. URQUIZA**, catastro N° 5456 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO DAVID PORTALES FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0130/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228903/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR MAIDANA, D.N.I. N° 21,696,948**, desarrollada en un local sito en **Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2769, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 79288 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **JULIO CESAR MAIDANA, D.N.I. N° 21,696,948** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62168** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2769, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 79288 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR MAIDANA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0131/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202413/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **GLORIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24,062,453**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 542**, catastro N° 9750 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor de la Sra. **GLORIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24,062,453** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64796** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 542**, catastro N° 9750 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0132/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72865-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° **959936**, desarrollada por la **Sra. SARA PATRICIA ROSALES**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 469**, catastro N° **11287** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, presentada por la **Sra. SARA PATRICIA ROSALES D.N.I. 17,581,926**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 469**, catastro N° **11287** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SARA PATRICIA ROSALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70718** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 469**, catastro N° **11287** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SARA PATRICIA ROSALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0133/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200710/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO**, D.N.I. N° **92,865,904**, desarrollada en un local sito en **Calle SAMUEL LEFONE QUEVEDO N° 2236**, V° **JUANITA**, catastro N° **39437** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO**, D.N.I. N° **92,865,904** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64168** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° **624161 - 618039** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAMUEL LEFONE QUEVEDO N° 2236**, V° **JUANITA**, catastro N° **39437** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR MARTINEZ LOZANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0134/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25146/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por la **Sra. SELMA BEATRIZ ZABLOUK**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 295**, catastro N° **642** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. SELMA BEATRIZ ZABLOUK D.N.I. 16,883,714**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 295**, catastro N° **642** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SELMA BEATRIZ ZABLOUK**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70719** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 295**, catastro N° **642** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SELMA BEATRIZ ZABLOUK** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0135/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 03310-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° 933120, desarrollada por el **Sr. ADRIAN GERARDO CHAR**, en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 102**, catastro N° 91762 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, presentada por el **Sr. ADRIAN GERARDO CHAR D.N.I. 17,858,673**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 102**, catastro N° 91762 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ADRIAN GERARDO CHAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70720** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 102**, catastro N° 91762 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ADRIAN GERARDO CHAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0136/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62679-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. MIRTA DEL VALLE CASCOS**, en un local sito en **Manzana 308 "C", CASA N° 21,B° SAN BENITO**, catastro N° 129809 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. MIRTA DEL VALLE CASCOS D.N.I. 24,654,912**, desarrollada en un local sito en **Manzana 308 "C", CASA N° 21,B° SAN BENITO**, catastro N° 129809 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRTA DEL VALLE CASCOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70721** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 308 "C", CASA N° 21,B° SAN BENITO**, catastro N° 129809 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRTA DEL VALLE CASCOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0137/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58311-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPARACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES**, código de actividad N° **951927**, desarrollada por el Sr. **NELSON LEONARDO MONTERO**, en un local sito en **Calle MITRE N° 274, LOCAL 12**, catastro N° **65272** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES**, presentada por el Sr. **NELSON LEONARDO MONTERO D.N.I. 16,308,073**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 274, LOCAL 12**, catastro N° **65272** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NELSON LEONARDO MONTERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70722** correspondiente a la actividad **REPARACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES**, código de actividad N° **951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 274, LOCAL 12**, catastro N° **65272** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NELSON LEONARDO MONTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0138/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37959-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **TAMARA ABIGAIL DANTUR**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 356**, catastro N° **3336** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **TAMARA ABIGAIL DANTUR D.N.I. 37,777,673**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 356**, catastro N° **3336** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **TAMARA ABIGAIL DANTUR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70723** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 356**, catastro N° **3336** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **TAMARA ABIGAIL DANTUR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0139/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203838/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **PABLO NICOLAS GARCIA SCHWARCZ, D.N.I. N° 28,633,417**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 772**, catastro N° **2520** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO NICOLAS GARCIA SCHWARCZ, D.N.I. N° 28,633,417** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65364** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 772**, catastro N° **2520** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO NICOLAS GARCIA SCHWARCZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº **0140/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229027/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, presentada por la Sra. **ANGELINA DEL ROCIO CORONADO CUETO, D.N.I. Nº 92,824,833**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 632**, catastro Nº **17618** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANGELINA DEL ROCIO CORONADO CUETO, D.N.I. Nº 92,824,833** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62418** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad Nº **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 632**, catastro Nº **17618** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANGELINA DEL ROCIO CORONADO CUETO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº **0141/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229200/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - BIJOUTERIE - CALZADOS**, código de actividad Nº **623016 - 624314 - 623067**, desarrollada por la Sra. **SILVIA ALEJANDRA ROMERO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 480, LOCAL 58**, catastro Nº **4218** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - BIJOUTERIE - CALZADOS**, presentada por la Sra. **SILVIA ALEJANDRA ROMERO D.N.I. 24,092,813**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 480, LOCAL 58**, catastro Nº **4218** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA ALEJANDRA ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70724** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - BIJOUTERIE - CALZADOS**, código de actividad Nº **623016 - 624314 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 480, LOCAL 58**, catastro Nº **4218** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ALEJANDRA ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº **0142/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 54544-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por la Sra. **MARIA VERONICA EUSEBIA, D.N.I. Nº 31,641,598**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Nº 55, LOCAL 16**, catastro Nº **102360** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA VERONICA EUSEBIA**, D.N.I. N° 31,641,598 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70725** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 16**, catastro N° 102360 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA VERONICA EUSEBIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0143/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62204-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 623016 - 623040, desarrollada por el Sr. **WALTER ANDRES RIVERO**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 8 Y 9**, catastro N° 63955 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA**, presentada por el Sr. **WALTER ANDRES RIVERO D.N.I. 25,122,082**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 8 Y 9**, catastro N° 63955 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **WALTER ANDRES RIVERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70726** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 623016 - 623040 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 8 Y 9**, catastro N° 63955 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER ANDRES RIVERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0144/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39567-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, código de actividad N° 624403 - 720046, desarrollada por el Sr. **GERARDO ANGEL ROMERO**, en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 974**, catastro N° 11789 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, presentada por el Sr. **GERARDO ANGEL ROMERO D.N.I. 11,282,714**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 974**, catastro N° 11789 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GERARDO ANGEL ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70727** correspondiente a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, código de actividad N° 624403 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 974**, catastro N° 11789 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GERARDO ANGEL ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0145/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30582-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **720013**, desarrollada por el **Sr. DANIEL MARCELO DONAIRE**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1950**, catastro N° **507** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET**, presentada por el **Sr. DANIEL MARCELO DONAIRE D.N.I. 20,232,227**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1950**, catastro N° **507** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DANIEL MARCELO DONAIRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70728** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **720013** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1950**, catastro N° **507** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL MARCELO DONAIRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0146/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61617-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - FERRETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624195 - 624071 - 624381**, desarrollada por el

Sr. RAMON JORGE MEDINA, en un local sito en **Manzana 23, LOTE N° 18, Vª ASUNCION**, catastro N° **106454** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - FERRETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por el **Sr. RAMON JORGE MEDINA D.N.I. 11,538,257**, desarrollada en un local sito en **Manzana 23, LOTE N° 18, Vª ASUNCION**, catastro N° **106454** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAMON JORGE MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70729** correspondiente a la actividad **BAZAR - FERRETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624195 - 624071 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 23, LOTE N° 18, Vª ASUNCION**, catastro N° **106454** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMON JORGE MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0147/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73493-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LIBRERÍA - REGALERIA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 623067**, desarrollada por la **Sra. ZENABIA ELIZABETH ALEJO INCATA**, en un local sito en **Manzana 456 "A", LOTE N° I, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° **143406** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LIBRERÍA - REGALERIA - CALZADOS**, presentada por la **Sra. ZENABIA ELIZABETH ALEJO INCATA D.N.I. 93,916,704**, desarrollada en un local sito en **Manzana 456 "A", LOTE N° I, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° **143406** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ZENABIA ELIZABETH ALEJO INCATA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70730 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - LIBRERÍA - REGALERIA - CALZADOS, código de actividad N° 623016 - 624381 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Manzana 456 "A", LOTE N° I, B° DIVINO NIÑO JESUS, catastro N° 143406 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ZENABIA ELIZABETH ALEJO INCATA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0148/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44835-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 623016 - 621021, desarrollada por la Sra. FANNY ESTER MORALES, en un local sito en Calle LAS MAGNOLIAS N° 201, V° LAS ROSAS, catastro N° 27175 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. FANNY ESTER MORALES D.N.I. 17,308,662, desarrollada en un local sito en Calle LAS MAGNOLIAS N° 201, V° LAS ROSAS, catastro N° 27175 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. FANNY ESTER MORALES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70731 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 623016 - 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle LAS MAGNOLIAS N° 201, V° LAS ROSAS, catastro N° 27175 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. FANNY ESTER MORALES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0149/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44676-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE CIGARRILLOS - REGALERIA**, código de actividad N° 624403 - 622028 - 624381, desarrollada por el Sr. CARLOS GUZMAN ZURITA, en un local sito en Calle MENDOZA N° 224, catastro N° 9555 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE CIGARRILLOS - REGALERIA**, presentada por el Sr. CARLOS GUZMAN ZURITA D.N.I. 93,918,312, desarrollada en un local sito en Calle MENDOZA N° 224, catastro N° 9555 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. CARLOS GUZMAN ZURITA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70732 correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE CIGARRILLOS - REGALERIA**, código de actividad N° 624403 - 622028 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle MENDOZA N° 224, catastro N° 9555 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS GUZMAN ZURITA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº0150/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 43821-SG-2012

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DESPENSA, código de actividad Nº 624403, desarrollada por el Sr. RUBEN EDUARDO SANTILLAN, en un local sito en Calle PELLEGRINI Nº 215, LOCAL "B", catastro Nº 10754 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA, presentada por el Sr. RUBEN EDUARDO SANTILLAN D.N.I. 29,383,082, desarrollada en un local sito en Calle PELLEGRINI Nº 215, LOCAL "B", catastro Nº 10754 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. RUBEN EDUARDO SANTILLAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70733 correspondiente a la actividad DESPENSA, código de actividad Nº 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle PELLEGRINI Nº 215, LOCAL "B", catastro Nº 10754 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. RUBEN EDUARDO SANTILLAN la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº0151/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 52595-SG-2012

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad BAR SIN ESPECTACULO, código de actividad Nº 631035, desarrollada por la Sra. SANDRA GRAZIA MARIA MOSER, en un local sito en Avenida VIRREY TOLEDO Nº 1086, catastro Nº 31911 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad BAR SIN ESPECTACULO, presentada por la Sra. SANDRA GRAZIA MARIA MOSER D.N.I. 17,359,704, desarrollada en un local sito en Avenida VIRREY TOLEDO Nº 1086, catastro Nº 31911 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. SANDRA GRAZIA MARIA MOSER , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70734 correspondiente a la actividad BAR SIN ESPECTACULO, código de actividad Nº 631035 a desarrollarse en el local sito en Avenida VIRREY TOLEDO Nº 1086, catastro Nº 31911 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. SANDRA GRAZIA MARIA MOSER la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº0152/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 54120-SG-2012

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad LENCERIA - ACCESORIOS, código de actividad Nº 623016, desarrollada por el Sr. MERCEDES ANABEL PADILLA DAVALOS, en un local sito en Calle GRAL. GUEMES Nº 515, catastro Nº 4840 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LENCERIA - ACCESORIOS, presentada por el Sr. MERCEDES ANABEL PADILLA DAVALOS D.N.I. 31,193,906, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. GUEMES Nº 515, catastro Nº 4840 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MERCEDES ANABEL PADILLA DAVALOS** , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° **SLA-70735** correspondiente a la actividad **LENCERIA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 515**, catastro N° **4840** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°:- NOTIFICAR al Sr. **MERCEDES ANABEL PADILLA DAVALOS** la presente Resolución.-

Art. 6°:- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°:- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0154/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56894-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°:- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por la **Sra. ZULMA DEL JESUS FLORES**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 912**, catastro N° **102447** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°:- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, presentada por la **Sra. ZULMA DEL JESUS FLORES D.N.I. 16.806.428**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 912**, catastro N° **102447** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ZULMA DEL JESUS FLORES** , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° **SLA-70736** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 912**, catastro N° **102447** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°:- NOTIFICAR a la **Sra. ZULMA DEL JESUS FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°:- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°:- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de enero de 2013

RESOLUCION N° 0155/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68306/06 Y AGREG.
Jumbo Retail Argentina S.A.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores

registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

• Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

• En Particular, por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de la acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70877296-4**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

MADILE

Salta, 15 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0156/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67142/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TELECABINAS - SERVICIO DE INTERNET**, presentada por la Sra. **ESTHER SILVA IRAHOLA, D.N.I. N° 13,844,227**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 655**, catastro N° **11477** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ESTHER SILVA IRAHOLA, D.N.I. N° 13,844,227** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51557** correspondiente a la actividad **TELECABINAS - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad **N° 720046 - 720047** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 655**, catastro N° **11477** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTHER SILVA IRAHOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0157/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52275-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad **N° 624403**, desarrollada por el **Sr. CRISTIAN FABIAN CHOQUE**, en un local sito en **Calle MARIA INES JANDULA N° 1393, V° MITRE**, catastro **N° 61022** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el **Sr. CRISTIAN FABIAN CHOQUE D.N.I. 24,339,626**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIA INES JANDULA N° 1393, V° MITRE**, catastro **N° 61022** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CRISTIAN FABIAN CHOQUE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70737** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad **N° 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIA INES JANDULA N° 1393, V° MITRE**, catastro **N° 61022** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CRISTIAN FABIAN CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0158/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52356-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA BEATRIZ BORJAS GALLEGOS**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 648**, catastro N° **68894** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. CLAUDIA BEATRIZ BORJAS GALLEGOS D.N.I. 21,542,410**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 648**, catastro N° **68894** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA BEATRIZ BORJAS GALLEGOS** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70738** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 648**, catastro N° **68894** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA BEATRIZ BORJAS GALLEGOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0159/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24521-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. MATIAS ERNESTO GUZMAN**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1199**, catastro N° **6655** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el **Sr. MATIAS ERNESTO GUZMAN D.N.I. 35,281,968**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1199**, catastro N° **6655** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MATIAS ERNESTO GUZMAN** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70739** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1199**, catastro N° **6655** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MATIAS ERNESTO GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0160/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61109-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE POLLOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por la **Sra. FELIPA AYAVIRE BEIZAGA**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 379**, catastro N° **15474** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE POLLOS**, presentada por la **Sra. FELIPA AYAVIRE BEIZAGA D.N.I. 93,897,755**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 379**, catastro N° **15474** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. FELIPA AYAVIRE BEIZAGA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70740 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE POLLOS, código de actividad Nº 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle CNEL. MOLDES Nº 379, catastro Nº 15474 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. FELIPA AYAVIRE BEIZAGA la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº0161/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 64597-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº 623016, desarrollada por la Sra. **BIANCA MARINO STANCHEFF**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 275, LOCAL 3 "D", SECTOR VERDE**, catastro Nº 59473 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **BIANCA MARINO STANCHEFF D.N.I. 93,620,151**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 275, LOCAL 3 "D", SECTOR VERDE**, catastro Nº 59473 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **BIANCA MARINO STANCHEFF** , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70741 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 275, LOCAL 3 "D", SECTOR VERDE**, catastro Nº 59473 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **BIANCA MARINO STANCHEFF** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº0163/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 63530-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº 623016, desarrollada por el Sr. **DANIEL MARTINEZ BEJAR**, en un local sito en **Calle MITRE Nº 55, LOCAL 4 "B"**, catastro Nº 102360 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **DANIEL MARTINEZ BEJAR D.N.I. 13,736,265**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Nº 55, LOCAL 4 "B"**, catastro Nº 102360 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL MARTINEZ BEJAR** , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70742 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 55, LOCAL 4 "B"**, catastro Nº 102360 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL MARTINEZ BEJAR** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de enero de 2013

RESOLUCION N°0164/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 Ref. Expte. N° 66769/07

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR CON ESPECTACULO Y BAILE** presentada por **ANACHURI RAUL NICOLAS, D.N.I.N° 7.249.469**, desarrollada en un local sito en Pje. 2 esq. Pje 4, V° María Ester, Catastro N° 115891, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de **ANACHURI RAUL NICOLAS, D.N.I.N° 7.249.469** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-50.398**, correspondiente a la actividad **BAR CON ESPECTACULO Y BAILE, Código N° 949019 - 631078** a desarrollarse en el local sito en Pje. 2 esq. Pje 4, V° María Ester, de esta ciudad.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de **dos (2) años**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución. El titular deberá solicitar la renovación del presente documento con la debida anticipación. Asimismo, el presente documento caducará automáticamente en caso de:

1. No respetar el horario de funcionamiento informado en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental a fs. 170.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANACHURI RAUL NICOLAS, D.N.I.N° 7.249.469**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

 Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0165/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 71616-SG-2012

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - BAR**, código de actividad N° **631051 - 631035**, desarrollada por el Sr. **LUIS EDUARDO BURGO**, en un local

sito en **Calle ZABALA N° 431**, catastro N° **3838** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR**, presentada por el Sr. **LUIS EDUARDO BURGO D.N.I. 13,347,299**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 431**, catastro N° **3838** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS EDUARDO BURGO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70743** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR**, código de actividad N° **631051 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 431**, catastro N° **3838** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS EDUARDO BURGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0166/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 56420-SG-2012

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. MARIANELA DEL VALLE GOMEZ EVICEL**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1502**, catastro N° **11839** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. MARIANELA DEL VALLE GOMEZ EVICEL D.N.I. 28,788,265**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1502**, catastro N° **11839** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIANELA DEL VALLE GOMEZ EVICEL , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N°**

SLA-70744 correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 1502**, catastro Nº **11839** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANELA DEL VALLE GOMEZ EVICEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº 0167/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 77278-SG-2012

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la firma **LA GAUCHADA S.R.L., CUIT Nº 30-71216157-0**, en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS Nº 1454**, catastro Nº **21978** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. NATALIA ALICIA ACCINELLI**, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS Nº 1454**, catastro Nº **21978** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA GAUCHADA S.R.L., CUIT Nº 30-71216157-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70745** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS Nº 1454**, catastro Nº **21978** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA ALICIA ACCINELLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0168/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24407/08

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HERRERIA ARTISTICA - REPARACION DE CARROCERIAS PARA CAMIONES Y VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **CESAR TOMAS AVALOS**, D.N.I. Nº **31,338,654**, desarrollada en un local sito en **Pasaje Nº 2, LOTE O CERVERA**, catastro Nº **115921** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CESAR TOMAS AVALOS**, D.N.I. Nº **31,338,654** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59174** correspondiente a la actividad **HERRERIA ARTISTICA - REPARACION DE CARROCERIAS PARA CAMIONES Y VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **624284 - 381993 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje Nº 2, LOTE O CERVERA**, catastro Nº **115921** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR TOMAS AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº 0169/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 51079-SG-2011

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE - DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO**, código de actividad N° 711411 - 619108, desarrollada por la firma **TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.**, CUIT N° 30-70891326-6, en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2209**, catastro N° 143861 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE - DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO**, presentada por la **Sra. MABEL DEL VALLE MELHEN**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2209**, catastro N° 143861 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.**, CUIT N° 30-70891326-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70746** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE - DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO**, código de actividad N° 711411 - 619108 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2209**, catastro N° 143861 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MABEL DEL VALLE MELHEN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0170/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50214-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - CONFITERIA**, código de actividad N° 621056 - 631051, desarrollada por el **Sr. MIGUEL ANGEL LAZARTE**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 858**, catastro N° 1786 de

esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - CONFITERIA**, presentada por el **Sr. MIGUEL ANGEL LAZARTE D.N.I. 17,289,323**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 858**, catastro N° 1786 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MIGUEL ANGEL LAZARTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70747** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - CONFITERIA**, código de actividad N° 621056 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 858**, catastro N° 1786 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL ANGEL LAZARTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0171/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21515/08
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL - OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por el **Sr. JOSE SILVIO AUGUSTOVSKI**, D.N.I. N° 5,090,491, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39**, catastro N° 64205 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JOSE SILVIO AUGUSTOVSKI**, D.N.I. N° 5,090,491 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57618** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL - OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° 831018 - 920010 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39**, catastro N° 64205 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE SILVIO AUGUSTOVSKI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0172/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66415/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER**, presentada por el Sr. **ROQUE LOPEZ FLEMING**, D.N.I. N° **24,697,245**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 86**, catastro N° **12335** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **CONSULAR S.R.L.**, CUIT N° **30-70951805-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52829** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER**, código de actividad N° **711691** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 86**, catastro N° **12335** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROQUE LOPEZ FLEMING** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0173/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59960-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - PELOTERO**, código de actividad N° **631043 - 631051 - 949018**, desarrollada por la Sra. **LETICIA ELDA MARCONATO**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1650**, catastro N° **140346** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - PELOTERO**, presentada por la Sra. **LETICIA ELDA MARCONATO D.N.I. 6,405,777**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1650**, catastro N° **140346** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LETICIA ELDA MARCONATO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70748** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - PELOTERO**, código de actividad N° **631043 - 631051 - 949018** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1650**, catastro N° **140346** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LETICIA ELDA MARCONATO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0174/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227304/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621080 - 631043 - 631035 - 624381**, desarrollada por la **Sra. MARLENE ANETTE BERENT**, en un local sito en **Calle MENDOZA S/ N° , ESQ. LERMA**, catastro N° **1773** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la **Sra. MARLENE ANETTE BERENT D.N.I. 27,433,823**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA S/ N° , ESQ. LERMA**, catastro N° **1773** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARLENE ANETTE BERENT**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70749** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621080 - 631043 - 631035 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA S/ N° , ESQ. LERMA**, catastro N° **1773** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARLENE ANETTE BERENT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0175/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201106/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA**, presentada por la **Sra. SANDRA FABIANA FAINGUERSCH, D.N.I. N° 20,706,486**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 135**, catastro N° **757** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **PLAZA HOTEL S.A., CUIT N° 30-70823209-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65326** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

ZUVIRIA N° 135, catastro N° **757** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA FABIANA FAINGUERSCH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0176/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74047-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. CAROLINA VANESA LOMBARDEO SALAS**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1981**, catastro N° **37602** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. CAROLINA VANESA LOMBARDEO SALAS D.N.I. 31,173,822**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1981**, catastro N° **37602** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CAROLINA VANESA LOMBARDEO SALAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70750** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1981**, catastro N° **37602** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA VANESA LOMBARDEO SALAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0177/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56049-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARTESANOS (APACHAS)**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma **A.PACHA.S ASOCIACION DE ART. DE LA TIERRA DE SALTA, CUIT N° 30-70953217-7**, en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 440**, catastro N° 40047 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARTESANOS (APACHAS)**, presentada por el **Sr. ANGEL FABIAN**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 440**, catastro N° 40047 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **A.PACHA.S ASOCIACION DE ART. DE LA TIERRA DE SALTA, CUIT N° 30-70953217-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70751** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARTESANOS (APACHAS)**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 440**, catastro N° 40047 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ANGEL FABIAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0178/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 43925-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el **Sr. RAMON EUFEMIO SALTO**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 109**, catastro N° 375 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. RAMON EUFEMIO SALTO D.N.I. 21,313,114**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 109**, catastro N° 375 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. RAMON EUFEMIO SALTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70752** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 109**, catastro N° 375 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMON EUFEMIO SALTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0179/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50670-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MASAS FINAS - EMPAREDADOS FRIOS - PRODUCTOS ARTESANALES**, código de actividad N° 621080 - 621056 - 624320, desarrollada por la **Sra. VERONICA NATALIA MENDEZ**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 217**, catastro N° 2502

de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MASAS FINAS - EMPAREADOS FRIOS - PRODUCTOS ARTESANALES**, presentada por la **Sra. VERONICA NATALIA MENDEZ D.N.I. 26,793,374**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 217**, catastro N° **2502** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VERONICA NATALIA MENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70753** correspondiente a la actividad **VENTA DE MASAS FINAS - EMPAREADOS FRIOS - PRODUCTOS ARTESANALES**, código de actividad N° **621080 - 621056 - 624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 217**, catastro N° **2502** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VERONICA NATALIA MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0180/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62525-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la **Sra. MARIA GRACIELA MOSCONI**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 367, PLANTA BAJA "B"**, catastro N° **138843** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por la **Sra. MARIA GRACIELA MOSCONI D.N.I. 30,221,061**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 367, PLANTA BAJA "B"**, catastro N° **138843** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA GRACIELA MOSCONI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70754** correspondiente

a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 367, PLANTA BAJA "B"**, catastro N° **138843** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA GRACIELA MOSCONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0181/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24461/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO - VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - DESPENSA**, código de actividad N° **624381 - 624403**, desarrollada por la **Sra. MARIA LAURA ORONA**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 459**, catastro N° **5180** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO - VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARIA LAURA ORONA D.N.I. 30,042,396**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 459**, catastro N° **5180** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA LAURA ORONA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70755** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO - VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - DESPENSA**, código de actividad N° **624381 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 459**, catastro N° **5180** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LAURA ORONA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0182/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46612-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - PESCADERIA - AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621048 - 621021, desarrollada por la **Sra. LILIANA APARICIO**, en un local sito en **Manzana 235, CASA N° 2, B° COSTA AZUL**, catastro N° 146047 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - PESCADERIA - AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. LILIANA APARICIO D.N.I. 14,176,159**, desarrollada en un local sito en **Manzana 235, CASA N° 2, B° COSTA AZUL**, catastro N° 146047 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA APARICIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70756** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - PESCADERIA - AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621048 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 235, CASA N° 2, B° COSTA AZUL**, catastro N° 146047 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0183/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44121-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. PATRICIA SUSANA SERRA**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1249**, catastro N° 2789 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. PATRICIA SUSANA SERRA D.N.I. 22,254,044**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1249**, catastro N° 2789 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA SUSANA SERRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70757** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1249**, catastro N° 2789 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA SUSANA SERRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0184/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57956-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS**, código de actividad N° **624403 - 959944**, desarrollada por el **Sr. JOSE ARTURO DAKAK**, en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 18**, catastro N° **131436** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS**, presentada por el **Sr. JOSE ARTURO DAKAK D.N.I. 35,048,342**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 18**, catastro N° **131436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE ARTURO DAKAK**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70758** correspondiente a la actividad **DESPENSA - OFICINA DE COBRO DE IMPUESTOS**, código de actividad N° **624403 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 18**, catastro N° **131436** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE ARTURO DAKAK** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0185/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61445-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COSMETICOS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **615064 - 624128**, desarrollada por la firma **ANDRU S.R.L., CUIT N° 30-71199821-3**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 434**, catastro N° **2424** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COSMETICOS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sra. ANDREA VERONICA AVALOS**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 434**, catastro N° **2424** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANDRU S.R.L., CUIT N° 30-71199821-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70759** correspondiente a la actividad **VENTA DE COSMETICOS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **615064 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 434**, catastro N° **2424** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANDREA VERONICA AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0186/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67470/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARA DE FRIO - VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO EN ORIGEN**, código de actividad N° **621064 - 611050**, desarrollada por la firma **LAS CAMELIAS S.A., CUIT N° 30-51439200-1**, en un local sito en **Avda. ASUNCION S/ N° . ESQ. HECTOR SUPICEC**, B° **AUTODROMO**, catastro N° **51927** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARA DE FRIO - VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO EN ORIGEN**, presentada por el **Sr. MARIO OSVALDO CEVALLOS**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION S/ N° . ESQ. HECTOR SUPICEC**, B° **AUTODROMO**, catastro N° **51927** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LAS CAMELIAS S.A., CUIT N° 30-51439200-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70760** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARA DE FRIO - VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO EN ORIGEN**, código de actividad N° **621064 - 611050** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION S/ N° . ESQ. HECTOR SUPICEC**, B° **AUTODROMO**, catastro N° **51927** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO OSVALDO CEVALLOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0187/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70713-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - REGALERIA - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 623040**, desarrollada por la Sra. **VICTORIA BECKER LASTRA**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175, LOCAL 03**, catastro N° **717** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - REGALERIA - MARROQUINERIA**, presentada por la Sra. **VICTORIA BECKER LASTRA D.N.I. 14,303,810**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175, LOCAL 03**, catastro N° **717** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **VICTORIA BECKER LASTRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70761** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - REGALERIA - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175, LOCAL 03**, catastro N° **717** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VICTORIA BECKER LASTRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0188/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49553-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **INDUMENTARIA SEPA S.R.L., CUIT N° 30-71224700-9**, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ , ARENALES, LOCAL 1066**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **DANIELA ROSANNA NALLIM**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ , ARENALES, LOCAL 1066**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INDUMENTARIA SEPA S.R.L., CUIT N° 30-71224700-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70762** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ , ARENALES, LOCAL 1066**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DANIELA ROSANNA NALLIM** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0189/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 53752-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIA E IMPRESIONES GRAFICAS**, código de actividad N° 342017 - 832979, desarrollada por el Sr. **JUAN ALEJANDRO KALENCZUK**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 730**, catastro N° 7950 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIA E IMPRESIONES GRAFICAS**, presentada por el Sr. **JUAN ALEJANDRO KALENCZUK D.N.I. 20,399,106**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 730**, catastro N° 7950 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN ALEJANDRO KALENCZUK**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70763** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIA E IMPRESIONES GRAFICAS**, código de actividad N° 342017 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 730**, catastro N° 7950 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ALEJANDRO KALENCZUK** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0190/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227556/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MARROQUINERIA**, presentada por el Sr. **DAGUM ENRIQUE, D.N.I. N° 20,707,346**, desarrollada en un local sito en **Calle**

LA FLORIDA N° 121, catastro N° 4443 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **DAGUM Y CHAHLE S.R.L.**, CUIT N° 30-71092994-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61502** correspondiente a la actividad **MARROQUINERIA**, código de actividad N° 623040 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 121**, catastro N° 4443 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DAGUM ENRIQUE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0191/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66349-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CERRAJERIA**, código de actividad N° 959942, desarrollada por el Sr. **OSCAR ALDERETE**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 418**, catastro N° 5470 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CERRAJERIA**, presentada por el Sr. **OSCAR ALDERETE D.N.I. 8,166,855**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 418**, catastro N° 5470 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR ALDERETE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70764** correspondiente a la actividad **CERRAJERIA**, código de actividad N° 959942 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 418**, catastro N° 5470 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ALDERETE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0192/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203961/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **JUAN FELIX BOUHID**, D.N.I. N° **14,708,003**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 207**, catastro N° **3264** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN FELIX BOUHID**, D.N.I. N° **14,708,003** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65269** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 207**, catastro N° **3264** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN FELIX BOUHID** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0193/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20026/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DEL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, presentada por la Sra. **ADRIANA ESTELA GOMEZ**, D.N.I. N° **21,055,815**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1335**, catastro N° **70000** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA ESTELA GOMEZ**, D.N.I. N° **21,055,815** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59321** correspondiente a la actividad **LAVADERO DEL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, código de actividad N° **711632 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1335**, catastro N° **70000** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA ESTELA GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0194/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228507/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS POR MENOR**, presentada por la Sra. **MONICA MARCELA JUSTINIANO**, D.N.I. N° **22,637,969**, desarrollada en un local sito en **Calle GUARDIA MARINA CARLOS MOYANO N° 347**, B° **CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74508** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA MARCELA JUSTINIANO, D.N.I. N° 22,637,969** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61806** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS POR MENOR**, código de actividad N° **623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle GUARDIA MARINA CARLOS MOYANO N° 347, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74508** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA MARCELA JUSTINIANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0195/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230923/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE VIDEO - AUDIO Y TELEVISORES**, presentada por la Sra. **VIVIANA ELIZABETH MAZA, D.N.I. N° 22,946,395**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 510**, catastro N° **330** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VIVIANA ELIZABETH MAZA, D.N.I. N° 22,946,395** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63202** correspondiente a la actividad **REPARACION DE VIDEO - AUDIO Y TELEVISORES**, código de actividad N° **951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 510**, catastro N° **330** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA ELIZABETH MAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0196/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229157/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **GISELA ANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22,146,164**, desarrollada en un local sito en **Avda. VICTORINO DE LA PLAZA N° 75**, catastro N° **32331** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **FARMACIA Y PERFUMERIA TERMINAL S.R.L.**, CUIT N° **30-70756033-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62186** correspondiente a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VICTORINO DE LA PLAZA N° 75**, catastro N° **32331** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GISELA ANA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0197/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200103/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE RESPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS DE MOTOS**, presentada por la Sra. **VALERIA CAROLINA MORALES, D.N.I. N° 30,608,346**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 790**, catastro N° **67382** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VALERIA CAROLINA MORALES, D.N.I. N° 30,608,346** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63460** correspondiente a la actividad **VENTA DE RESPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS DE MOTOS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 790**, catastro N° **67382** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VALERIA CAROLINA MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0198/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203269/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VIVERO**, presentada por el Sr. **LEON DONATO CORONADO, D.N.I. N° 92,781,382**, desarrollada en un local sito en **Calle CAMBALACHE N° 352, Vª SANTA ANA**, catastro N° **41427** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LEON DONATO CORONADO, D.N.I. N° 92,781,382** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64566** correspondiente a la actividad **VIVERO**, código de actividad N° **624152** a desarrollarse en el local sito en **Calle CAMBALACHE N° 352, Vª SANTA ANA**, catastro N° **41427** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEON DONATO CORONADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0199/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228169/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - IMPRESIÓN DIGITAL DE TARJETAS**, presentada por el Sr. **ENRIQUE FEDERICO MARTINEZ, D.N.I. N° 21,634,548**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 920**, catastro N° **72515** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ENRIQUE FEDERICO MARTINEZ, D.N.I. N° 21,634,548** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61660** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - IMPRESIÓN DIGITAL DE TARJETAS**, código de actividad N° **624381 - 832979 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 920**, catastro N° **72515** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE FEDERICO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0200/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200306/10

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **AIDEE VEIZAGA ORMACHEA**, D.N.I. N° **92,609,533**, desarrollada en un local sito en **Manzana 434 "C", LOTE N° 2, B° PALERMO I**, catastro N° **110350** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **AIDEE VEIZAGA ORMACHEA**, D.N.I. N° **92,609,533** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63693** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 434 "C", LOTE N° 2, B° PALERMO I**, catastro N° **110350** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **AIDEE VEIZAGA ORMACHEA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0201/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230261/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **949027 - 624381**, desarrollada por la Sra. **BRUNA REINAGA**, en un local sito en **Calle LAMADRID N° 597**, catastro N° **41322** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sra. **BRUNA REINAGA** D.N.I. **9,978,897**,

desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 597**, catastro N° **41322** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **BRUNA REINAGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70765** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **949027 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 597**, catastro N° **41322** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BRUNA REINAGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0202/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23980/08 - 66670/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA DE ENTRETENIMIENTO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **GONZALO DANIEL PINTADO**, D.N.I. N° **26,031,238**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1901**, catastro N° **25329** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GONZALO DANIEL PINTADO**, D.N.I. N° **26,031,238** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60568** correspondiente a la actividad **SALA DE ENTRETENIMIENTO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051 - 949034** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1901**, catastro N° **25329** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO DANIEL PINTADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0203/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229205/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **PABLO MARCELO BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 26,414,783**, desarrollada en un local sito en **Calle AYACUCHO Nº 285**, catastro Nº **11041** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO MARCELO BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 26,414,783** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63815** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle AYACUCHO Nº 285**, catastro Nº **11041** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MARCELO BARRIONUEVO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0204/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25388/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **ANGEL FRANCISCO PEREZ, D.N.I. Nº 7,674,789**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 1490**, catastro Nº **12812** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **GENERAL REMIS S.R.L.**, CUIT Nº **30-70009350-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61319** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad Nº **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 1490**, catastro Nº **12812** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL FRANCISCO PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº 0205/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 56978-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad Nº **624020**, desarrollada por el Sr. **JOSE ENRIQUE VAZQUEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1090**, catastro Nº **4766** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA**, presentada por el Sr. **JOSE ENRIQUE VAZQUEZ D.N.I. 35,262,297**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1090**, catastro Nº **4766** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE ENRIQUE VAZQUEZ**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70766** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad Nº **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1090**, catastro Nº **4766** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE ENRIQUE VAZQUEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0206/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12681-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE JARDIN**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la **Sra. ALICIA SOLEDAD CARRASCO**, en un local sito en **Manzana "D"CASA N° 11, 1ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **102816** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE JARDIN**, presentada por la **Sra. ALICIA SOLEDAD CARRASCO D.N.I. 26,275,176**, desarrollada en un local sito en **Manzana "D"CASA N° 11, 1ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **102816** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ALICIA SOLEDAD CARRASCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70767** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Manzana "D"CASA N° 11, 1ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **102816** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALICIA SOLEDAD CARRASCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0207/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44779-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FUNDACION (CAPACITACION ARTISTICA Y DANZAS Y ARTE EN GRAL.)**, código de actividad N° **939919 - 931013**, desarrollada por la firma **FUNDACION NUMEN**, CUIT N° **30-71086085-4**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 72, B° EL PILAR**, catastro N° **109539** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FUNDACION (CAPACITACION ARTISTICA Y DANZAS Y ARTE EN GRAL.)**, presentada por la **Sra. ANDREA MONTERO**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 72, B° EL PILAR**, catastro N° **109539** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION NUMEN**, CUIT N° **30-71086085-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70768** correspondiente a la actividad **FUNDACION (CAPACITACION ARTISTICA Y DANZAS Y ARTE EN GRAL.)**, código de actividad N° **939919 - 931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 72, B° EL PILAR**, catastro N° **109539** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANDREA MONTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0208/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 23866-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA, código de actividad N° 624101 - 624128, desarrollada por el Sr. GONZALO FERNANDO RAMOS, en un local sito en Avenida BELGRANO N° 396, catastro N° 72299 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA, presentada por el Sr. GONZALO FERNANDO RAMOS D.N.I. 22,632,381, desarrollada en un local sito en Avenida BELGRANO N° 396, catastro N° 72299 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GONZALO FERNANDO RAMOS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70769 correspondiente a la actividad FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA, código de actividad N° 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en Avenida BELGRANO N° 396, catastro N° 72299 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GONZALO FERNANDO RAMOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 0209/13 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL REFERENCIA: EXP. N° 17267-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA Y CONSULTORIOS MEDICOS, código de actividad N° 959944 - 933112, desarrollada por la firma CONSULMET S.R.L., CUIT N° 30-71128843-7, en un local sito en Calle SAN LUIS N° 695, catastro N° 5449 de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA Y CONSULTORIOS MEDICOS, presentada por el Sr. CARLOS MARTIN SAHA, desarrollada en un local sito en Calle SAN LUIS N° 695, catastro N° 5449 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma CONSULMET S.R.L., CUIT N° 30-71128843-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70770 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA Y CONSULTORIOS MEDICOS, código de actividad N° 959944 - 933112 a desarrollarse en el local sito en Calle SAN LUIS N° 695, catastro N° 5449 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS MARTIN SAHA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N°0210/13 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL REFERENCIA: EXP. N° 43743-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad RADIO DIFUSORA - OFICINA ADMINISTRATIVA, código de actividad N° 941328 - 959944, desarrollada por el Sr. ROBERTO FERNANDO CHAVEZ TOLEDO, en un local sito en Calle LUIS PATRON COSTAS N° 197, catastro N° 64651 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RADIO DIFUSORA - OFICINA ADMINISTRATIVA, presentada por el Sr. ROBERTO FERNANDO CHAVEZ TOLEDO D.N.I. 11,283,920, desarrollada en un local sito en Calle LUIS PATRON COSTAS N° 197, catastro N° 64651 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ROBERTO FERNANDO CHAVEZ TOLEDO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70771

correspondiente a la actividad **RADIO DIFUSORA - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° **941328 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle LUIS PATRON COSTAS N° 197**, catastro N° **64651** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO FERNANDO CHAVEZ TOLEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0211/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47243-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° **933228**, desarrollada por la Sra. **ANA SOFIA OTERO**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 2009**, catastro N° **15309** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la Sra. **ANA SOFIA OTERO D.N.I. 32,347,461**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 2009**, catastro N° **15309** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **ANA SOFIA OTERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70772** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 2009**, catastro N° **15309** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA SOFIA OTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0212/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202388/10 - 45234-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RADIO FM BAJA POTENCIA (RETRANSMISORA)**, código de actividad N° **941328**, desarrollada por el Sr. **CARLOS MATIAS YARADE**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1891**, catastro N° **101617** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RADIO FM BAJA POTENCIA (RETRANSMISORA)**, presentada por el Sr. **CARLOS MATIAS YARADE D.N.I. 31,338,010**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1891**, catastro N° **101617** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **CARLOS MATIAS YARADE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70773** correspondiente a la actividad **RADIO FM BAJA POTENCIA (RETRANSMISORA)**, código de actividad N° **941328** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1891**, catastro N° **101617** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MATIAS YARADE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0213/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26768-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO PARA DAMAS**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por la **Sra. AGUSTINA GOMEZ CASTAÑÓN**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 478**, catastro N° **69863** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO PARA DAMAS**, presentada por la **Sra. AGUSTINA GOMEZ CASTAÑÓN D.N.I. 31.637.976**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 478**, catastro N° **69863** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. AGUSTINA GOMEZ CASTAÑÓN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70774** correspondiente a la actividad **GIMNASIO PARA DAMAS**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 478**, catastro N° **69863** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AGUSTINA GOMEZ CASTAÑÓN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0214/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42261-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - LIBRERÍA - PERFUMERIA - FERRETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - DEPOSITO**, código de actividad N° **616036 - 624195 - 624381 - 624129 - 624128 - 624071 - 623016**, desarrollada por la firma **BAZAR Y CIA. S.A., CUIT N° 30-71058761-9**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 543**, catastro N° **134692** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - LIBRERÍA - PERFUMERIA - FERRETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - DEPOSITO**, presentada por el **Sr. EDGARDO ROUBINEAU**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 543**, catastro N° **134692** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BAZAR Y CIA. S.A., CUIT N° 30-71058761-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70775** correspondiente a la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - LIBRERÍA - PERFUMERIA - FERRETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - DEPOSITO**, código de actividad N° **616036 - 624195 - 624381 - 624129 - 624128 - 624071 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 543**, catastro N° **134692** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EDGARDO ROUBINEAU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0217/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20240/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ADMISION - PREVENCION - REHABILITACION DE DROGADEPENDIENTES**, presentada por el **Sr. MAXIMO FLORES, D.N.I. N° 7.850.238**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 543**, catastro N° **21362** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ASOCIACION CIVIL BETANIA, CUIT N° 30-63734214-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60872** correspondiente a la actividad **ADMISION - PREVENCION - REHABILITACION DE DROGADEPENDIENTES**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 543**, catastro N° **21362** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MAXIMO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0218/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63960-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES - REPUESTOS - ACCESORIOS - TALLER MECANICO**, código de actividad N° **624268 - 624284 - 951315**, desarrollada por la firma **ANDINA MOTORS S.A., CUIT N° 30-71222670-2**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 760**, catastro N° **94829** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES - REPUESTOS - ACCESORIOS - TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. **JOSE SUAREZ**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 760**, catastro N° **94829** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANDINA MOTORS S.A., CUIT N° 30-71222670-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70778** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES - REPUESTOS - ACCESORIOS - TALLER MECANICO**, código de actividad N° **624268 - 624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 760**, catastro N° **94829** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE SUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0219/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200526/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE PC - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA - ART. DE LIBRERÍA**, presentada por la Sra. **FLAVIA REBECA GASPARINI, D.N.I. N° 17,791,517**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 399**, catastro N° **464** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FLAVIA REBECA GASPARINI, D.N.I. N° 17,791,517** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63366** correspondiente a la actividad **REPARACION DE PC - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA - ART. DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **382516 - 720046 - 832979 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 399**, catastro N° **464** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLAVIA REBECA GASPARINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0221/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° X 2005015713- 24.440/08 y Adjs

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la empresa **SULFANOR S.R.L. CUIT N° 30-70860124-8.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL N° SLA 5197** correspondiente al rubro "**DEPOSITO DE PRODUCTOS QUIMICOS**, en un local sito en Av. Rodríguez Durañona N° 2690 del Parque Industrial, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la empresa **SULFANOR S.R.L. CUIT N° 30-70860124-8.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0222/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230273/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PURIFICADORES DE AGUA - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **RICARDO RUSSO, D.N.I. N° 25,218,880**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 880, LOCAL 1**, catastro N° **141730** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **INDUSTRIAS PUGLIESE S.A., CUIT N° 30-54784758-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63020** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PURIFICADORES DE AGUA - DEPOSITO**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 880, LOCAL 1**, catastro N° **141730** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO RUSSO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0223/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202692/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por el Sr. **OSCAR RENE LOPEZ, D.N.I. N° 12,220,524**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 849**, catastro N° **16288** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR RENE LOPEZ, D.N.I. N° 12,220,524** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64260** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° **621080 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 849**, catastro N° **16288** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR RENE LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N°0224/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 53677-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE COBRANZA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 959944 - 832979, desarrollada por el Sr. **SILVIO HERMES FLORES**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 980**, catastro N° 3635 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE COBRANZA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **SILVIO HERMES FLORES D.N.I. 32,631,024**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 980**, catastro N° 3635 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SILVIO HERMES FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70780** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE COBRANZA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 959944 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 980**, catastro N° 3635 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SILVIO HERMES FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0225/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230595/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE HELADOS Y VENTA DE HELADOS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 311235 - 631043, desarrollada por el Sr. **GUILLERMO ENRIQUE GARCIA**, en un local

sito en **Calle CASEROS N° 1703**, catastro N° 8120 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE HELADOS Y VENTA DE HELADOS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **GUILLERMO ENRIQUE GARCIA D.N.I. 12,409,683**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1703**, catastro N° 8120 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUILLERMO ENRIQUE GARCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70781** correspondiente a la actividad **FABRICA DE HELADOS Y VENTA DE HELADOS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 311235 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1703**, catastro N° 8120 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ENRIQUE GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0226/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44087-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE DIALISIS**, código de actividad N° 933112, desarrollada por la firma **FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63581520-1**, en un local sito en **Calle JOSE TOBIAS N° 69**, catastro N° 6019 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE DIALISIS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO CONTAR**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE TOBIAS N° 69**, catastro N° 6019 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63581520-1** el **CERTIFICADO DE**

APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70782** correspondiente a la actividad **CENTRO DE DIALISIS**, código de actividad N° **933112** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE TOBIAS N° 69**, catastro N° **6019** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO CONTAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0227/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25689/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TELEVISION SATELITAL**, presentada por el Sr. **MARIANO JOSE BALZARINI**, D.N.I. N° **26,612,899**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 452**, catastro N° **143943** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **SATELITAL WORLD S.R.L.**, CUIT N° **30-70818654-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59465** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TELEVISION SATELITAL**, código de actividad N° **941328** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 452**, catastro N° **143943** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO JOSE BALZARINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0228/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227597/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - DESPENSA - REGALERIA - DESPACHO DE CORREO**, presentada por la Sra. **LILIANA ALICIA HEMSY**, D.N.I. N° **13,318,005**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO S/ N°**, **ESQ. 20 DE FEBRERO**, catastro N° **357** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LILIANA ALICIA HEMSY**, D.N.I. N° **13,318,005** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61893** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - DESPENSA - REGALERIA - DESPACHO DE CORREO**, código de actividad N° **624381 - 624403 - 720011** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO S/ N°**, **ESQ. 20 DE FEBRERO**, catastro N° **357** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA ALICIA HEMSY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0229/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51009-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - POOL**, código de actividad N° **631035 - 949034**, desarrollada por el Sr. **VICTOR GABRIEL LEPORE**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 376**, catastro N° **4525** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - POOL**, presentada por el Sr. **VICTOR GABRIEL LEPORE D.N.I. 34,066,533**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 376**, catastro N° **4525** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR GABRIEL LEPORE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70783** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - POOL**, código de actividad N° **631035 - 949034** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 376**, catastro N° **4525** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR GABRIEL LEPORE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0230/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202386/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JORGE RAUL APARICIO**, D.N.I. N° **25,727,081**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2491**, catastro N° **131749** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE RAUL APARICIO**, D.N.I. N° **25,727,081** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64307** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2491**, catastro N° **131749** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE RAUL APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0231/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204233/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **MARIA LAURA CORREGIDOR**, D.N.I. N° **31,716,485**, desarrollada en un local sito en **Calle ZAMBA DEL PAÑUELO S/ N° ,ESQ. ANGELICA, Vª REVECA**, catastro N° **22392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA LAURA CORREGIDOR**, D.N.I. N° **31,716,485** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65293** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZAMBA DEL PAÑUELO S/ N° ,ESQ. ANGELICA, Vª REVECA**, catastro N° **22392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LAURA CORREGIDOR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0232/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230671/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS E LIBRERÍA - JUGUETERIA - MERCERIA**, presentada por la Sra. **NATALIA DE LOS ANGELES COLINA, D.N.I. N° 27,176,009**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 893**, catastro N° **67420** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NATALIA DE LOS ANGELES COLINA, D.N.I. N° 27,176,009** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63552** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS E LIBRERÍA - JUGUETERIA - MERCERIA**, código de actividad N° **624381 - 624047 - 623037** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 893**, catastro N° **67420** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA DE LOS ANGELES COLINA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0233/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20712/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE - JARDIN - NIVEL INICIAL**, presentada por la Sra. **NORMA ELIZABETH CARRIZO DE CHALOM, D.N.I. N° 13,977,159**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 452**, catastro N° **4837** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **UTOPIAS S.R.L.**, CUIT N° **33-70986885-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59960** correspondiente a la actividad **PRE - JARDIN - NIVEL INICIAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 452**, catastro N° **4837** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA ELIZABETH CARRIZO DE CHALOM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N°0234/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35140-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - PANCHOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624381**, desarrollada por el Sr. **PABLO ISAAC KAUFMAN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 824**, catastro N° **105395** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - PANCHOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **PABLO ISAAC KAUFMAN D.N.I. 38,739,890**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 824**, catastro N° **105395** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO ISAAC KAUFMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70784** correspondiente a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - PANCHOS - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 824**, catastro N° **105395** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO ISAAC KAUFMAN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0235/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73410-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - EQUIPAMIENTO GENERAL DE SKATE**, código de actividad N° 623016 - 624349, desarrollada por el Sr. DIEGO RICARDO TAPIA, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 743**, catastro N° 4760 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - EQUIPAMIENTO GENERAL DE SKATE**, presentada por el Sr. DIEGO RICARDO TAPIA D.N.I. 32,347,482, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 743**, catastro N° 4760 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. DIEGO RICARDO TAPIA , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70785** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - EQUIPAMIENTO GENERAL DE SKATE**, código de actividad N° 623016 - 624349 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 743**, catastro N° 4760 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. DIEGO RICARDO TAPIA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0236/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229780/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. MARIA DEL ROSARIO MATORRAS, D.N.I. N° 20,396,049 , desarrollada en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 377**, catastro N° 7891 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIA DEL ROSARIO MATORRAS, D.N.I. N° 20,396,049 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62638** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYREDON N° 377**, catastro N° 7891 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA DEL ROSARIO MATORRAS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0237/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22913/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por el Sr. ROBERTO SODERO, D.N.I. N° 3,162,280 , desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 285**, catastro N° 688 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL MILAGRO S.A.**, CUIT N° 30-61779352-7 el

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50253** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 285**, catastro N° **688** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO SODERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0238/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69313/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ENRIQUE SOSA, D.N.I. N° 16,887,903**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 486**, catastro N° **105725** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO ENRIQUE SOSA, D.N.I. N° 16,887,903** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56258** correspondiente a la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624268** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 486**, catastro N° **105725** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ENRIQUE SOSA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de enero de 2013.

RESOLUCION N° **0239/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 66733/07 Adj. 229003/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CLINICA CON INTERNACION Y COCINA**" desarrollada por la firma **Clínica del Niño S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56177196-7**, en un local sito en calle Caseros N° 230, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o

1)

aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Clínica del Niño S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56177196-7**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de enero de 2013

RESOLUCION N° 0240/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227388/09
Salta Desing S.A.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional

deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En Particular, por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de la acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA DESING S.A., C.U.I.T. N° 30-70940779-8**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

MADILE

Salta, 18 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0241/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62454-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE TRATAMIENTOS CAPILARES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la **Sra. LUZ MARINA SANCHEZ PAEZ**, en un local sito en **Calle GORRITTI N° 8**, catastro N° **133802** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE TRATAMIENTOS CAPILARES**, presentada por la **Sra. LUZ MARINA SANCHEZ PAEZ D.N.I. 93,957,111**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITTI N° 8**, catastro N° **133802** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LUZ MARINA SANCHEZ PAEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70786** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE TRATAMIENTOS CAPILARES**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITTI N° 8**, catastro N° **133802** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUZ MARINA SANCHEZ PAEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0242/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56345-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - MARISCOS CONGELADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403**, desarrollada por la **Sra. MARIA EMILIA GUTIERREZ**, en un local sito en **Manzana 10, CASA N° 1. 5ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **120340** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - MARISCOS CONGELADOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARIA EMILIA GUTIERREZ D.N.I. 22,761,971**, desarrollada en un local sito en **Manzana 10, CASA N° 1. 5ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **120340** de la ciudad de Salta, de acuerdo a

los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA EMILIA GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70787** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - MARISCOS CONGELADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 10, CASA N° 1. 5ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **120340** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA EMILIA GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de enero de 2013

RESOLUCION N° **0243/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 41922-SG-2012
Catastro N° 2623-2624

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Hotel", de propiedad de Calvo Leonardo Federico y Calvo Cristian Daniel- domicilio en Calle Alvarado N° 356, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 2623-2624, sección D, Mza 9 Parcela 39/40, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho

profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los Sres. Calvo Leonardo Federico y Calvo Cristian Daniel, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MADILE

Salta, 21 de enero de 2013

RESOLUCION N° 0244/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 67754/06 y Agreg.

Hansen Sandra Mariel.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y

N° 33-60420381-9, desarrollada en un predio ubicado en catastro 111231, sección V, Manzana 459, Parcela 1A, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ZOZZOLI S.A. C.U.I.T. N° 33-60420381-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.788** correspondiente al proyecto de obra **DEPOSITO DE MUEBLES PARA EL HOGAR** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 111231, sección V, Manzana 459, Parcela 1A, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Zozzoli S.A. C.U.I.T. N° 33-60420381-9**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

Salta, 21 de enero de 2013.

RESOLUCION N° 0247/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 69491-SG-2012
Catastro N° 158174-1340

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Local Comercial y Depósito**", de propiedad de **Electricidad R.D. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68133030-1** y **Gabra S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70992169-6**.- domicilio en Avda. Chile 1436 y Pje. Ing. Clemente s/n, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 158174-1340, sección E, Manzana 108, Parcela 37/7, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Local Comercial y Depósito, presentada por el Sr. Ramón Ángel Davila, como autorizado de las firmas **Electricidad R.D. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68133030-1** y **Gabra S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70992169-6**, desarrollada en un predio ubicado en catastro 158174-1340, sección E, Manzana 108, Parcela 37/7, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ELECTRICIDAD R.D. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68133030-1** y **GABRA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70992169-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.789** correspondiente al proyecto de obra **LOCAL COMERCIAL Y DEPOSITO** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 158174-1340, sección E, Manzana 108, Parcela 37/7, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a las firmas **Electricidad R.D. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68133030-1** y **Gabra S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70992169-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

Salta, 21 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0248/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69770-sg-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 - 631051, desarrollada por la firma **GASTRONOMIA SALTA S.R.L., CUIT N° 30-71245715-1**, en un local sito en **Calle MITRE N° 389**, catastro N° 36152 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. MARIA DANIELA DAVID FIGUEROA**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 389**, catastro N° 36152 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GASTRONOMIA SALTA S.R.L., CUIT N° 30-71245715-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70790** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 389**, catastro N° 36152 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DANIELA DAVID FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0249/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 75638-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad Nº **624403 - 621056**, desarrollada por la **Sra. NATALIA ALEJANDRA TORRES**, en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 730**, catastro Nº **91630** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la **Sra. NATALIA ALEJANDRA TORRES D.N.I. 28,259,553**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 730**, catastro Nº **91630** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA ALEJANDRA TORRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70791** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad Nº **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 730**, catastro Nº **91630** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA ALEJANDRA TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº **0250/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 68045/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **HECTOR DANIEL CAPDEVILA, D.N.I. Nº 16,291,294**, desarrollada en

un local sito en **Calle MAIPU Nº 289**, catastro Nº **8637** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L.**, CUIT Nº **33-69884371-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64144** correspondiente a la actividad **DROGUERIA CON DEPOSITO**, código de actividad Nº **615056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAIPU Nº 289**, catastro Nº **8637** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR DANIEL CAPDEVILA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº **0251/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 71797-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - SANDWICHERIA - PIZZERIA**, código de actividad Nº **631035 - 621056 - 631027**, desarrollada por la **Sra. LLONY ELISABET PALOMO**, en un local sito en **Pasaje DEL SOL Nº 298, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro Nº **9295** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - SANDWICHERIA - PIZZERIA**, presentada por la **Sra. LLONY ELISABET PALOMO D.N.I. 14,741,636**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DEL SOL Nº 298, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro Nº **9295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LLONY ELISABET PALOMO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70792** correspondiente a la actividad **BAR - SANDWICHERIA - PIZZERIA**, código de actividad Nº **631035 - 621056 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DEL SOL Nº 298, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro Nº **9295** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LLOY ELISABET PALOMO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0252/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005015385 - 50528/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA UNIVERITARIA**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la firma **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**, CUIT N° 30-51859132-7, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 794**, catastro N° 5904 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA UNIVERITARIA**, presentada por la **Sra. GRACIELA MARIA PINAL DE CID**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 794**, catastro N° 5904 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**, CUIT N° 30-51859132-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70793** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA UNIVERITARIA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 794**, catastro N° 5904 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA MARIA PINAL DE CID** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0253/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205619/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228, desarrollada por el **Sr. PABLO ANTONIO AVILA**, en un local sito en **Calle SANTA INES N° 2581, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82801 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por el **Sr. PABLO ANTONIO AVILA D.N.I. 24,900,692**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA INES N° 2581, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82801 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. PABLO ANTONIO AVILA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70794** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA INES N° 2581, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82801 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PABLO ANTONIO AVILA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0254/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29625-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REPARACION DE RADIADORES**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **LORENZO CHOROLQUE**, en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 840**, catastro N° 2 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE RADIADORES**, presentada por el Sr. **LORENZO CHOROLQUE D.N.I. 25,184,674**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 840**, catastro N° 2 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LORENZO CHOROLQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70795** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE RADIADORES**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 840**, catastro N° 2 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LORENZO CHOROLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0255/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225075/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE SODA - AGUA Y VENTAS**, código de actividad N° 313424 - 313432 - 612057, desarrollada por el Sr. **HERALDO LUIS RENZI**, en un local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1335, Vª MITRE**, catastro N° 60889 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE SODA - AGUA Y VENTAS**, presentada por el Sr. **HERALDO LUIS RENZI D.N.I. 10,581,827**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1335, Vª MITRE**, catastro N° 60889 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HERALDO LUIS RENZI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70796** correspondiente a la actividad **FABRICA DE SODA - AGUA Y VENTAS**, código de actividad N° 313424 - 313432 - 612057 a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1335, Vª MITRE**, catastro N° 60889 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HERALDO LUIS RENZI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0257/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35475-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y RECTIFICACION DE MOTOS**, código de actividad N° 624284 - 384372, desarrollada por el Sr. **SEGUNDO MARTINEZ**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1087**, catastro N° 3279 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y RECTIFICACION DE MOTOS**, presentada por el Sr. **SEGUNDO MARTINEZ D.N.I. 6,147,094**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1087**, catastro N° 3279 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SEGUNDO MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70798** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y RECTIFICACION DE MOTOS**, código de actividad N° 624284 - 384372 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1087**, catastro N° 3279 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SEGUNDO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0258/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63079-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE GESTORIA**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la Sra. **EUGENIA ROSALIA AGUILERA**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 155**, catastro N° **68285** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE GESTORIA**, presentada por la Sra. **EUGENIA ROSALIA AGUILERA D.N.I. 11,081,348**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 155**, catastro N° **68285** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EUGENIA ROSALIA AGUILERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70799** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE GESTORIA**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 155**, catastro N° **68285** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EUGENIA ROSALIA AGUILERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0259/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228958/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - REGALERIA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **MARIO JESUS EXENI, D.N.I. N° 29,737,881**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 281**, catastro N° **154231** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO JESUS EXENI, D.N.I. N° 29,737,881** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62338** correspondiente a la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - REGALERIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624195 - 624055 - 624128 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 281**, catastro N° **154231** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO JESUS EXENI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0260/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49211-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - DESPENSA**, código de actividad N° **624381 - 832979 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MONICA MERCEDES LOPEZ**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 444**, catastro N° **10733** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MONICA MERCEDES LOPEZ D.N.I. 25,571,508**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 444**, catastro N° 10733 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA MERCEDES LOPEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70800** correspondiente a la actividad **VENTA DE ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - DESPENSA**, código de actividad N° **624381 - 832979 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 444**, catastro N° **10733** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA MERCEDES LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0261/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45732-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la **Sra. CAROLINA TOMAS**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 325**, catastro N° **4526** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por la **Sra. CAROLINA TOMAS D.N.I. 16,307,056**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 325**, catastro N° **4526** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CAROLINA TOMAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70801** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 325**, catastro N° **4526** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA TOMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0262/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66214-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE - FIAMBRE ENVASADO AL VACIO - CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621056**, desarrollada por la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 685**, catastro N° **5685** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE - FIAMBRE ENVASADO AL VACIO - CAMARA DE FRIO**, presentada por el **Sr. HORACIO WALTER LAVIA**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 685**, catastro N° **5685** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70802** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE - FIAMBRE ENVASADO AL VACIO - CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 685**, catastro N° **5685** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HORACIO WALTER LAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

*****_

Salta, 22 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0263/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228053/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ARTICULOS DE REGALERIA - LIBRERÍA**, presentada por el Sr. **BEJARANO SAUL, D.N.I. N° 16,517,244**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 1396**, catastro N° **73959** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **BEJARANO SAUL, D.N.I. N° 16,517,244** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64810** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ARTICULOS DE REGALERIA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 1396**, catastro N° **73959** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **BEJARANO SAUL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0264/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26356/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - OFICINA POSTAL**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 832979 - 720011**, desarrollada por el Sr. **RICARDO DANIEL FLORES**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 21**, catastro N° **103247** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - OFICINA POSTAL**, presentada por el Sr. **RICARDO DANIEL FLORES D.N.I. 17,354,519**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 21**, catastro N° **103247** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO DANIEL FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70803** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - OFICINA POSTAL**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 832979 - 720011** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 21**, catastro N° **103247** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DANIEL FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0265/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35281-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MARIA ALICIA GINER**, en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1087**, catastro N° **70336** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARIA ALICIA GINER D.N.I. 16,734,706**,

desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1087**, catastro N° **70336** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA ALICIA GINER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70804** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 1087**, catastro N° **70336** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ALICIA GINER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0266/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43338-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES**, código de actividad N° **939919**, desarrollada por la firma **FUNDACION QUERER PARA CRECER**, CUIT N° **30-71047841-0**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1108**, catastro N° **28418** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES**, presentada por el **Sr. OCTAVIO JOSE IBAÑEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1108**, catastro N° **28418** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION QUERER PARA CRECER**, CUIT N° **30-71047841-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70805** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES**, código de actividad N° **939919** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1108**, catastro N° **28418** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OCTAVIO JOSE IBAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0267/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38503-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MARCELA DEL CARMEN MORAN**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 792**, catastro N° **4346** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA**, presentada por la **Sra. MARCELA DEL CARMEN MORAN D.N.I. 22,637,308**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 792**, catastro N° **4346** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARCELA DEL CARMEN MORAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70806** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 792**, catastro N° **4346** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA DEL CARMEN MORAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0268/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227671/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA - LIMPIEZA - DESPensa - BAZAR**, presentada por la Sra. **LOLA YOBE, D.N.I. N° 14,176,448**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362**, catastro N° **695** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LOLA YOBE, D.N.I. N° 14,176,448** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59877** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA - LIMPIEZA - DESPensa - BAZAR**, código de actividad N° **624128 - 624129 - 624403 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362**, catastro N° **695** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LOLA YOBE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0269/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45864-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR**, código de actividad N° **624195**, desarrollada por el Sr. **STEPHEN PAUL CONNON**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1080**, catastro N° **15814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR**, presentada por el Sr. **STEPHEN PAUL CONNON**

D.N.I. 18,217,996, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1080**, catastro N° **15814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **STEPHEN PAUL CONNON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70807** correspondiente a la actividad **BAZAR**, código de actividad N° **624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1080**, catastro N° **15814** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **STEPHEN PAUL CONNON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0270/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55110-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 623037**, desarrollada por la Sra. **CARMEN PASCUALA USTAREZ**, en un local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 235,B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **43804** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **CARMEN PASCUALA USTAREZ** **D.N.I. 11,649,686**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 235,B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **43804** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CARMEN PASCUALA USTAREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70808** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 623037** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 235,B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **43804** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARMEN PASCUALA USTAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0271/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226339/09 - 229126/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GERIATRICO CON ASISTENCIA SANITARIA**, presentada por la Sra. **MARIA INES PERETTI, D.N.I. N° 11,282,101**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 430**, catastro N° **9015** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.P.A.R.G. LTDA., CUIT N° 30-71088366-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65588** correspondiente a la actividad **GERIATRICO CON ASISTENCIA SANITARIA**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 430**, catastro N° **9015** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA INES PERETTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0272/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62456-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE PINTURERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por la Sra. **SOFIA MARINA YARAD**, en un local sito en **Calle LV11 R. SANTIAGO DEL ESTERO N° 2841, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80149** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE PINTURERIA**, presentada por la Sra. **SOFIA MARINA YARAD D.N.I. 24,138,699**, desarrollada en un local sito en **Calle LV11 R. SANTIAGO DEL ESTERO N° 2841, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80149** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SOFIA MARINA YARAD**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70809** correspondiente a la actividad **FERRETERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE PINTURERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle LV11 R. SANTIAGO DEL ESTERO N° 2841, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80149** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SOFIA MARINA YARAD** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0273/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21544/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y COMESTIBLES EN GRAL.**, presentada por el Sr. **MARTIN GABRIEL LOPEZ, D.N.I. N° 26,784,712**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR ROJO N° 911, B° SAN REMO**, catastro N° **83454** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **ALIAR S.A.**, CUIT N° **30-70855184-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58500** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y COMESTIBLES EN GRAL.**, código de actividad N° **615072 - 624403 - 611301** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ROJO N° 911, B° SAN REMO**, catastro N° **83454** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN GABRIEL LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0274/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70634-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE FOTOGRAFIA - DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES Y CABINA TELEFONICA**, código de actividad N° **959219 - 624403 - 624381 - 832979 - 624381 - 720046**, desarrollada por el Sr. **JUAN CARLOS SERRUDO ARANCIBIA**, en un local sito en **Calle MITRE N° 341**, catastro N° **4711** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE FOTOGRAFIA - DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES Y CABINA TELEFONICA**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS SERRUDO ARANCIBIA D.N.I. 18,834,536**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 341**, catastro N° **4711** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARLOS SERRUDO ARANCIBIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70810** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE FOTOGRAFIA - DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES Y CABINA TELEFONICA**, código de actividad N° **959219 - 624403 - 624381 - 832979 - 624381 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 341**, catastro N° **4711** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS SERRUDO ARANCIBIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0275/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47364-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 624403**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA LAURDES ROSADO**, en un local sito en **Calle RAMON M. CAÑAVERA N° 1934**, catastro N° **77200** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA LAURDES ROSADO D.N.I. 18,598,503**, desarrollada en un local sito en **Calle RAMON M. CAÑAVERA N° 1934**, catastro N° **77200** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA LAURDES ROSADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70811** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle RAMON M. CAÑAVERA N° 1934**, catastro N° **77200** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA LAURDES ROSADO** la presente Resolución.-

Salta, 23 de Enero de 2013

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0276/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18905-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - PARRILLA**, código de actividad N° 631019 - 631027, desarrollada por la firma **LA CANDELARIA PARRILLA S.R.L.**, CUIT N° 30-1222560-9, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 237**, catastro N° 1375 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - PARRILLA**, presentada por el **Sr. LITO AVALOS**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 237**, catastro N° 1375 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA CANDELARIA PARRILLA S.R.L.**, CUIT N° 30-1222560-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70812** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - PARRILLA**, código de actividad N° 631019 - 631027 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 237**, catastro N° 1375 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LITO AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N°0277/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17058-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la **Sra. ANA BEATRIZ PINEDA**, en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 1261**, catastro N° 40867 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. ANA BEATRIZ PINEDA D.N.I. 14,489,017**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 1261**, catastro N° 40867 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. ANA BEATRIZ PINEDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70813** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 1261**, catastro N° 40867 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA BEATRIZ PINEDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0278/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54270-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPARACION Y VENTA DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUES**, código de actividad N° 951315 - 624284, desarrollada

por el Sr. JESUS ALEJANDRO PARADA, en un local sito en Calle ZABALA N° 810, catastro N° 77514 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad REPARACION Y VENTA DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUES, presentada por el Sr. JESUS ALEJANDRO PARADA D.N.I. 18,019,123, desarrollada en un local sito en Calle ZABALA N° 810, catastro N° 77514 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JESUS ALEJANDRO PARADA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70814 correspondiente a la actividad REPARACION Y VENTA DE PLACAS Y DISCOS DE EMBRAGUES, código de actividad N° 951315 - 624284 a desarrollarse en el local sito en Calle ZABALA N° 810, catastro N° 77514 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JESUS ALEJANDRO PARADA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0279/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59063-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad VENTA DE COSMETICOS, código de actividad N° 624128, desarrollada por la firma LAS POMBO S.R.L., CUIT N° 30-71197608-2, en un local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, catastro N° 150814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE COSMETICOS, presentada por el Sr. NICOLAS DEL PIANO, desarrollada en un local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, catastro N° 150814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma LAS POMBO S.R.L., CUIT N° 30-71197608-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70815 correspondiente a la actividad VENTA DE COSMETICOS, código de actividad N° 624128 a desarrollarse en el local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, catastro N° 150814 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. NICOLAS DEL PIANO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0280/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30446-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad LABORATORIO DE ANALISIS DE SUELO Y AGUA, código de actividad N° 832464, desarrollada por la firma LABORATORIO BIOAGRONORT S.R.L., CUIT N° 30-71217374-9, en un local sito en Calle 12 DE OCTUBRE N° 878, catastro N° 18292 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LABORATORIO DE ANALISIS DE SUELO Y AGUA, presentada por la Sra. RAQUEL LILIANA ROLDAN, desarrollada en un local sito en Calle 12 DE OCTUBRE N° 878, catastro N° 18292 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma LABORATORIO BIOAGRONORT S.R.L., CUIT N° 30-71217374-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70816 correspondiente a la actividad LABORATORIO DE ANALISIS DE SUELO Y AGUA, código de actividad N° 832464 a desarrollarse en el local sito en Calle 12 DE OCTUBRE N° 878, catastro N° 18292 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. RAQUEL LILIANA ROLDAN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0281/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60831-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MARIA BELEN LOPEZ**, en un local sito en **Block "B", PLANTA BAJA, DEPTO. N° 16, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107269** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. MARIA BELEN LOPEZ D.N.I. 31,194,660**, desarrollada en un local sito en **Block "B", PLANTA BAJA, DEPTO. N° 16, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107269** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA BELEN LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70817** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Block "B", PLANTA BAJA, DEPTO. N° 16, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107269** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA BELEN LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0282/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61102-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS - RENTA CAR(SIN CHOFER)- INMOBILIARIA**, código de actividad N° **810215 - 711691 - 831018**, desarrollada por la firma **AGRINVERT S.A., CUIT N° 30-71230819-9**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1, 1° PISO, OFICINA 2**, catastro N° **118468** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS - RENTA CAR(SIN CHOFER)- INMOBILIARIA**, presentada por el **Sr. ALEJANDRO DANIEL CEDRON**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1, 1° PISO, OFICINA 2**, catastro N° **118468** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AGRINVERT S.A., CUIT N° 30-71230819-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70818** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS - RENTA CAR(SIN CHOFER)- INMOBILIARIA**, código de actividad N° **810215 - 711691 - 831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1, 1° PISO, OFICINA 2**, catastro N° **118468** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALEJANDRO DANIEL CEDRON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0283/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70722-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051, desarrollada por la **Sra. VICTORIA BECKER LASTRA**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175, LOCAL 04**, catastro N° 717 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. VICTORIA BECKER LASTRA D.N.I. 14,303,810**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175, LOCAL 04**, catastro N° 717 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VICTORIA BECKER LASTRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70819** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175, LOCAL 04**, catastro N° 717 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VICTORIA BECKER LASTRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0284/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61166-SG-2012

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA - TELECABINAS - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE**, código de actividad N° 622036 - 720046 - 959944, desarrollada por la **Sra. ISABEL ESTHER ISASMENDI**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1375**, catastro N° 7026 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA - TELECABINAS - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE**, presentada por la **Sra. ISABEL ESTHER ISASMENDI D.N.I. 5,139,156**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1375**, catastro N° 7026 de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ISABEL ESTHER ISASMENDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70820** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA - TELECABINAS - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE**, código de actividad N° 622036 - 720046 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1375**, catastro N° 7026 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ISABEL ESTHER ISASMENDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0285/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61241-SG-2012

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 621239 - 933228, desarrollada por el **Sr. SERGIO MARCELO GUERRERO**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 516**, catastro N° 17225 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el **Sr. SERGIO MARCELO GUERRERO D.N.I. 13,037,798**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 516**, catastro N° 17225 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SERGIO MARCELO GUERRERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70821** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 621239 - 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 516**, catastro N° 17225 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO MARCELO GUERRERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0286/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62565-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110, desarrollada por el Sr. **FACUNDO JAVIER COSTELLO**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 445. LOCAL 0**, catastro N° 1054 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la rdenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE VIAJES YTURISMO**, presentada por el Sr. **FACUNDO JAVIER COSTELLO D.N.I. 32,963,330**, desarrollada en un local sto en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 445. LOCAL 05**, catastro N° 1054 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FACUNDO JAVIER COSTELLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70822** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 445. LOCAL 05**, catastro N° 1054 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO JAVIER COSTELLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0287/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62702-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **HERIBERTO RODRIGUEZ MOORE**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 857**, catastro N° 2475 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **HERIBERTO RODRIGUEZ MOORE D.N.I. 92,790,812**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 857**, catastro N° 2475 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HERIBERTO RODRIGUEZ MOORE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70823** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 857**, catastro N° 2475 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HERIBERTO RODRIGUEZ MOORE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0288/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63323-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110, desarrollada por la firma **LECFER EVT S.A**, CUIT N° 30-71201077-7, en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 461, LOCAL 3**, catastro N° 69461 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la **Sra. FRANCISCA GUILLERMINA CORREA**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 461, LOCAL 3**, catastro N° 69461 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LECFER EVT S.A**, CUIT N° 30-71201077-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70824** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 461, LOCAL 3**, catastro N° 69461 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FRANCISCA GUILLERMINA CORREA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0289/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63467-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y CONFECCION DE CORTINAS**, código de actividad N° 624381 - 321281, desarrollada por la **Sra. MARIA ELISA ZONI**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 427**, catastro N° 104982 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y CONFECCION DE CORTINAS**, presentada por la **Sra. MARIA ELISA ZONI D.N.I. 5.084,503**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 427**, catastro N° 104982 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ELISA ZONI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70825** correspondiente a la actividad **VENTA Y CONFECCION DE CORTINAS**, código de actividad N° 624381 - 321281 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 427**, catastro N° 104982 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ELISA ZONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0290/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63919-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS**, código de actividad N° 951314, desarrollada por el **Sr. EMETERIO ARTURO MARCIAL**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 867**, catastro N° 165848 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS**, presentada por el **Sr. EMETERIO ARTURO MARCIAL D.N.I. 8,166,525**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 867**, catastro N° 165848 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EMETERIO ARTURO MARCIAL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70826** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS**, código de actividad N° 951314 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 867**, catastro N° 165848 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EMETERIO ARTURO MARCIAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0291/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64065-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ANTIGUEDADES - JOYERIA - RELOJERIA**, código de actividad N° 624330 - 624314, desarrollada por el Sr. **MARCELO ALBERTO BUJAN**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 16**, catastro N° 58096 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ANTIGUEDADES - JOYERIA - RELOJERIA**, presentada por el Sr. **MARCELO ALBERTO BUJAN D.N.I. 13,670,246**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 16**, catastro N° 58096 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO ALBERTO BUJAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70827** correspondiente a la actividad **VENTA DE ANTIGUEDADES - JOYERIA - RELOJERIA**, código de actividad N° 624330 - 624314 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 16**, catastro N° 58096 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ALBERTO BUJAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0302/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68375-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - JUGUETERIA**, código de actividad N° 624195 - 624047, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS TITO MALDONADO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 101**, catastro N° 2289 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - JUGUETERIA**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS TITO MALDONADO D.N.I. 37,600,598**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 101**, catastro N° 2289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LUIS TITO MALDONADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70837** correspondiente a la actividad **BAZAR - JUGUETERIA**, código de actividad N° 624195 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 101**, catastro N° 2289 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS TITO MALDONADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0303/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70032-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320, desarrollada por la Sra. **MARIA MAGDALENA CHOQUE**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 23**, catastro N° 77441 de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, presentada por la **Sra. MARIA MAGDALENA CHOQUE D.N.I. 31,746,560**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 23**, catastro N° 77441 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA MAGDALENA CHOQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70838** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 23**, catastro N° 77441 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA MAGDALENA CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0304/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64491-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS**, código de actividad N° 624320, desarrollada por la **Sra. NILDA GABRIELA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480, LOCAL 42**, catastro N° 4218 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS**, presentada por la **Sra. NILDA GABRIELA RODRIGUEZ D.N.I. 26,222,748**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480, LOCAL 42**, catastro N° 4218 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NILDA GABRIELA RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N°**

SLA-70839 correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480, LOCAL 42**, catastro N° 4218 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NILDA GABRIELA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0305/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65296-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° 624349, desarrollada por el **Sr. ALEJANDRO RAMON CARRILLO**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 566, LOCAL 1**, catastro N° 3915 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA**, presentada por el **Sr. ALEJANDRO RAMON CARRILLO D.N.I. 16,864,028**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 566, LOCAL 1**, catastro N° 3915 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALEJANDRO RAMON CARRILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70840** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° 624349 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 566, LOCAL 1**, catastro N° 3915 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALEJANDRO RAMON CARRILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0306/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51418-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el **Sr. HECTOR FABIAN ROMERO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 111**, catastro N° 105343 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. HECTOR FABIAN ROMERO D.N.I. 20,445,137**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 111**, catastro N° 105343 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. HECTOR FABIAN ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70841** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 111**, catastro N° 105343 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HECTOR FABIAN ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0307/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52713-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNICERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 621013 - 624403, desarrollada por la **Sra. SONIA NELDA LEONOR DE SANTIS**, en un local sito en **Manzana 6, DUPLEX N° 6, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 120345 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNICERIA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. SONIA NELDA LEONOR DE SANTIS D.N.I. 14,893,688**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6, DUPLEX N° 6, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 120345 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SONIA NELDA LEONOR DE SANTIS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70842** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNICERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6, DUPLEX N° 6, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 120345 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA NELDA LEONOR DE SANTIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0308/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53668-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 832979,

desarrollada por la Sra. **MARTHA BEATRIZ LIZARRAGA**, en un local sito en **Manzana 439 "A", LOTE N° 24, 4ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137257** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **MARTHA BEATRIZ LIZARRAGA D.N.I. 92,571,611**, desarrollada en un local sito en **Manzana 439 "A", LOTE N° 24, 4ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137257** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARTHA BEATRIZ LIZARRAGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70843** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 439 "A", LOTE N° 24, 4ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137257** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA BEATRIZ LIZARRAGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0309/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56021-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 832979**, desarrollada por la Sra. **MARTHA BEATRIZ LIZARRAGA**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 19**, catastro N° **5500** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES**, presentada por el Sr. **PEDRO MAMANI MOLLO D.N.I. 93,016,351**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 19**, catastro N° **5500** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos

en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PEDRO MAMANI MOLLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70844** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES**, código de actividad N° **939919** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 19**, catastro N° **5500** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO MAMANI MOLLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0310/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20991/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE SANWICHES - DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARIA ELIZABET HERNANDEZ, D.N.I. N° 10,493,854**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 256**, catastro N° **5493** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ELIZABET HERNANDEZ, D.N.I. N° 10,493,854** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65029** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE SANWICHES - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 256**, catastro N° **5493** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELIZABET HERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº **0311/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229358/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, presentada por la Sra. **MABEL GARCIA DE PECCI, D.N.I. Nº 2,779,804**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 702, LOCAL 42**, catastro Nº **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MABEL GARCIA DE PECCI, D.N.I. Nº 2,779,804** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70845** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 702, LOCAL 42**, catastro Nº **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MABEL GARCIA DE PECCI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº **0312/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 230527/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE JUGUETES - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº **624047 - 624381 - 623016**, desarrollada por el Sr. **EDUARDO MIGUEL MARTINEZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 366. LOCAL 12**, catastro Nº **2289** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE JUGUETES - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **EDUARDO MIGUEL MARTINEZ D.N.I. 24,450,880**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 366. LOCAL 12**, catastro Nº **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO MIGUEL MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70846** correspondiente a la actividad **VENTA DE JUGUETES - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº **624047 - 624381 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 366. LOCAL 12**, catastro Nº **2289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO MIGUEL MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº **0313/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº GEH2003012862

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA SECUNDARIA - TERCARIO - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS GASEOSAS**, presentada por la Sra. **DAYSÍ CELESTINA MORALES VALVERDE, D.N.I. Nº 18,829,928**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 38**, catastro Nº **6773** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **INSTITUTO FACUNDO DE ZUVIRIA S.R.L., CUIT Nº 30-61104310-0** el **CERTIFICADO DE**

APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62436** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA SECUNDARIA - TERCARIO - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS GASEOSAS**, código de actividad N° **931012 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 38**, catastro N° **6773** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DAYSÍ CELESTINA MORALES VALVERDE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0314/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66439-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **ROSA AMELIA ALARCON**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 9, SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **ROSA AMELIA ALARCON D.N.I. 25,147,129**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 9, SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ROSA AMELIA ALARCON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70847** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 9, SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA AMELIA ALARCON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0315/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68175-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE TE EN HEBRAS - ACCESORIOS - SALON DE TE**, código de actividad N° **621112 - 631051**, desarrollada por la Sra. **MARIA DEL MILAGRO SARAVIA ESCUDERO**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702. GONDOLA 20**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TE EN HEBRAS - ACCESORIOS - SALON DE TE**, presentada por la Sra. **MARIA DEL MILAGRO SARAVIA ESCUDERO D.N.I. 25,411,956**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702. GONDOLA 20**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DEL MILAGRO SARAVIA ESCUDERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70848** correspondiente a la actividad **VENTA DE TE EN HEBRAS - ACCESORIOS - SALON DE TE**, código de actividad N° **621112 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702. GONDOLA 20**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DEL MILAGRO SARAVIA ESCUDERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0316/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61792-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. GUSTAVO ARNALDO ESPINOZA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 740. LOCAL 3 "B"**, catastro N° **58081** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. GUSTAVO ARNALDO ESPINOZA D.N.I. 28,633,091**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 740. LOCAL 3 "B"**, catastro N° **58081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GUSTAVO ARNALDO ESPINOZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70849** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 740. LOCAL 3 "B"**, catastro N° **58081** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GUSTAVO ARNALDO ESPINOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0317/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65196-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. AZUCENA DEL VALLE PAEZ**, en un local sito

en **Calle ITALIA N° 1333, Vª MONICA**, catastro N° **49833** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. AZUCENA DEL VALLE PAEZ D.N.I. 20,373,243**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1333, Vª MONICA**, catastro N° **49833** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. AZUCENA DEL VALLE PAEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70850** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1333, Vª MONICA**, catastro N° **49833** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AZUCENA DEL VALLE PAEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0318/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42420-SG-2011 - 63871-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por el **Sr. AUGUSTO LUIS ALBERTO CASTILLO AYARDE**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249, LOCALES 8 Y 9**, catastro N° **90451** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, presentada por el **Sr. AUGUSTO LUIS ALBERTO CASTILLO AYARDE D.N.I. 34,203,167**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249, LOCALES 8 Y 9**, catastro N° **90451** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. AUGUSTO LUIS ALBERTO CASTILLO AYARDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N°**

SLA-70851 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249, LOCALES 8 Y 9**, catastro N° **90451** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **AUGUSTO LUIS ALBERTO CASTILLO AYARDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0319/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65774-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CD - DVD Y PELICULAS ORIGINALES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el Sr. **SERGIO ANDRES DIAZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355, LOCAL 15**, catastro N° **1377** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CD - DVD Y PELICULAS ORIGINALES**, presentada por el Sr. **SERGIO ANDRES DIAZ D.N.I. 37,234,627**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355, LOCAL 15**, catastro N° **1377** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO ANDRES DIAZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70852** correspondiente a la actividad **VENTA DE CD - DVD Y PELICULAS ORIGINALES**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355, LOCAL 15**, catastro N° **1377** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ANDRES DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0320/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64300-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por el Sr. **PABLO FERNANDO GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1172**, catastro N° **45867** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **PABLO FERNANDO GONZALEZ D.N.I. 23,316,034**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1172**, catastro N° **45867** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO FERNANDO GONZALEZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70853** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1172**, catastro N° **45867** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO FERNANDO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0321/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22489/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA - VENTA DE CALZADOS**, código de actividad Nº **621021 - 624403 - 623067**, desarrollada por la **Sra. ISABEL ANGELA FALLETA**, en un local sito en **Calle LA RIOJA Nº 2118**, catastro Nº **26584** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA - VENTA DE CALZADOS**, presentada por la **Sra. ISABEL ANGELA FALLETA D.N.I. 14,176,717**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA Nº 2118**, catastro Nº **26584** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. ISABEL ANGELA FALLETA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70854** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA - VENTA DE CALZADOS**, código de actividad Nº **621021 - 624403 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA Nº 2118**, catastro Nº **26584** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ISABEL ANGELA FALLETA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº **0322/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 68568-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - BIJOUTERIE - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad Nº **624381 - 623037 - 624314 - 832979**, desarrollada por la **Sra. MARIA DOLORES MEDINA DE CHAVEZ**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO Nº 99, Bº AUTODROMO**, catastro Nº **52008** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - BIJOUTERIE - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. MARIA DOLORES MEDINA DE CHAVEZ D.N.I. 17,893,225**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO Nº 99, Bº AUTODROMO**, catastro Nº **52008** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DOLORES MEDINA DE CHAVEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70855** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - BIJOUTERIE - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad Nº **624381 - 623037 - 624314 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO Nº 99, Bº AUTODROMO**, catastro Nº **52008** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DOLORES MEDINA DE CHAVEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION Nº **0323/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66411-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016**, desarrollada por el **Sr. PABLO DANIEL TAPIA**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 275, LOCAL 11 c i**, catastro Nº **59473** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. PABLO DANIEL TAPIA D.N.I. 32,347,584**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 275, LOCAL 11 c i**, catastro Nº **59473** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. PABLO DANIEL TAPIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70856 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 11 c i, catastro N° 59473 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO DANIEL TAPIA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0324/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63812-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. MIGUEL ANGEL RUIZ, en un local sito en Calle ITALIA N° 1350, catastro N° 55509 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL RUIZ D.N.I. 17,660,049, desarrollada en un local sito en Calle ITALIA N° 1350, catastro N° 55509 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MIGUEL ANGEL RUIZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70857 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle ITALIA N° 1350, catastro N° 55509 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL RUIZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0325/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68728-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. ALFREDO RENE LOPEZ, en un local sito en Calle ISLAS MALVINAS N° 150, catastro N° 7198 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. ALFREDO RENE LOPEZ D.N.I. 35,478,569, desarrollada en un local sito en Calle ISLAS MALVINAS N° 150, catastro N° 7198 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ALFREDO RENE LOPEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70858 correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle ISLAS MALVINAS N° 150, catastro N° 7198 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ALFREDO RENE LOPEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0326/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27071-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. ROCIO JIMENA CHOCOBAR**, en un local sito en **Manzana 11, LOTE N° 27, B° LA PAZ**, catastro N° **133528** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. ROCIO JIMENA CHOCOBAR D.N.I. 32,857,874**, desarrollada en un local sito en **Manzana 11, LOTE N° 27, B° LA PAZ**, catastro N° **133528** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROCIO JIMENA CHOCOBAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70859** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 11, LOTE N° 27, B° LA PAZ**, catastro N° **133528** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROCIO JIMENA CHOCOBAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0327/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47632-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. JESICA VERONICA BEATRIZ RIVERO**, en un local sito en **Calle JUAN DE MATIENZO N° 1396, B° SAN JOSE**, catastro N° **92572** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. JESICA**

VERONICA BEATRIZ RIVERO D.N.I. 36,346,542, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE MATIENZO N° 1396, B° SAN JOSE**, catastro N° **92572** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JESICA VERONICA BEATRIZ RIVERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70860** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE MATIENZO N° 1396, B° SAN JOSE**, catastro N° **92572** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JESICA VERONICA BEATRIZ RIVERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0328/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56315-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **832979 - 624381**, desarrollada por el **Sr. CARLOS SEBASTIAN PADILLA**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1334**, catastro N° **10625** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - LIBRERÍA**, presentada por el **Sr. CARLOS SEBASTIAN PADILLA D.N.I. 28,887,665**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1334**, catastro N° **10625** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS SEBASTIAN PADILLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70861** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **832979 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1334**, catastro N° **10625** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS SEBASTIAN PADILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0329/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66624-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **CECILIA MARIA ANTONIA RUEDA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 744, LOCAL 15**, catastro N° **58081** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **CECILIA MARIA ANTONIA RUEDA D.N.I. 27,700,200**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 744, LOCAL 15**, catastro N° **58081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CECILIA MARIA ANTONIA RUEDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70862** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 744, LOCAL 15**, catastro N° **58081** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CECILIA MARIA ANTONIA RUEDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0330/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58854-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ELVA MARCELA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle LAS CIGUEÑAS N° 2924, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **72923** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN**, presentada por la Sra. **ELVA MARCELA MARTINEZ D.N.I. 24,354,686**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS CIGUEÑAS N° 2924, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **72923** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ELVA MARCELA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70863** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS CIGUEÑAS N° 2924, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **72923** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELVA MARCELA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0331/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69692-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por la firma **VIU S.A., CUIT N° 30-70853973-9**, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 15 - 15 "A"**, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - VENTA DE CALZADOS**, presentada por la **Sra. JOSEFINA SUÑER**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 15 - 15 "A"**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **VIU S.A., CUIT N° 30-70853973-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70864** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 15 - 15 "A"**, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JOSEFINA SUÑER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0332/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68538/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. BEATRIZ LILIANA GASPAS**, **D.N.I. N° 28,634,494**, desarrollada en un local sito en **Calle RICARDO RIZZATI N° 527, B° AUTODROMO**, catastro N° 53573 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. BEATRIZ LILIANA GASPAS**, **D.N.I. N° 28,634,494** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64358** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621102 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle RICARDO RIZZATI N° 527, B° AUTODROMO**, catastro N° 53573 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. BEATRIZ LILIANA GASPAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0333/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63090-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 624403 - 631051, desarrollada por la **Sra. MARIA DEL MAR DEL REY LOPEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 52**, catastro N° 2557 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. MARIA DEL MAR DEL REY LOPEZ D.N.I. 17,791,604**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 52**, catastro N° 2557 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DEL MAR DEL REY LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70866** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 624403 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 52**, catastro N° 2557 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA DEL MAR DEL REY LOPEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0334/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201001/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE SERVICIO DE PUBLICIDAD - PRODUCCION DE TELEVISION**, presentada por el Sr. VICTOR ALBERTO ORTIZ LARRAN, D.N.I. N° 16,517,569, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 801, BLOCK "A", OFICINA 1**, catastro N° 109898 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **LATINO S.A.**, CUIT N° 30-64973874-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64599** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE SERVICIO DE PUBLICIDAD - PRODUCCION DE TELEVISION**, código de actividad N° 832510 - 941328 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 801, BLOCK "A", OFICINA 1**, catastro N° 109898 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. VICTOR ALBERTO ORTIZ LARRAN la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0335/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23812/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. ZARA VITERBA DEL VALLE FRIAS, D.N.I. N° 13,844,377, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1002 - 1020**, catastro N° 4738 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ZARA VITERBA DEL VALLE FRIAS, D.N.I. N° 13,844,377 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58588** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1002 - 1020**, catastro N° 4738 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ZARA VITERBA DEL VALLE FRIAS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0336/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228054/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FINANCIERA (COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE TERCEROS)**, presentada por el Sr. EDUARDO RAMIRO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 28,251,692, desarrollada en un local sito en **Avda.BELGRANO N° 674, 1° PISO, DEPTO H, OFICINA "A"**, catastro N° 137907 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **COMPANIA FINANCIERA DEL NORTE S.R.L.**, CUIT N° 20-28251692-7 el **CERTIFICADO DE**

APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61585** correspondiente a la actividad **FINANCIERA (COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE TERCEROS)**, código de actividad N° **810215** a desarrollarse en el local sito en **Avda.BELGRANO N° 674, 1° PISO, DEPTO H, OFICINA "A"**, catastro N° **137907** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO RAMIRO DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0337/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69015/07 - 23911-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS**, presentada por la Sra. **GUSTAVO RAUL MORENO TEN, D.N.I. N° 14,303,438**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 32**, catastro N° **1249** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GUSTAVO RAUL MORENO TEN, D.N.I. N° 14,303,438** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56113** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 32**, catastro N° **1249** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GUSTAVO RAUL MORENO TEN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0338/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225367/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - MERCERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - HELADOS - TARJETAS TELEFONICAS**, presentada por la Sra. **MERCEDES MIRTA CARDOZO, D.N.I. N° 10,582,848**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 721**, catastro N° **10648** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MERCEDES MIRTA CARDOZO, D.N.I. N° 10,582,848** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60718** correspondiente a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - MERCERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - HELADOS - TARJETAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **621102 - 624055 - 623037 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 721**, catastro N° **10648** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MERCEDES MIRTA CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0339/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230742/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOVILES - MOTOCICLETAS Y BICICLETAS**, presentada por la Sra. **MARCELA SILVANA PALAVECINO, D.N.I. N° 28,616,527**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2813**, catastro N° **62223** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARCELA SILVANA PALAVECINO, D.N.I. N° 28,616,527** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64256** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOVILES - MOTOCICLETAS Y BICICLETAS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2813**, catastro N° **62223** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA SILVANA PALAVECINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N°**0340/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33654-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por el Sr. **HERNAN ARIEL RAJA**, en un local sito en **Calle TTE. 1° R.E. MARQUEZ N° 585, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85241** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, presentada por el Sr. **HERNAN ARIEL RAJA D.N.I. 23,571,605**, desarrollada en un local sito en **Calle TTE. 1° R.E. MARQUEZ N° 585, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85241** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HERNAN ARIEL RAJA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70867** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el

local sito en **Calle TTE. 1° R.E. MARQUEZ N° 585, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85241** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN ARIEL RAJA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0341/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225385/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO**, presentada por el Sr. **ARIEL VENTURI, D.N.I. N° 16,149,034**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DIAZ DE BEDOYA N° 987, B° VELEZ SARFIELD**, catastro N° **89000** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **GRUPO SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-70004270-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60396** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO**, código de actividad N° **959944 - 351318** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DIAZ DE BEDOYA N° 987, B° VELEZ SARFIELD**, catastro N° **89000** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL VENTURI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0342/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51802-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO GRAFICO**, código de actividad N° 342017, desarrollada por la **Sra. CRISTINA HONORATA TEJERINA**, en un local sito en **Pasaje CNEL.FCO.URIONDO N° 1568,B° GRAL. ARENALES**, catastro N° 31801 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO GRAFICO**, presentada por la **Sra. CRISTINA HONORATA TEJERINA D.N.I. 17,581,815**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CNEL.FCO.URIONDO N° 1568,B° GRAL. ARENALES**, catastro N° 31801 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CRISTINA HONORATA TEJERINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70868** correspondiente a la actividad **SERVICIO GRAFICO**, código de actividad N° 342017 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CNEL.FCO.URIONDO N° 1568,B° GRAL. ARENALES**, catastro N° 31801 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA HONORATA TEJERINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0343/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 06340-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE HELADOS**, código de actividad N° 311235, desarrollada por la **Sra. LETICIA ELDA MARCONATO**, en un local sito en **Avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 2699, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 93306 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE HELADOS**, presentada por la **Sra. LETICIA ELDA MARCONATO D.N.I. 6,405,777**, desarrollada en un local sito en **Avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 2699, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 93306 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LETICIA ELDA MARCONATO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70869** correspondiente a la actividad **FABRICA DE HELADOS**, código de actividad N° 311235 a desarrollarse en el local sito en **Avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 2699, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 93306 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LETICIA ELDA MARCONATO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0344/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228927/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, presentada por el Sr. **OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1505**, catastro N° 23893 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR JOSE ZABLOUK, D.N.I. N° 21,311,137** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

62588 correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, código de actividad N° **631043 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1505**, catastro N° **23893** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR JOSE ZABLOUK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0346/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229361/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **MARIA FABIOLA JEREZ**, D.N.I. N° **22,683,606**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 400**, catastro N° **8100** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA FABIOLA JEREZ**, D.N.I. N° **22,683,606** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62870** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 400**, catastro N° **8100** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA FABIOLA JEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0347/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24253/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **TEOFILO SANCHEZ ARROYO**, D.N.I. N° **18,764,025**, desarrollada en un local sito en **Avenida EL AUTODROMO N° 408**, B° **EL AUTODROMO**, catastro N° **53156** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TEOFILO SANCHEZ ARROYO**, D.N.I. N° **18,764,025** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58870** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EL AUTODROMO N° 408**, B° **EL AUTODROMO**, catastro N° **53156** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TEOFILO SANCHEZ ARROYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0348/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60238-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por la Sra. **MARIA EUGENIA NARANJO**, en un local sito en **Calle J.M.**

LEGUIZAMON N° 175, catastro N° **109684** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GINNASIO**, presentada por la **Sra. MARIA EUGENIA NARANJO D.N.I. 30,508,540**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 175**, catastro N° **109684** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA EUGENIA NARANJO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70871** correspondiente a la actividad **GINNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 175**, catastro N° **109684** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA EUGENIA NARANJO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0349/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27052-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. ROSA CARMEN BAEZ**, en un local sito en **Manzana 446"B", LOTE N° 1, 4ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137547** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. ROSA CARMEN BAEZ D.N.I. 25,532,536**, desarrollada en un local sito en **Manzana 446"B", LOTE N° 1, 4ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137547** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSA CARMEN BAEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70872** correspondiente

a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 446"B", LOTE N° 1, 4ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137547** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSA CARMEN BAEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0350/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50544-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, código de actividad N° **624403 - 720046**, desarrollada por el **Sr. ALFREDO PAZ**, en un local sito en **Calle LR3 RADIO BELGRANO N° 2908**, catastro N° **79698** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, presentada por el **Sr. ALFREDO PAZ D.N.I. 22,925,916**, desarrollada en un local sito en **Calle LR3 RADIO BELGRANO N° 2908**, catastro N° **79698** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALFREDO PAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70873** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, código de actividad N° **624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle LR3 RADIO BELGRANO N° 2908**, catastro N° **79698** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALFREDO PAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0351/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21738/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **O.N.G. - CENTRO DE CAPACITACION DE COCINA Y ENSEÑANZA**, presentada por la Sra. **LAURA NOEMI URBINA VALOR**, D.N.I. N° **16,853,931**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1009**, catastro N° **72747** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ROSA MISTICA**, CUIT N° **30-70731130-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57392** correspondiente a la actividad **O.N.G. - CENTRO DE CAPACITACION DE COCINA Y ENSEÑANZA**, código de actividad N° **939919 931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1009**, catastro N° **72747** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA NOEMI URBINA VALOR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0352/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69791/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS ABDENUR**, D.N.I. N° **17,131,792**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 214**, catastro N° **831018** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **JOSE LUIS ABDENUR**, D.N.I. N° **17,131,792** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51308** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 214**, catastro N° **831018** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0353/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55627-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNES Y FIAMBRES ENVASADOS AL VACIO - CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621056**, desarrollada por la firma **DIA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-68584975-1**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 680**, catastro N° **2304** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNES Y FIAMBRES ENVASADOS AL VACIO - CAMARA DE FRIO**, presentada por el Sr. **HORACIO LAVIA**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 680**, catastro N° **2304** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-68584975-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70874** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNES Y FIAMBRES ENVASADOS AL VACIO - CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621056**

a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 680**, catastro N° **2304** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO LAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0354/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227115/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **ESTHER ACUÑA, D.N.I. N° 22,876,558**, desarrollada en un local sito en **Manzana 487 "C", LOTE N° 10, B° JESUS MARIA**, catastro N° **133462** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ESTHER ACUÑA, D.N.I. N° 22,876,558** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61075** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 487 "C", LOTE N° 10, B° JESUS MARIA**, catastro N° **133462** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTHER ACUÑA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0355/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55324-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **DANIEL ROLANDO DIAZ**, en un local sito en **Manzana 40, CASA N° 6, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **117754** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **DANIEL ROLANDO DIAZ D.N.I. 8,612,830**, desarrollada en un local sito en **Manzana 40, CASA N° 6, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **117754** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **DANIEL ROLANDO DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70875** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 40, CASA N° 6, B° SAN IGNACIO**, catastro N° **117754** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DANIEL ROLANDO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0356/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25553/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FINANCIERA**, presentada por el Sr. **NICOLAS EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 8,168,268**, desarrollada en un local sito en

Avda. BELGRANO N° 674, catastro N° 137907 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **FINANDO S.R.L.**, CUIT N° 30-7006542-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59354** correspondiente a la actividad **FINANCIERA**, código de actividad N° **810215** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 674**, catastro N° **137907** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **NICOLAS EDUARDO DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0357/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21292/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **MICAELA CAROLINA DELGADO**, D.N.I. N° **28,633,914**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 612**, catastro N° **5266** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **MICAELA CAROLINA DELGADO**, D.N.I. N° **28,633,914** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65486** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 612**, catastro N° **5266** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MICAELA CAROLINA DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0358/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230454/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, presentada por la Sra. **NANCY IRMA FERRARI**, D.N.I. N° **18,136,404**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 280**, **B° SAN MARTIN**, catastro N° **105891** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **NANCY IRMA FERRARI**, D.N.I. N° **18,136,404** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63163** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, código de actividad N° **624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 280**, **B° SAN MARTIN**, catastro N° **105891** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **NANCY IRMA FERRARI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0359/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201384/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA Y ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por el Sr. **JOSE FRANCISCO PONCE ARTIGAS**, D.N.I. Nº 27,973,275, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 1040**, catastro Nº 1885 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **GRUPO DENARIO S.R.L.**, CUIT Nº 30-71043075-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63844** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA Y ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad Nº 624020 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 1040**, catastro Nº 1885 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FRANCISCO PONCE ARTIGAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0360/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66171/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HUEVOS**, presentada por el Sr. **FRANCISCO JOSE ESCUDERO ANDRE**, D.N.I. Nº 10,993,009, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL.ALVARADO Nº 1801**, catastro Nº 97374 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO JOSE ESCUDERO ANDRE**, D.N.I. Nº 10,993,009 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52714** correspondiente a la actividad **VENTA DE HUEVOS**, código de actividad Nº 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL.ALVARADO Nº 1801**, catastro Nº 97374 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO JOSE ESCUDERO ANDRE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0361/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 230386/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO ISELLA**, D.N.I. Nº 16,753,355, desarrollada en un local sito en **Pasaje LOS LANCEROS Nº 1494**, catastro Nº 93503 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **REMISES SAN CAYETANO S.H.**, CUIT Nº 30-68133177-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63328** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad Nº 711314 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje LOS LANCEROS Nº 1494**, catastro Nº 93503 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ADOLFO ISELLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0362/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 203735/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sra. **DORA LILIANA ARMENGOT, D.N.I. N° 16,517,235**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 959**, catastro N° **3707** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DORA LILIANA ARMENGOT, D.N.I. N° 16,517,235** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65169** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 959**, catastro N° **3707** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DORA LILIANA ARMENGOT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0363/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68010/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **HECTOR ZAMBRANO, D.N.I. N° 21,314,184**, desarrollada en un local sito en **Manzana 252, CASA N° 2, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **98215** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR ZAMBRANO, D.N.I. N° 21,314,184** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55547** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621102 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 252, CASA N° 2, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **98215** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ZAMBRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0364/1**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230163/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO MDALEL, D.N.I. N° 12,712,933**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1097**, catastro N° **4410** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO MDALEL, D.N.I. N° 12,712,933** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62812** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS**, código de actividad N° **820091** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1097**, catastro N° **4410** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO MDALEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0365/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60159/04 - X2004005112 - 41506/04

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA BARRIAL**, presentada por la Sra. **MONICA PATRICIA LAMAS, D.N.I. N° 16,888,272**, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1369, Vª SOLEDAD**, catastro N° **35239** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA PATRICIA LAMAS, D.N.I. N° 16,888,272** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52634** correspondiente a la actividad **REMISERA BARRIAL**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1369, Vª SOLEDAD**, catastro N° **35239** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA PATRICIA LAMAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0366/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226970/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION - INTERIOR BLANCO**, código de actividad N° **623024**, desarrollada por el Sr. **FLORA DEL VALLE OTEO**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 499**, catastro N° **87109** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION - INTERIOR BLANCO**, presentada por el Sr. **FLORA DEL VALLE OTEO D.N.I. 11,905,271**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE**

N° 499, catastro N° **87109** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FLORA DEL VALLE OTEO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70876** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION - INTERIOR BLANCO**, código de actividad N° **623024** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 499**, catastro N° **87109** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FLORA DEL VALLE OTEO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0368/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50878-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE DISFRACES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623075**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA MAS PAVICHEVICH**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 366, LOCAL B**, catastro N° **2926** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE DISFRACES Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA MAS PAVICHEVICH D.N.I. 18,464,935**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 366, LOCAL B**, catastro N° **2926** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA MAS PAVICHEVICH**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70877** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE DISFRACES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623075** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 366, LOCAL B**, catastro N° **2926** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MAS PAVICHEVICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0369/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20591/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS**, presentada por el Sr. **SEBASTIAN OSCAR CANO**, D.N.I. N° **25,086,815**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 284, LOCAL 8**, catastro N° **40963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SEBASTIAN OSCAR CANO**, D.N.I. N° **25,086,815** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54842** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS**, código de actividad N° **624047 - 624233** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 284, LOCAL 8**, catastro N° **40963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN OSCAR CANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0370/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230003/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE P.V.C. Y SANITARIOS**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO DANIEL VARGAS**, D.N.I. N° **25,122,771**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 197**, catastro N° **14560** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALEJANDRO DANIEL VARGAS**, D.N.I. N° **25,122,771** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62841** correspondiente a la actividad **VENTA DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE P.V.C. Y SANITARIOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 197**, catastro N° **14560** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO DANIEL VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0371/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202869/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **CARMEN ROSA CISNEROS CHAIRA**, D.N.I. N° **29,892,482**, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION N° 1781, B° CONSTITUCION**, catastro N° **55166** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CARMEN ROSA CISNEROS CHAIRA, D.N.I. N° 29,892,482** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65181** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION N° 1781, B° CONSTITUCION**, catastro N° **55166** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN ROSA CISNEROS CHAIRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0372/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203067/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **MARTA CRUZ, D.N.I. N° 22,553,250**, desarrollada en un local sito en **Manzana 366 "B", CASA N° 16, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **144826** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA CRUZ, D.N.I. N° 22,553,250** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64918** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 366 "B", CASA N° 16, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **144826** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0373/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200705/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **EDMUNDO DEL CARMEN PLAZA, D.N.I. N° 3,991,851**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 166**, catastro N° **4563** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDMUNDO DEL CARMEN PLAZA, D.N.I. N° 3,991,851** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65324** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 166**, catastro N° **4563** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDMUNDO DEL CARMEN PLAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0374/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68475/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por la Sra. **JORGELINA BASSO, D.N.I. N° 13,701,654**, desarrollada en un local sito en **Avda. EX COMBATIENTE DE MALVINAS S/ N° , LOCAL 340**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **BANCO MACRO S.A.**, CUIT N° **30-50001008-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54495** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Avda. EX COMBATIENTE DE MALVINAS S/ N° , LOCAL 340**, catastro N° **134284** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JORGELINA BASSO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0375/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21960/8

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, presentada por el Sr. **GABRIEL VALENZUELA, D.N.I. N° 26,139,105**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 202**, catastro N° **1653** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **RAMIREZ E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° **30-67306468-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61680** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, código de actividad N° **631043 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 202**, catastro N° **1653** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL VALENZUELA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0376/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 078.568-SG-2011
Catastro N° 3.666.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**AMPLIACION DE EDIFICIO DESTINADO A HOTEL- CONFITERIA (SIN ESPECTACULO)**", de propiedad del Sr. **FAYEK EXENI, D.N.I. 10.004.724**, con domicilio social en calle La Florida N° 479, de la ciudad de Salta, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección D, Manzana 5, Parcela 12, Matrícula 3.666, localizado en calle Alvarado N° 630, en la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. **FAYEK EXENI, D.N.I. 10.004.724**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

MADILE

Salta, 29 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0378/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26639/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "AMPLIACION DE EDIFICIO DESTINADO A HOTEL- CONFITERIA (SIN ESPECTACULO)", D.N.I. N° 92,630,948 , desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 26, catastro N° 105432 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. IRMA APARICIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 92,630,948 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-54842 correspondiente a la actividad VENTA DE ZAPATILLAS E INDUMENTARIA DEPORTIVAS - MARROQUINERIA, código de actividad N° 623067 - 624349 - 623040 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 26, catastro N° 105432 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. IRMA APARICIO GUTIERREZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0379/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005001736

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS Y ACCESORIOS, presentada por el Sr. JORGE MILAGRO CHAVEZ, D.N.I. N° 12,409,300 , desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 247, LOCAL 08, catastro N° 1680 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JORGE MILAGRO CHAVEZ, D.N.I. N° 12,409,300 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70879 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 247, LOCAL 08, catastro N° 1680 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JORGE MILAGRO CHAVEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0380/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73051-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION DE PEDIDOS DE SERVICIOS DE INTERNACION DOMICILIARIA - ENFERMERIA, código de actividad N° 959944 - 933198, desarrollada por la Sra. VIOLETA DEL CARMEN GUTIERREZ, en un local sito en Calle MITRE N° 398, catastro N° 10378 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION DE PEDIDOS DE SERVICIOS DE INTERNACION DOMICILIARIA - ENFERMERIA, presentada por la Sra. VIOLETA DEL CARMEN GUTIERREZ D.N.I. 13,640,916, desarrollada en un local sito en Calle MITRE N° 398, catastro N° 10378 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. VIOLETA DEL CARMEN GUTIERREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70880 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA - RECEPCION DE PEDIDOS DE SERVICIOS DE INTERNACION DOMICILIARIA - ENFERMERIA, código de actividad N° 959944 - 933198 a desarrollarse en el local sito en Calle MITRE N° 398, catastro N° 10378 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. VIOLETA DEL CARMEN GUTIERREZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0382/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26211/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **GASPAR RUPERTO, D.N.I. N° 7,636,684**, desarrollada en un local sito en **Calle FANNY C. DE SAN MILLAN N° 429, B° EL MIRADOR**, catastro N° **38950** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GASPAR RUPERTO, D.N.I. N° 7,636,684** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60059** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle FANNY C. DE SAN MILLAN N° 429, B° EL MIRADOR**, catastro N° **38950** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GASPAR RUPERTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0383/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74669-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BEBIDAS EN GRAL. SIN DEPOSITO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MAGALY ALEJANDRA MORALES**, en un local sito en **Calle SAN ANDRES N° 4299, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **81923** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BEBIDAS EN GRAL. SIN DEPOSITO**, presentada por la **Sra. MAGALY ALEJANDRA MORALES D.N.I. 31,733,084**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN ANDRES N° 4299, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **81923** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MAGALY ALEJANDRA MORALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70882** correspondiente a la actividad **VENTA DE BEBIDAS EN GRAL. SIN DEPOSITO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN ANDRES N° 4299, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **81923** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MAGALY ALEJANDRA MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0385/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200415/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE TELEFONIA CELULAR**, presentada por el Sr. **DAMIAN SALERNO, D.N.I. N° 24,553,854**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 358**, catastro N° **16900** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **S.O. COMUNICACIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-70924698-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64412** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE TELEFONIA CELULAR**, código de actividad N° **951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 358**, catastro N° **16900** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DAMIAN SALERNO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 30 de enero de 2013

RESOLUCION N° **0386/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200141/10
Ganem Aniceta

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En Particular, por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **Ganem Aniceta**, D.N.I. N° **5.415.001**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 30 de Enero de 2013

RESOLUCION N° **0387/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66644/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - TELECABINAS - ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **631051 - 720046 - 621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MARCELA DEL CARMEN GUTIERREZ**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 341**, catastro N° **72352** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - TELECABINAS - ROTISERIA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARCELA DEL CARMEN GUTIERREZ D.N.I. 24,138,665**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 341**, catastro N° **72352** de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARCELA DEL CARMEN GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70884** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - TELECABINAS - ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **631051 - 720046 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 341**, catastro N° **72352** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°: **NOTIFICAR** a la **Sra. MARCELA DEL CARMEN GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°: **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°: **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° **0388/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228887/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°: **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO**, presentada por el Sr. **MARCELO LORENZO BALDERRAMA, D.N.I. N° 22,056,906**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 406**, catastro N° **4803** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°: **RENOVAR** a favor del Sr. **MARCELO LORENZO BALDERRAMA, D.N.I. N° 22,056,906** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63320** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO**, código de actividad N° **624161** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 406**, catastro N° **4803** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al Sr. **MARCELO LORENZO BALDERRAMA** la presente Resolución.-

Art. 5°: **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°: **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013

RESOLUCION N°**0389/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38044-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°: **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621072**, desarrollada por el Sr. **RIONY NICOLAS PEREIRA ORELLANA**, en un local sito en **Manzana 327 "C"**, **LOTE N° 20, B° 1° DE MAYO**, catastro N° **123163** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°: **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **RIONY NICOLAS PEREIRA ORELLANA D.N.I. 92,511,493**, desarrollada en un local sito en **Manzana 327 "C"**, **LOTE N° 20, B° 1° DE MAYO**, catastro N° **123163** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **RIONY NICOLAS PEREIRA ORELLANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70885** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 327 "C"**, **LOTE N° 20, B° 1° DE MAYO**, catastro N° **123163** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°: **NOTIFICAR** al Sr. **RIONY NICOLAS PEREIRA ORELLANA** la presente Resolución.-

Art. 6°: **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°: **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013.

RESOLUCION N° 0390/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25264/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS Y MOTOS**, presentada por el Sr. **RAUL DANIEL CHALABE, D.N.I. N° 10,581,473**, desarrollada en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3425, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107246** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAUL DANIEL CHALABE, D.N.I. N° 10,581,473** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60218** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS Y MOTOS**, código de actividad N° **951314 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3425, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107246** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL DANIEL CHALABE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0391/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61335-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **AGÜERO Y MASSAFRA S.H., CUIT N° 30-71229153-9**, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, LOCAL 1076**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA**, presentada por el Sr. **LEONARDO MASSAFRA**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, LOCAL 1076**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AGÜERO Y MASSAFRA S.H., CUIT N° 30-71229153-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70886** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, LOCAL 1076**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO MASSAFRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0392/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67894-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE EMPLEADOS AVENTUALES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **GESTION LABORAL S.A., CUIT N° 30-69323148-1**, en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 27**, catastro N° **11228** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE EMPLEADOS AVENTUALES**, presentada por el Sr. **VICTOR PEDRO YULAN**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 27**, catastro N° **11228** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GESTION LABORAL S.A., CUIT N° 30-69323148-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70887** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE EMPLEADOS AVENTUALES**, código de actividad

N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 27**, catastro N° 11228 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR PEDRO YULAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 0393/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58005-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE LIMPIEZA GRAL. A DOMICILIO - LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 953016 - 711632, desarrollada por la firma **SERVICIO 365 S.R.L., CUIT N° 30-71235720-3**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1281**, catastro N° 5513 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE LIMPIEZA GRAL. A DOMICILIO - LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR FAGALDE GAMBETTA**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1281**, catastro N° 5513 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SERVICIO 365 S.R.L., CUIT N° 30-71235720-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70888** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE LIMPIEZA GRAL. A DOMICILIO - LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 953016 - 711632 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1281**, catastro N° 5513 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR FAGALDE GAMBETTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Enero de 2013

RESOLUCION N°0394/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60300-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **MARIO SEBASTIAN RAMOS**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 848, LOCAL 1**, catastro N° 129427 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MARIO SEBASTIAN RAMOS D.N.I. 29.917.792**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 848, LOCAL 1**, catastro N° 129427 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO SEBASTIAN RAMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70889** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 848, LOCAL 1**, catastro N° 129427 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO SEBASTIAN RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 21 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 046

REFERENCIA: EXPTE. N° 71236-SG-12.-

VISTO que mediante expediente de referencia el señor David Rene Bravo solicita que se otorgue sentido único del tránsito al Pje. 3 de Febrero al 700, como así también señalizar correctamente el nomenclador de calle y;

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a la verificación realizada por la Dirección de Control de Tránsito a fs. 6, se comprobó que efectivamente se trata de un pasaje angosto, en donde al estacionar vehículos se dificulta la circulación en doble sentido;

QUE asimismo se pudo observar que el nomenclador situado en la esquina del Pje. 3 de Febrero y Avda. Entre Ríos no tiene la numeración correcta;

QUE de acuerdo a las disposiciones del Art. 23 de la Ordenanza 13395, la autoridad de aplicación puede otorgar sentidos únicos del tránsito a fin de preservar la seguridad vial y fluidez de la circulación.

QUE corresponde a esta Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y atendiendo a los preceptos del citado ordenamiento legal, disponer las correcciones necesarias;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-OTORGAR sentido único de circulación **SUR** a **NORTE** al Pje. 3 de Febrero en el tramo comprendido entre Avda. Entre Ríos y calle Necochea por las razones invocadas en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DISPONER la corrección de nomenclador de calles, ubicado en la esquina de Pje. 3 de Febrero y Avda. Entre Ríos, en que deberá rezar "Pje. 3 de Febrero 700 - 800"

ARTICULO 3°.-POR el DEPARTAMENTO SEÑALIZACION se deberá proceder a efectuar los trabajos de señalización que correspondan a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente.-

ARTICULO 4°.-POR la DIRECCION DE CONTROL DE TRANSITO se deberá disponer, una vez efectuados los trabajos, de los controles necesarios a fin de que se cumpla con el sentido de circulación establecido, como así también se dará amplia información al respecto.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

Salta, 21 de febrero de 2013.-

RESOLUCION N°.-_047

REFERENCIA: EXPTE.N° 64189-SG-12

Ref. Expte. N° 64189-SG-2012

VISTO lo solicitado por los vecinos del Barrio Tres Cerritos, con relación al otorgamiento del sentido único de circulación de calle Las Palmeras al 100, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme a la verificación efectuada por la Dirección de Control del Tránsito, esta arteria tiene doble sentido del tránsito en el tramo comprendido entre la avda. Reyes Católicos y calle Los Almendros, con estacionamiento sobre ambas manos, lo que dificulta la normal circulación vehicular;

QUE Asimismo se pudo observar que tiene un tránsito permanente y que se acrecienta en las horas consideradas pico, generándose algunas dificultades en el cruce peatonal, en especial en el sector en donde esta ubicada una estación de servicio;

QUE a fin de normalizar la situación en la zona, es necesario otorgar sentido único del tránsito a la calle Las Palmeras entre Los Almendro y avda. Reyes Católicos con dirección noreste a oeste;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Art. 23° inc. b) de la Ordenanza 14395, la Autoridad de Aplicación puede otorgar sentidos únicos del tránsito a fin de preservar la seguridad vial y la fluidez de la circulación.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR sentido único de la circulación **Noreste a Oeste** a calle las Palmeras entre Los Almendros y Avenida Reyes Católicos.-

ARTICULO 2°.- POR el DPTO. SEÑALIZACION se deberá proceder a efectuar los trabajos de señalización.-

ARTICULO 3°.- POR la DIRECCION DE CONTROL DEL TRANSITO se deberá hacer conocer al personal, difundir a través de los medios de comunicación y efectuar los controles respectivos durante un lapso preventivo de 10 (diez) y a partir de su finalización se procederá a labrar las actas de comprobación a quienes incurran en circulación en contramano.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

Salta, 21 FEBRERO 2013

RESOLUCION N°048

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 -EXPTE N° 5427-SV-2013.-

VISTO:

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por el Sr. Ramón Samuel Cabrera D.N.I N° 28.339.366 y lo sea en beneficio de MILAGROS LUISANA CABRERA D.N.I N° 50.008.352,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente a la MILAGROS LUISANA CABRERA, con vencimiento en fecha 24/05/2014, certificada por la Escribana Publica Claudia Rosana Peñaranda Reg.69.

QUE a fs. 03 rola original de certificado médico expedido por Neurociencias, firmado por el Dr. M. Javier Farfán.

QUE a fs. 04 rola copia certificada del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria del Dominio **IBY-316**.

QUE a fs. 05 y vta. rolan copias certificadas de la Licencia de Conducir N° 28.339.366, del Sr. Ramón Samuel Cabrera, con vencimiento el 04/02/2016 y Licencia de Conducir N° 25.287.891 de la Sra. Zulma Victoria Mamani con vencimiento el 09/02/2014.

QUE a fs. 06 rola copia certificada de la Póliza de Seguro N° 32/31870, de la Empresa Rivadavia Seguros con vigencia hasta el 22/01/2013 del Dominio **IBY-316**.

QUE a fs. 04 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **IBY-316**.

QUE a fs. 08 rola copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Zulma Victoria Mamani y Documento Nacional de Identidad del Sr. Ramón Samuel Cabrera.

QUE a fs. 09 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de Milagros Luisana Cabrera.

QUE a fs. 11 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos.

QUE a fs. 12 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en areas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio de MILAGROS LUISANA CABRERA D.N.I N° 50.008352 **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin limite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo Dominio **IBY-316**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 26 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 054

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 –EXPTE N° 6141-SV-2013.-

VISTO:

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por la Sra. GLADYS CAROLINA SAID D.N.I N° 14.304.118.

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. GLADYS CAROLINA SAID , con vencimiento en fecha 04/01/2017.

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Gladys Carolina Said.

QUE a fs. 04 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **IEN-993**.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de la Licencia de Conducir N° 14304118 de la Sra. GLADYS CAROLINA SAID con vencimiento el 19/10/2015.

QUE a fs. 06 y vta. rola copia certificada del Certificado de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria del Dominio **IEN-993**, con vencimiento el 07/11/2014.

QUE a fs. 07 y 08 rolan copias certificadas de la Póliza de Seguro N° 00043814502, de la Empresa Rio Uruguay Seguros Cooperativa Limitada del Dominio **IEN-993** con vigencia hasta el 06/06/2013.

QUE a fs. 10 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos.

QUE a fs. 12 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en areas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
A CARGO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio de la Sra. **GLADYS CAROLINA SAID** D.N.I N° 14.304.118 **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo Dominio **IEN-993**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

MASCARELLO

SALTA, 26 FEBRERO 2013

**RESOLUCION N° 005
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**

VISTO que mediante Decreto N° 0010/13, de la Secretaria de Hacienda se adjudican Fondos de CAJAS CHICAS MAESTRAS a las distintas dependencias de esta Comuna, dentro del marco establecido en el Decreto N° 318/04 y normas reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el Artículo 2º del citado instrumento legal, donde se faculta a cada Secretaria al dictado del instrumento legal

pertinente, designando al Responsable que tendrá a cargo el mando de los fondos determinados;

QUE la Sra. Directora de Despacho Teresita del Carmen Vera, D.N.I. N° 12.712.025 Agente de Planta Permanente de esta Secretaria, reúne las condiciones y el perfil para encomendarle esta tarea;

QUE por los motivos expuestos, en cumplimiento de la norma administrativa debe emitirse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- ENCOMENDAR a la Directora de Despacho Sra. Teresita del Carmen Vera D.N.I. N° 12.712.025, como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** de esta Secretaria, asignada por Decreto N° 0010/13, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTRONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

SALTA, 25 FEBRERO 2013

ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14514

REF: EXPEDIENTE N° 055797-SG-2012. NOTA SIGA N°1357/2013

VISTO el Expediente de la referencia, mediante el cual la *Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta* (F.E.P.U.Sa.) ofrece en donación a favor de la Municipalidad de Salta, una superficie de terreno de 48.866,47 mts.2, correspondiente a la Matrícula N°156.866 – Sección "J" – Fracción 49 del Dpto. Capital, el Decreto N°1069/12 y su rectificatorio N°16/13 y lo dispuesto por el artículo 41 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO

QUE la superficie arriba indicada será destinada al uso público municipal –calles y que la Dirección General de Urbanizaciones y Catastros informa que la urbanización ha cumplido con los requisitos establecidos en el entonces vigente Código de Planeamiento Urbano – Ordenanza N°3976, acotando que los respectivos legajos técnicos, que corren bajo expediente N°162.528-SO-2008 poseen: 1) Plano visado de conjunto, 2) Plano visado de la red vial y desagües pluviales, 3) Plano visado de forestación y 4) Plano visado y aprobado de sistema de alumbrado público, mediante expte. N°40265-SG-2012;

QUE la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano y las oficinas competentes del Departamento Ejecutivo en Expediente N°055797-SG-2012, manifiestan que se han cumplimentado con todas las exigencias para aceptar el ofrecimiento de donación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028, mediante Decreto N° 1069/12 se ha procedido a declarar de Interés Municipal la donación de la superficie ofrecida por F.E.P.U.Sa. con destino a calles, ochavas y espacios verdes;

QUE habiendo el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta entrado en receso legislativo en los términos del artículo 16 de la Carta Municipal, resulta necesario aceptar la donación para no demorar los trámites que se encuentran en curso;

QUE con encuadre en lo dispuesto en el artículo 41 de la Carta Municipal, procede el dictado de la presente Ordenanza Ad referéndum.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
ORDENA AD REFERENDUM:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el ofrecimiento de donación de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa.) de una superficie de terreno de 48.866,47 metros cuadrados correspondientes a la Matrícula Nro. 156.866, Sección "J", Fracción 49, del Departamento Capital, con destino a calles, ochavas y espacios verdes de la urbanización proyectada en el referido catastro, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles: _____ 38.544,67m2
Superficie destinada a ochavas: _____ 347,55m2
Superficie destinada a espacios verdes: _____ 9.974,25m2

ARTÍCULO 2°.- LA superficie mencionada sólo podrá ser destinada al uso público municipal y no podrá cambiarse su destino bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41 de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 4°.- LA presente Ordenanza será firmada por los Señores Jefe de Gabinete y las Secretarías de Planeamiento Urbano y General.

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 6°.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – VELARDE
A/C DE SEC GENERAL

SALTA, 26 FEBRERO 2013

ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14515

REF: EXPEDIENTE N° 005796-SG-2013

VISTO la Ordenanza N° 13.779 – Código de Planeamiento Urbano Ambiental y su modificatoria Ordenanza N° 14.180 y la Ordenanza N° 14.033 y su modificatoria Ordenanza N° 14.087, el informe técnico y legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano, el dictamen de la Comisión Técnica del Co.M.D.U.A., aprobado por unanimidad en reunión plenaria de dicho Consejo de fecha 21 de febrero de 2013, lo dispuesto por el artículo 41 de la Carta Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE se presentaron en la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal consultas previas para la instalación de establecimientos de salud con internación en distritos en donde el uso sanitario en escala mayor a 1.500 m² se encuentra prohibido;

QUE el análisis preliminar de las mismas ha sido puesto a consideración del CoMDUA conformándose a tal efecto la Comisión técnica para su estudio;

QUE de dicho análisis preliminar, efectuado por las áreas técnica y legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano surgen los aspectos que a continuación se detallan;

QUE existe en la Ciudad de Salta un importante déficit de camas para internación que constituye, en sí mismo, una problemática de amplia repercusión social;

QUE en un intento por paliar este déficit, la Ordenanza N° 14.033, promulgada el 26/12/10, y su modificatoria 14.087 otorgan tratamiento especial a los Proyectos de ampliación, modificación y refacción de edificios destinados a prestar servicios de Salud con Internación, públicos o privados, autorizando a dar indicadores urbanísticos diferenciados a dichos proyectos;

QUE las mismas alcanzan sólo a "edificaciones existentes", no contemplándose con igual criterio las "obras nuevas" que vinieran a suplir la carencia señalada;

QUE frente a esto se requirió analizar la viabilidad de proyectos edificios diseñados exclusivamente, y desde su génesis, como clínicas u hospitales con internación en los distritos donde el uso sanitario de gran escala (más de 1.500m²) está prohibido;

QUE asimismo surgió la necesidad de evaluar los criterios que sustentaron la limitación a la localización de estos proyectos en los mencionados distritos;

QUE así se advirtió que las áreas requeridas para la localización de estos proyectos son, mayoritariamente, los distritos que el CPUA ha definido como áreas de renovación, por darse en los mismos una conjunción de factores tales como accesibilidad, disponibilidad de

servicios, compatibilidad con actividades preexistentes y tipología edilicia, entre otros;

QUE los distritos R1 y R2 definidos en el CPUA conforman las mencionadas áreas de renovación, están destinados a contener las mayores densidades previstas para el crecimiento del área urbana consolidada y, por ende, están orientados a la materialización de edificios en altura;

QUE en los mencionados distritos R1 y R2 el Uso "Equipamiento Sanitario" se encuentra "Permitido", en forma Condicionada, para una escala hasta 1.500 m² y en mayor escala se encuentra "Prohibido";

QUE debe destacarse que un proyecto de obra nueva destinado a uso sanitario con internación, superará fácilmente la escala permitida de 1.500 m², escala que fuera estipulada para una parcela tipo con superficie de 400 m².

QUE no obstante, la realidad ha mostrado otras variables, tal es así que los casos hasta ahora analizados en la Secretaría de Planeamiento Urbano involucran proyectos emplazados en terrenos con superficie mayor al promedio, preexistentes o resultantes de la anexión de parcelas tipo;

QUE de lo arriba mencionado surge que la prohibición de la actividad sanitaria en los Distritos R1 y R2 en escala superior a los 1.500 m² tendría entre sus justificaciones la dimensión de la parcela tipo establecida para la zona, ya que se evaluaron entre aquellas, aspectos tales como los impactos de la actividad en el entorno, sobre todo por el tema de circulación vehicular, estacionamiento, etc;

QUE siendo que las parcelas pueden ser mayores (por preexistencia o anexión) y, en ese caso, los impactos mencionados podrían minimizarse, la limitación a la actividad carecería de un sustento razonable;

QUE en base a lo expuesto se propuso readecuar la normativa para evaluar factibilidades de localización en los Distritos R1 y R2 para proyectos destinados al Uso Sanitario con Internación en escala superior 1.500 m², a través de un proyecto de Ordenanza que proponga que dichos proyectos sean tratados a través de la figura de "Proyecto Especial de Impacto Ambiental y Social", el cual es objeto de Estudio de Impacto Ambiental y Social con vistas al análisis de sus características especiales y a la evaluación de sus impactos positivos y negativos sobre el territorio y/o área urbana;

QUE esta propuesta fue compartida por la Comisión Técnica del Co.M.D.U.A. la que asimismo, sugirió incorporar en la modificación del distrito R5;

QUE en reunión plenaria del 21 de febrero de 2.013, el Co.M.D.U.A. dio su aprobación, por unanimidad, a la propuesta;

QUE por consiguiente, es necesario proceder a la modificación parcial del Anexo 4.2 – "Cuadro General de Localización de Actividades" del Código de Planeamiento Urbano Ambiental;

QUE habiendo el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta entrado en receso legislativo en los términos del artículo 16 de la Carta Municipal, resulta oportuno el dictado de una Ordenanza Ad Referendum en virtud de las previsiones del artículo 41 del citado plexo normativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
ORDENA AD REFERENDUM:**

ARTÍCULO 1º.- ELIMINAR la prohibición actualmente vigente para el Uso Equipamiento de Salud en Gran Escala, mayor a 1.500 m², en los distritos R1,R2 y R5.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Uso Equipamiento de Salud en Gran Escala, mayor a 1.500 m², en los distritos R1, R2 y R5 será considerado Proyecto Especial de Impacto Ambiental y Social.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la modificación del apartado N° 25 del Anexo 4.2 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental "Cuadro General de Localización de Actividades" - Uso "Equipamientos y Servicios" – Actividad "Sanitario" – Escala/ Nivel/ Tipo "Equipamiento Salud Gran Escala > 1.500 m²" – Distritos R1,R2 y R5, de "Actividad Prohibida (X) " a "Actividad considerada Proyecto Especial (PE) ", quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Anexo 4.2

Revisión 1

Texto S/Ord. 14180

N°	USO	ACTIVIDAD	ESCALA*/NIVEL/TIPO	INTERF. AMBIENT. (*1)	R1	R2	R3	R4	R5 (*4)	R6	AC1	AC2	AC3	AC4	M1	M2	M3	M4	M5	M6	NC1	NC2	NC3	NC4		
23	Equipamientos y Servicios	Sanitario	Equip. Salud sin Internación Peq. Esc - 150 m	(I) Baja	Si	Si	Si	Si	Si	R	Si	Si	Si	X	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		
24			Equip. Salud Mediana Escala - 1500 m ²	(II) Media	Con	Con	Si	Si	C	X	8	8	8	X	Con	Con	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
25			Equip. Salud Gran Escala > 1500 m ²	(III) Media Alta	PE	PE	Si	Si	PE	X	X	X	X	X	X	Con	Con	Con	Con	Si	Si	Si	Si	Con	Si	
26			Equipos de Salud Móviles - 2500 m ²	(I) Baja	Con	Con	C	Con	X	X	X	X	X	X	X	Con	Con	Con	Con	Con	Con	Con	Con	Con	Con	Con
27			Atención animales Pequeña Escala - 150 m ²	(I) Baja	Si	Si	Si	Si	Si	R	Si	Si	Si	Si	X	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
28			Atención animales Med. y Gran Esc >150 m ²	(II) Media	X	X	C	Si	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	Con	Si	Con	Con	Con	X	Con	

REFERENCIAS DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Si	Actividad Permitida.
C	Actividad Permitida en Corredores Comerciales. Condicionada en el resto del distrito R3. Prohibida en el resto del distrito R5.
Con	Actividad Condicionada. - Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada.
X	Actividad Prohibida.
R	Actividad sujeta a Reglamento Interno.
PE	Actividad considerada Proyecto Especial.
AV	Se admite Actividad Anexa a Vivienda.
1	Solamente se admiten Gimnasio y Natatorio.
2	Solamente se admite Servicio Profesional Anexo a Vivienda.
3	Actividad Condicionada. Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada. No se admiten actividades del rubro: bailanta, cabaret, whiskeria, salón de baile, discoteca.
4	Actividad Condicionada. Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada. No se admiten actividades del rubro: bailanta, cabaret, whiskeria.
5	Actividad Condicionada a tamaño del predio, emplazamiento en el sitio, nivel de incomodidad y actividad de que se trate. Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada.
6	Actividad Condicionada. Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada. Actividades del rubro: bailanta, cabaret y whiskeria, condicionadas a localización en calles y avenidas determinadas por el OTA.
7	Actividad Condicionada al cumplimiento del Art. 285.
8	Actividad Condicionada, sólo se admite Equipamiento de Salud sin Internación - Escala: 600 m ² máximo.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41° de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- LA presente Ordenanza será firmada por los Señores Jefe de Gabinete, Secretaria General, y de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 7°.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – VELARDE
A/C DE SEC. GENERAL

SALTA, 26 FEBRERO 2013

ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14516
REF: EXPEDIENTE N° 006312-SG-2013

VISTO la Ordenanza 13779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), la Ordenanza 14.471 (Ampliación distrito Parque Industrial) promulgada en fecha 31 de octubre de 2012, el informe técnico y legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano que antecede, el dictamen de la Comisión Técnica del Co.M.D.U.A., aprobado por unanimidad en reunión plenaria de dicho Consejo de fecha 21 de febrero de 2013 y lo dispuesto por el artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO

QUE el CPUA establece, en su Anexo 4.4, las actividades permitidas en las áreas especiales y en las suburbanas;

QUE resulta necesario definir áreas dentro del Ejido Municipal donde puedan instalarse actividades de servicios y/o industrias de bajo y mediano impacto ambiental que no son admitidas dentro del Parque Industrial;

QUE según lo establece el CPUA, las industrias de Patrón III y IV sólo pueden localizarse dentro del Parque Industrial, razón por la cual el espacio disponible anexado a partir de la Ordenanza 14.471 resulta insuficiente para la radicación de otras industrias como las de bajo y mediano impacto (Patrón I y II);

QUE por otra parte, la mencionada Ordenanza no prevé que el área incorporada como distrito PI pueda también albergar actividades de servicios;

QUE asimismo, la Secretaría de Industria de la Provincia de Salta solicitó a la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, evaluar localizaciones alternativas para las actividades antes mencionadas (de bajo y mediano impacto y de servicios) que no son admitidas dentro del Parque Industrial y cuya instalación dentro de las áreas urbanas más consolidadas podrían generar molestias o inconvenientes, considerando asimismo la posibilidad que las actividades de servicio pudieran hacerlo en cercanías al aeropuerto Gral. Martín M. de Güemes, en vistas a que el mismo podría comenzar a operar con cargas aéreas, para lo cual resultaría necesario contar con un espacio destinado a la instalación de apoyo logístico a tal actividad;

QUE desde la Secretaría de Planeamiento Urbano del Municipio y de acuerdo a lo que establece el CPUA, se realizó una primera Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la estimación de los efectos probables de admitir en el sector las nuevas actividades, teniendo en cuenta las siguientes premisas: condiciones de accesibilidad vial, proximidad física al Área Urbana Consolidada, disponibilidad o

proximidad de redes de infraestructura básica y contribución al cumplimiento de objetivos estratégicos de estructuración urbana;

QUE, teniendo en cuenta estas condiciones, necesarias para considerar el área como de futura anexión (tal como lo establece el art. 39 del CPUA), se realizaron los relevamientos de campo y análisis de la situación de los espacios vacíos posibles de albergar las nuevas actividades, resultando factibles cuatro alternativas;

QUE de su evaluación se concluyó que el sector Este del distrito AGR "Finca El Carmen – Loteo Mi Refugio (56)" (según identificación del CPUA), comprendido entre el límite del Perímetro Urbano Consolidado al Norte y Este, el río Ancho (coincidente con el límite del Ejido Municipal), al Sur y la Avenida de Circunvalación Oeste, al Oeste, que presenta actividades ganaderas como apoyo a viviendas unifamiliares, resulta la localización más apropiada para los fines buscados, teniendo en cuenta las condiciones de accesibilidad vial y fundamentalmente su contribución al cumplimiento de objetivos estratégicos de estructuración urbana (relación directa del Aeropuerto Internacional con la zona de apoyo logístico de cargas aéreas);

QUE una vez realizada la evaluación y selección de alternativas, se sometieron las mismas a consideración de la Secretaría de Industria de la Provincia, contando con el acuerdo a la propuesta;

QUE luego de ello se presentó el tema en reunión plenaria del CoMDUA, conformándose a tal efecto una Comisión técnica para su estudio;

QUE durante el período de estudio del tema en cuestión, la Comisión técnica conformada al efecto y los técnicos de la Secretaría de Planeamiento Urbano llevaron a cabo un relevamiento de la zona propuesta arriba mencionada a fin de identificar los posibles impactos que pudiera ocasionar la admisión de un nuevo uso en el sector, verificándose además que la construcción de la Autopista de Circunvalación Oeste (que se encontraba en proyecto al momento de definir las actividades permitidas en el distrito AGR), separó al distrito en dos, por lo cual se consideró factible admitir nuevas actividades en el sector, pero espacialmente acotadas al corredor Este de la Autopista, desde la Ruta Provincial N° 95 hasta el límite departamental con Cerrillos;

QUE la Comisión Técnica emitió el dictamen correspondiente, ratificando la admisión de las nuevas actividades en el subsector antes descripto;

QUE dicho dictamen fue aprobado por unanimidad en reunión plenaria del Co.M.D.U.A. de fecha 21 de febrero de 2.013, según consta en Acta N° 5 de dicho Cuerpo;

QUE en razón que el Anexo 4.4 del CPUA no establece entre las actividades permitidas en áreas suburbanas las actividades de servicio e industrias de bajo y mediano impacto (salvo las relacionadas a la actividad agrícola) resulta necesaria su modificación parcial, incorporando a las actividades permitidas las arriba mencionadas;

QUE habiendo el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta entrado en receso legislativo en los términos del artículo 16 de la Carta Municipal, resulta oportuno el dictado de una Ordenanza Ad Referendum en virtud de las previsiones del artículo 41 del citado plexo normativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA
ORDENA AD REFERENDUM:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR al Anexo 4.4 del CPUA, en el Código AGR, la siguiente actividad: "Servicios e industrias de bajo y mediano impacto ambiental, detalladas en el Anexo 1 de esta Ordenanza (3)" e incluir en las Referencias de dicho Anexo la siguiente: "(3) Sólo

permitidas sobre el corredor Este de la Autopista de Circunvalación Oeste y/o calle colectoras (matrículas N° 162.761, 162.762, 162.763, 162.764 y 162.765 o las que en el futuro las reemplacen), desde Ruta Provincial N° 95 hasta el río Ancho (coincidente con el límite del Ejido Municipal).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que dichas actividades sólo podrán localizarse sobre el corredor Este de la Autopista de Circunvalación Oeste y/o calle colectoras (matrículas N° 162.761, 162.762, 162.763, 162.764 y 162.765 o las que en el futuro las reemplacen) conforme a croquis del Anexo 2 de la presente ordenanza, no admitiéndose la generación de pasos desde dichas arterias hacia lotes internos.-

ARTÍCULO 3°:DISPONER que los cerramientos de los terrenos donde se localicen dichas actividades, cualquiera sea la modalidad en que se materialicen, deberán ser complementados con vegetación (setos vivos, árboles, arbustos y/o enredaderas).-

ARTÍCULO 4°:ESTABLECER que las actividades de servicios y/o industrias a instalarse en el sector, tendrán la obligación de generar una cortina forestal sobre los contrafrentes de los lotes (límite Este), de manera tal de separar la actividad del área colindante y mantener la calidad paisajística.-

ARTÍCULO 5°:ESTABLECER que las construcciones que alberguen dichas actividades deberán estar separadas de los ejes medianeros, debiendo contar con todas las medidas de diseño y seguridad necesarias para minimizar el impacto sobre la infraestructura urbana, el ambiente y el paisaje.-

ARTÍCULO 6°:ESTABLECER que las actividades que soliciten instalarse deberán presentar una declaración jurada del proceso productivo que van a desarrollar, a fin de facilitar su categorización y evitar cambios de usos no deseados.-

ARTÍCULO 7°:ESTABLECER que cualquier otra actividad que pretenda instalarse en la zona, no prevista en la presente Ordenanza y siempre que no se trate de una actividad excluida según Anexo 1-A de la presente, podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación, la autorización de localización, debiendo la misma emitir dictamen técnico y legal y resolución fundada sobre la admisión o rechazo del pedido.-

ARTICULO 8°:ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza deberá disponer los mecanismos de control necesarios para asegurar que las industrias o empresas de servicios que se instalen den cumplimiento a las condiciones establecidas en los artículos 3° a 5° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°:ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Planeamiento Urbano y/o la que en el futuro la reemplace, a través del área pertinente.-

ARTICULO 10°:ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las gestiones pertinentes con la Secretaría de Industria de la Provincia y las Empresas Prestadoras de Servicios para la dotación de los servicios básicos que las nuevas actividades requieran.-

ARTÍCULO 11°.-COMUNICAR al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41° de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 12°.-TOMAR razón la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 13°.-LA presente Ordenanza será firmada por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios de Planeamiento Urbano y General.-

ARTÍCULO 14°.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 15°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – VELARDE
A/C DE SEC. GENERAL
VER ANEXO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 001 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0092/13.-

VISTO

Que el próximo 20 de febrero de 2013, se cumple el "Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"; y

CONSIDERANDO

Que, se viven tiempos del Bicentenario en toda Sudamérica sobre los hechos históricos que transcurrieron en su geografía;

Que, la vieja Intendencia de Salta del Tucumán, contenida bajo su ejido, ha contribuido desde sus inicios al pensamiento y acción de hombres que pergeñaron su Proyecto Político de Libertad, Igualdad e Independencia, en la que se destaca nítidamente la Gesta Güemesiana;

Que, Salta fue cabecera, en la región, de los Cabildos, precedente de los actuales municipios, desde la época virreinal en el año 1782 hasta 1814;

Que, luego del triunfo de la Batalla de Tucumán del 24 de Septiembre de 1812, se concretó la Jura de Fidelidad a la Asamblea Soberana de 1813, y juramento a la Bandera, la que a partir de ese momento dejó de ser insignia del glorioso Ejército del Norte para convertirse en Enseña Nacional, el Sábado 13 de Febrero de 1813 en las márgenes del Río Pasaje, hoy conocido como Río Juramento;

Que, la Victoria obtenida en la Batalla de Salta, fue la más grande librada en el actual suelo argentino, pues aquí se logró la única rendición incondicional del ejército imperial realista en cuanto refiere a todo el período de la guerra independentista;

Que, por ello el Concejo Deliberante incorporó a su agenda oficial de las celebraciones del Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta, la realización de una Sesión Extraordinaria el día 18 de Febrero, en coincidencia con aquel 18 de Febrero de 1813 en que la vanguardia del Ejército del Norte y su Jefe el Gral. Manuel Belgrano llegaron a los Campos de Castaños por una senda oculta conocida como la Quebrada de Chachapoyas;

Que, la visión sudamericana de Fraternidad, Igualdad, Libertad e Independencia debe ser homenajeada en este cuerpo deliberativo haciéndola extensiva a los Concejos Deliberantes e intendencias de las actuales ciudades que en aquel momento histórico eran integrantes de la Intendencia de Salta del Tucumán, hoy Norte Grande;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR "VISITANTES DESTACADOS" de la ciudad de Salta a los Señores Intendentes, Alcaldes, Presidentes y Concejales de los Concejos Deliberantes Municipales, que participaron de la 1° Sesión Extraordinaria convocada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, el día 18 de Febrero del corriente año, en la Histórica Casona de Castaños, a los efectos de rendir homenaje al Gral. Manuel Belgrano y conmemorar la Victoria de la Batalla de Salta.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente instrumento legal a los funcionarios destacados.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -----

COSTA – RODRÍGUEZ
